



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
E.P. DE CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
FINANZAS**

TESIS

**CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES,
PROVINCIA DE POMABAMBA – ANCASH AÑO 2013
(CASO: MICRO EMPRESA T&L S.A.C.)**

PRESENTADO POR

**TARAZONA LÓPEZ, ISIDRO
VELIZ DE VILLA VARGAS, SANDY STANY**

ASESOR

COLLAZOS BELTRÁN, JORGE IVÁN

Los Olivos, 2016



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD CON MENCIÓN
EN FINANZAS**

**CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN
DE LAS MYPES, PROVINCIA DE POMABAMBA-
ANCASH AÑO 2013**

(CASO: MICRO EMPRESA T&L S.A.C.)

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO**

PRESENTADO POR:

TARAZONA LÓPEZ, ISIDRO.
VELIZ DE VILLA VARGAS, SANDY STANY.

LIMA – PERÚ

2016

DEDICATORIA

Este trabajo lo dedicamos a Dios y a nuestros padres quienes creyeron en nosotros e impulsaron a salir adelante brindándonos ejemplos dignos de superación y entrega, porque en gran parte gracias a ellos hoy podemos ver alcanzada nuestras metas y a pesar de los declives en el camino siempre estuvieron en los momentos más difíciles de nuestra carrera.

SUSTENTADO ANTE LOS SIGUIENTES JURADOS

.....
Julio César Villalobos Chumpitaz

PRESIDENTE

.....
Liliana María Alama Sono

SECRETARIO

.....
César Jesús Peña Oxolón

VOCAL

.....
Jorge Iván Collazos Beltrán

ASESOR

RESUMEN

Este trabajo de investigación se realiza por motivo de poder demostrar la influencia que tuvo el conocimiento de las obligaciones y beneficios tributarios en los accionistas de la Micro Empresas T&L S.A.C. en su formalización, sus dificultades en dicho proceso y la falta de orientación; lo cual determinó su grado de educación, el acceso a la información con el que contaron, y muchas trabas engorrosas que trataron de mantenerlo en la informalidad en el 84.7% de las Mypes que aún sigue en la informalidad.

Para lo cual demostraremos con la información que se obtuvo de las diferentes fuentes, la importancia de la información para lograr un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y beneficios entorno relacionado a temas tributarios en fomento de la formalidad y el acceso a los beneficios de normas explícitas para Mypes

Palabras clave: Cultura tributaria, Formalización, MYPE

ABSTRACT

This research work is realized for motive of there are able to demonstrate the influence that had the knowledge of the obligations and tributary benefits in the shareholders of Micro Companies T&L S.A.C. in its formalization, its difficulties in the above mentioned process and the absence of orientation; which determined its grade of education, the access to information with which they were provided, and many bothersome hobbles that tried to maintain it in the informality in 84.7 % of the Mypes that still continues in the informality.

For which we will demonstrate with the information that it was obtained of the different sources, the importance of the information to achieve a suitable fulfillment of its obligations and benefits environment related to tributary topics in promotion of the formality and the access to the benefits of explicit norms for Mypes

Key words: Tributary culture, Formalization, MYPE

ÍNDICE

DEDICATORIA

RESUMEN

ABSTRACT

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	12
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL	17
1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	17
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	18
1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	18
1.4.1 JUSTIFICACIÓN.....	18
1.4.2 IMPORTANCIA.....	18
1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES.....	19
1.5.1. ALCANCES.....	19
1.5.2. LIMITACIONES	19
CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS.....	21
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.2 BASES TEÓRICAS.....	27
2.2.1 CULTURA TRIBUTARIA	27
2.2.2. ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA	30
2.2.3. DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA.....	36
2.2.4. PRINCIPALES PROBLEMAS DEL ESTADO.....	42
2.2.5. SISTEMA TRIBUTARIO.....	55

2.2.6. FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO	60
2.2.7. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.....	66
2.2.8. DIFICULTADES DE FORMALIZACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS	70
2.2.9. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA...72	
2.2.10. INFORMALIDAD DE LAS MYPE	78
2.2.11. CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPE	81
2.2.12. IMPORTANCIA DE LAS MYPE	86
2.2.13. TIPOS DE CONTRIBUYENTES.....	89
2.2.14. REQUISITOS PARA FORMALIZAR UNA EMPRESA.....	100
2.2.15. FORMAS DE CONSTITUCIÓN	106
2.2.16. ACOGIMIENTO A LA LEY MYPE	112
2.2.17. BENEFICIOS DE LAS MYPE.....	115
2.2.18. RÉGIMEN TRIBUTARIO EN EL PERÚ.....	120
2.2.19. RÉGIMEN LABORAL EN LAS MYPE	133
2.2.20. OBLIGACIONES DE LAS MYPE	139
2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	145
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA-CASUÍSTICA	149
3.1 DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO	151
CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN	163
A) DISCUSIÓN DE RESULTADOS	166
B) CONCLUSIONES	168
C) RECOMENDACIONES.....	169
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	170
ANEXOS.....	181

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: Factores estructurales	34
TABLA 2: Problemas del Estado	45
TABLA 3: Principales problemas del país	54
TABLA 4: Sistema tributario peruano	64
TABLA 5: Instrumentos de gestión de las Municipalidades.....	65
TABLA 6: Faltas de capacitación del personal de las Municipalidades.....	69
TABLA 7: Mype registrados en las Municipalidades	72
TABLA 8: Municipalidades que cuentan con bibliotecas	75
TABLA 9: Necesidades de capacitación de las Mype.....	77
TABLA 10: Mype formales	80
TABLA 11: Características de las Mype	83
TABLA 12: Variación de la legislación de las Mype	85
TABLA 13: Segmento empresarial.....	87
TABLA 14: Evolución de las Mype	88
TABLA 15: Empresas constituidas en línea	111
TABLA 16: Categorías del RUS.....	125
TABLA 17: Costos laborales	135
TABLA 18: Informalidad de las Mype.....	136
TABLA 19: Obligaciones Laborales de las Mype.....	137
TABLA 20: Categorías del nuevo RUS.....	143

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: Relación estado ciudadano	29
FIGURA 2: Estrategias para generar conciencia tributaria.....	41
FIGURA 3: Beneficios de las Mype	78
FIGURA 4: Personas Jurídicas	96
FIGURA 5: Formas de iniciar un negocio	103
FIGURA 6 Esquema de Constitución	108
FIGURA 7: Esquema de constitución de Mype	109
FIGURA 8: formalización simplificada	110
FIGURA 9: Propuesta técnica de formalización.....	119
FIGURA 10: Obligaciones tributarias	139

INTRODUCCIÓN

La cultura se define como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan **(Campoverde kerly & Correa Jenniffer, 2013)**. Al hablar de cultura tributaria, se alude al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

La cultura tributaria se refiere entonces, al alcance del pago voluntario de los tributos por parte del contribuyente, exigidas por una administración pública (SUNAT) y a través de estos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público, y así brindar un servicio de calidad al ciudadano como: Educación, Salud, Seguridad, Justicia, etc.

Por otra parte, las normas tributarias y los constantes cambios en nuestra legislación, implican una actualización constante, mantenerse informado de toda las normas y sus cambios es muy complejo; sobre todo los del interior del país porque no cuentan con el debido acceso y apoyo de instituciones que brinden información respecto a las Micro y Pequeñas Empresas – MYPE.

Los ciudadanos del interior del país – Pomabamba – Ancash, no son ajenos a la falta de una buena cultura tributaria, puesto que se encuentran desinformados sobre el aspecto tributario, porque el Estado no cumple su rol de informar y educar a la población Pomabambina (no existen instituciones de orientación al contribuyente), así mismo desconocen los beneficios y obligaciones que trae consigo el ser contribuyente; en consecuencia, en la actualidad constituir una empresa en el interior del país es más compleja que constituir en la capital.

El presente trabajo de investigación, de formalización de las Pequeñas y Micro empresas en la provincia de Pomabamba como es el caso de la Micro Empresa T&L S.A.C, para su formalización, los accionistas necesitaban contar con los conocimientos básicos de tributación; por ejemplo, los trámites a seguir para la constitución, los elevados costos y gastos que demanda; así mismo, el régimen tributario que debería acogerse (Nuevo RUS, RER y R.G), los libros contables que como empresa debería llevar, entre otros.

En definitiva, para mejorar la grave situación que se vive en el interior del país, Pomabamba – Ancash, dada la alta tasa de desinformación de los temas relacionados con la tributación y por el alto índice de evasión tributario es indispensable mejorar e incentivar la cultura tributaria en el país.

La presente investigación servirá a todos los negociantes y empresarios de la zona, específicamente a la empresa T&L S.A.C. para el conocimiento de sus beneficios y obligaciones que conlleva el ser formal y que está asociado a la cultura tributaria.

Por el cual desarrollaremos en el **capítulo I** la problemática de la deficiente cultura tributaria en la provincia de Pomabamba-Ancash, sus consecuencias que esto conlleva, planeando unos objetivos de solución y la importancia que tendrá para la sociedad.

En el capítulo II desarrollaremos los antecedentes de nuestra investigación, bases teóricas de donde fundamentamos nuestro trabajo, las definiciones que nos servirán de aclaración para la comprensión de nuestro trabajo.

En el capítulo III presentaremos un caso práctico de nuestro problema de investigación que representa la problemática de la falta de una buena cultura tributaria.

En el capítulo IV se desarrollara Las discusiones y debates del problema, contrastando las circunstancias reales que se desarrolla y lo que debería de cumplirse de acuerdo a las normativas, también presentaremos las conclusiones y recomendaciones a los cuales hemos llegado al concluir el tema de investigación.

Esperando que sea un trabajo útil para la sociedad y pueda servir para esclarecer las dudas e interrogantes concernientes al factor de la alta tasa de informalidad de las MYPE, observado desde el punto de vista de la falta de una cultura tributaria que aqueja a nuestra sociedad peruana.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

La cultura se define como el conjunto de valores, creencias y principios fundamentales, que tienen en común un determinado número de personas y que modelan la forma como ellos perciben, piensan y actúan.

Los valores éticos que sustentan una sociedad son parte de su cultura. Por consiguiente, para hablar de una sólida cultura tributaria es requisito, la existencia de una conciencia tributaria de cierta solidez por parte de los contribuyentes y la aceptación de los deberes tributarios como imperativos de carácter ético, para el funcionamiento de la Sociedad.

En el mundo, el desarrollo de una adecuada cultura tributaria es un problema para todo gobierno así como para los contribuyentes, ya que la población no tiene una adecuada educación sobre materia tributaria.

Nuestro país, no es ajeno a ello, porque no existe una adecuada difusión respecto a este tema, los ciudadanos carecen de orientación e información en materia tributaria y los servicios que brinda el Estado son pésimos. Estas acciones han provocado que la mayoría de los contribuyentes opten por permanecer en la informalidad.

Debido a estos problemas la informalidad de las MYPE, en el país bordea el 95%, quienes en su mayoría son del interior del país, debido a la falta de acceso a la información.

En tal sentido, la Provincia de Pomabamba-Región Ancash no es ajena a esta situación, la gran mayoría de la población carece de información respecto a los temas relacionados con la tributación.

Por el cual la MICRO EMPRESA T&L S.A.C., para su formalización encontró una serie de dificultades como: La negativa de la mayoría de los accionistas por desconocimiento de los temas relacionados con la tributación, los altos costos que requiere una constitución en dicha provincia, los trámites que necesariamente se realizan fuera de la provincia de Pomabamba (ciudad de Huaraz y Lima), así como el tiempo que tarda en adquirir una respuesta para obtener los permisos de las diferentes entidades correspondientes.

En la actualidad la empresa se dedica a tres rubros como son: transporte de carga de mercaderías, fabricación de muebles y fabricación de pompas fúnebres; y como Micro Empresa la mayoría de los accionistas desconocen de los beneficios tales como: Los préstamos financieros para nuevas inversiones, concursos públicos para ser proveedores de bienes y servicios del estado, recibir orientación actualizada de las entidades, beneficios laborales, entre otros.

Por desconocimiento de los beneficios y obligaciones como Micro Empresa está sujeto a un posible fracaso de acuerdo a la información estadística proporcionada por el Ministerio de la Producción, el 50% de Micro Empresas solo tienen una duración de 0 a 12 meses.

El motivo de la presente investigación de la Empresa T&L S.A.C. es para demostrar los beneficios y obligaciones que brinda el estado a las MYPES formales, y con el resultado de la investigación contribuir con la reducción de la informalidad, a través de una difusión de guías informativas que brinden la orientación oportuna, necesaria y actualizada de como constituir una Micro Empresa, en la provincia de Pomabamba.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL

¿Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la Micro Empresa T&L S.A.C. - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿En qué medida influye la difusión de la cultura tributaria realizada por el gobierno local en la formalización de las Micro Empresas, en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013?

¿Cuáles son los procedimientos para formalizar una Micro Empresa y acogerse a la ley MYPE, en la Ciudad de Pomabamba año 2013?

¿Qué beneficios y obligaciones tiene la Micro Empresa T&L S.A.C., en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro empresa - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar en qué medida influye la difusión de la cultura tributaria realizada por el gobierno local en la formalización de las micro empresas- en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013.
- Describir los procedimientos para formalizar las Micro empresas y los requisitos para acogerse a la ley MYPE- en la ciudad de Pomabamba Ancash, 2013.
- Constatar qué beneficios y obligaciones tiene la empresa T&L S.A.C. como una Micro empresa formal- en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación se realiza por la necesidad de crear una adecuada cultura tributaria en los ciudadanos de la provincia de Pomabamba – Ancash para fomentar la creación y formalización de las MYPE, toda vez que esta investigación será en beneficio de la población de la provincia de Pomabamba, contribuyendo con el desarrollo socio-económico.

Cabe señalar que el problema de la empresa T&L S.A.C., es por desconocimiento, falta de información y difusión por parte de las autoridades responsables de difundir sobre los beneficios y obligaciones de las normas tributarias y laborales aplicables a las empresas acogidas a este régimen.

1.4.2 IMPORTANCIA

Para una adecuada formalización de las Micro empresas, se presentará una guía informativa actualizada que sirva como herramienta para cumplir y

alcanzar los objetivos planteados, contribuyendo a la motivación y divulgación en busca de formalización de MYPE.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1. ALCANCES

La presente investigación servirá de base para otras investigaciones sobre aspectos del tema: “Cultura tributaria y su influencia en la formalización de las MYPE”, así como para esclarecer el tema de la “informalidad y evasión tributaria” formulando lineamientos de políticas que ayuden e incentiven a la concientización de los contribuyentes.

También la presente investigación servirá para poder comprobar que una de las causas de la informalidad de la MYPE es por desconocimiento de la cultura tributaria, la cual es originada por la falta de difusión y orientación reflejándose más aún en el interior del país.

1.5.2. LIMITACIONES

Las limitaciones que hemos tenido en esta investigación son:

- **Limitaciones metodológicas**

En el trabajo de investigación encontramos muchas ideas, pero falta la determinación de lineamientos de aplicación práctica que facilite la comprensión y explicación del uso de mecanismos adecuados en la redacción.

- **Limitaciones de tiempo**

El tiempo está basado básicamente por la distancia entre la zona de investigación y el centro donde realizamos nuestros estudios. El tiempo que demanda en conocer la problemática y la recopilación de información de la zona aplicada al trabajo de investigación.

- **Limitaciones bibliográficas**

La falta de información sobre antecedentes bibliográficos en materia de cultura tributaria que nos sirva como base y poder establecer mecanismos de apoyo sobre la concientización tributaria.

- **Limitaciones económicas**

Los escasos recursos económicos con el que se dispone para poder desplazarnos de un lugar a otro, sobre todo, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la zona de estudios.

- **Limitaciones ideológicas**

La negativa de los socios por formalizarse y cumplir con las obligaciones tributarias.

CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICOS

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Para la presente investigación se tomó como fuentes de estudio diversas tesis, que han sido desarrolladas en diferentes centros de estudios nacionales e internacionales a lo largo del tiempo, las cuales han servido como guía para ampliar el tema central a investigar.

2.1.1 CHICAS ZEA, MÓNICA en su tesis para la obtención del grado de maestro en ciencias, universidad de san Carlos de Guatemala - Guatemala, marzo de 2011. “propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”

A efecto de fortalecer la Cultura Tributaria se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información, oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concienciación. Comprensión que es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible a mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de Paz y los compromisos del Pacto.

Como alternativa de solución, se propone capacitar e informar a través del “SAT MOVIL”, el cual consiste en un vehículo estructurado física y técnicamente con oficina, área de capacitación y las herramientas tecnológicas necesarias para impartir seminarios, asistir, atender y capacitar, tanto a los contribuyentes, como al personal de la SAT, en los lugares en donde no exista una sede del CENSAT o una Agencia u

Oficina Tributaria, así como en los lugares en que los habitantes no tienen la posibilidad de asistir con facilidad a alguna de las diferentes sedes.

Acceder a la información de manera oportuna es un dilema que se experimenta en la vida cotidiana de la población, más aun en temas concernientes a la tributación, las cuales son muy escasos; esto ocasiona que la población peruana como la guatemalteca exista desconocimiento en estos temas, las cuales ocasionan que dichos ciudadanos obtén en permanecer en la informalidad y la desinformación, ya que los centros de atención, solo existen en las ciudades importantes.

Esta situación ha propiciado que los ciudadanos del interior del país posean un bajo nivel de cultura tributaria; esto se refleja en el índice de informalidad que se posee en dichas zonas la cual es más elevado que la capital.

Como se plantea en la tesis citada, una de las formas de fomentar la cultura tributaria sería con la creación de unidades móviles implantadas para realizar charlas, consultas, entre otros; las cuales recorrerían todo el Perú difundiendo la cultura tributaria y su importancia; lo cual sería de mucha importancia para mejorar dicha percepción.

2.1.2 DE LAS MERCEDEZ PÉREZ, FÁTIMA en su tesis por el VI concurso universitario (promoviendo líderes socialmente responsables), anaco 2010 universidad central de Venezuela “conciencia tributaria en los contribuyentes, Venezuela”

Los tributos, recursos de la comunidad, son trasladados a la Nación, Estado o Municipio, los que luego retornan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas. Sin embargo, no todos los contribuyentes son conscientes de esta situación y no son pocos los que se valen de acciones ilícitas para no pagar impuestos. Mayormente esto se debe a la falta de conciencia tributaria,

y al arquetipo de la “viveza criolla” de evadir impuestos que es aceptado por la sociedad venezolana, debido a la ausencia de una verdadera y profunda cultura tributaria.

La problemática mencionada en la tesis anterior se vincula por el alto índice de informalidad que presentan los ciudadanos venezolanos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esto se debe a que cada vez más personas viven en el desconocimiento de la “Cultura Tributaria”.

En el aspecto de que la población de Venezuela como la peruana no tiene una adecuada cultura tributaria, son consecuencia de la falta de información , por el cual la mayoría de las personas optan por permanecer en la informalidad por eso es necesario que el estado se enfoque en concientizar a la población en temas tributarios con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios adquiriendo información mediante talleres, seminarios, propagandas tributarias, trípticos, y todo el material de apoyo que contenga información clara y actualizada, alcanzando de este modo una gran “Conciencia Tributaria”.

2.1.3 RIVERA HERNÁNDEZ, JENNIFER LJUBITZA Y SILVERA OCHOA, INGRID TATIANA para obtener el título de Ingeniera en Contaduría Pública y Auditoría, universidad estatal de milagro de ecuador- julio de 2012. “formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del cantón milagro”.

La falta de capacitación y formación en los comerciantes informales genera un alto desconocimiento de las obligaciones tributarias, fomentando así la irregularidad del control contable que se pierde en los esquemas fiscales del Servicio de Rentas Internas.

Los comerciantes están expuestos a los riesgos que generan la informalidad tributaria originada por las siguientes causas:

- Falta de cultura tributaria

- Falta de políticas públicas que generen incentivos para la formalización.
- Altos costos para realizar trámites o para cumplir una legislación laboral muy estricta.
- Desconocimiento de los beneficios que ofrece la formalización tributaria

La falta de una educación tributaria crea actitudes de incumplimiento en las normas fiscales, debido al poco interés por prepararse a miras de llevar un proceso de desarrollo y actualización mercantil del control tributario.

La informalidad, en teoría, significa estar fuera de lo instituido, de lo legal; por el cual los comerciantes que se encuentran en esta situación, están inmersos en muchos riesgos, dificultades y trabas burocráticas los cuales no cuentan con ningún beneficio establecido por la ley. Esto conlleva que la mayor cantidad de dichos comerciantes fracase en sus primeros años, como podemos constatar en la tesis citada las causas que originan dicha informalidad son los mismos que nuestro país.

Dichos problemas son originados por la falta de acceso a la información, como podemos afirmar que se puede solucionar realizando orientaciones y capacitaciones por campañas que se deben realizar en cada ciudad, y así incentivar y fomentar la difusión de la cultura tributaria con el fin de mejorar la percepción de los tributos de los ciudadanos con respecto a dichos conceptos.

2.1.4 QUISPE CAÑI, DEYBI JONATHAN para obtener el título de Contador Público, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna- año 2011, “la política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna”.

La Evasión Tributaria existente en la ciudad de Tacna, y los pocos controles para disminuir o evitar la evasión, es quizás producto de la inexistencia de una Cultura Tributaria, ineficiencia de la Hacienda Pública, gobierno corrupto e ineficiente y la percepción del Sistema Tributario del ciudadano.

Como vemos también en la ciudad de Tacna la evasión e informalidad es producto de que nuestro Sistema Tributario está lleno de exoneraciones tributarias, beneficios tributarios, ambigüedad de nuestras normas tributarias (elusión tributaria). Esto sin duda traerá a que el formal pague más impuestos y a que el informal tenga más motivos para seguir siéndolo, debido a la mala atención de parte del gobierno central.

Es necesario para una adecuada Política Tributaria invertir en Educación Tributaria, debido a que la educación es considerada como un instrumento de igualdad de oportunidades, inclusión social y conformación de capital humano capacitado, La Educación Tributaria implica el conocimiento que el ciudadano tenga acerca de las normas tributarias, es por ello que el Estado a través de la Administración Tributaria se preocupe por divulgar, educar y promocionar Cultura Tributaria, ya que no solo implica la relación que tiene el ciudadano con su Estado, sino más bien en viceversa, que tanto el Estado está comprometido con su población, una población orgullosa de sus autoridades que trabajen transparentemente, con servicios públicos de calidad donde se reflejara la inversión de sus tributos. Se ha determinado realizar una evaluación de Política Tributaria con la finalidad de mejorar la Cultura Tributaria.

2.1.5 SOLÓRZANO TAPIA, DULIO LEONIDAS para obtener el título de Contador Público “la cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú 2012” universidad Nacional de “San Agustín” Arequipa

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y el desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto.

Como también se confirma que en esta tesis, la única forma de que los ciudadanos tengan una adecuada cultura tributaria es a través de la difusión de dichos beneficios y obligaciones.

La informalidad en la economía de un país es un problema álgido que repercute de muchas maneras; ya sea en lo social, económico, financiero, etc. Porque dichos agentes económicos no contribuyen al Estado, y por lo cual el estado no puede brindar adecuados servicios al ciudadano.

Los objetivos de la recaudación en base a que los ciudadanos cumplan con lo estipulado en la ley no son suficientes para cubrir con las obligaciones que tiene el estado a través de sus distintas instituciones y en particular de los agentes recaudadores quienes no llegan a cumplirlas, por motivo que los contribuyentes no tienen el compromiso esperado para cumplir con dichas obligaciones; esto se debe a como lo determinan en la tesis citada, por la falta de una educación fiscal (cultura tributaria), las cuales motivan que dichas personas incumplan con sus obligaciones de distintas maneras.

Este problema puede solucionarse así como en otros países: Australia, Canadá, entre otros, considerablemente brindando una educación tributaria a través de charlas, capacitaciones y orientaciones accesibles a los ciudadanos para lograr un cambio conductual consciente, así mismo a que la percepción de los ciudadanos asía los tributos sea una obligación fundamental, que incumplirlo determine en la calidad de servicios que reciban

del estado. Esto solo se llegara cuando ambas partes puedan cumplir plenamente sus funciones.

2.2 BASES TEÓRICAS

A continuación mostraremos las diferentes teorías que sustentan los autores, identificando la problemática de nuestra investigación la cual serán una base sólida para fundamentar nuestro y resolver nuestros problemas establecidos.

2.2.1 CULTURA TRIBUTARIA

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las Personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria, al igual que la conciencia social, tienen dos dimensiones:

Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.

Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, Valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto a la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres actúan; le denominaremos cultura tributaria.

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones: Desde tolerar la evasión y el

contrabando, hasta no tolerar en absoluto la evasión ni el contrabando
(Bravo, 2012, p.175)

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es importante incentivar la cultura tributaria, para que los ciudadanos tengan una conciencia tributaria, de cumplimiento como un deber no solo como una obligación. Sin embargo, como también lo manifiesta la **LIC. CHICAS ZEA, MÓNICA en su tesis “PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MOVIL DE CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN GUATEMALA”, (Editorial: Universidad de San Carlos de Guatemala, Año 2011, Guatemala, Pág. 28)**. La cultura tributaria debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber ciudadano. Además, se debe convencer que cumplir con tal responsabilidad confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos. (...) comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias

En la práctica esta visión no se puede lograr, por motivo que los servicios que brinda el estado son deficientes y por ello cumplir con dichas obligaciones no les benéfica. Por lo cual uno de los medios de incentivo del sistema formal y sus beneficios, es a través de la educación tributaria, puesto que el nivel de conocimiento tributario que posean los ciudadanos, esto repercutirán el su cumplimiento.

- Por otro lado, **SOLÓRZANO TAPIA, DULIO LEONIDAS en su tesis: “LA CULTURA TRIBUTARIA, UN INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ 2012”, (Editorial: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Año 2012, Perú, Pág. 10.)**, la obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal,

dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria. Pero hay contextos sociales en los que se percibe una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano. La cultura ciudadana, es un conjunto de programas y proyectos orientados a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad pueden llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social. Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

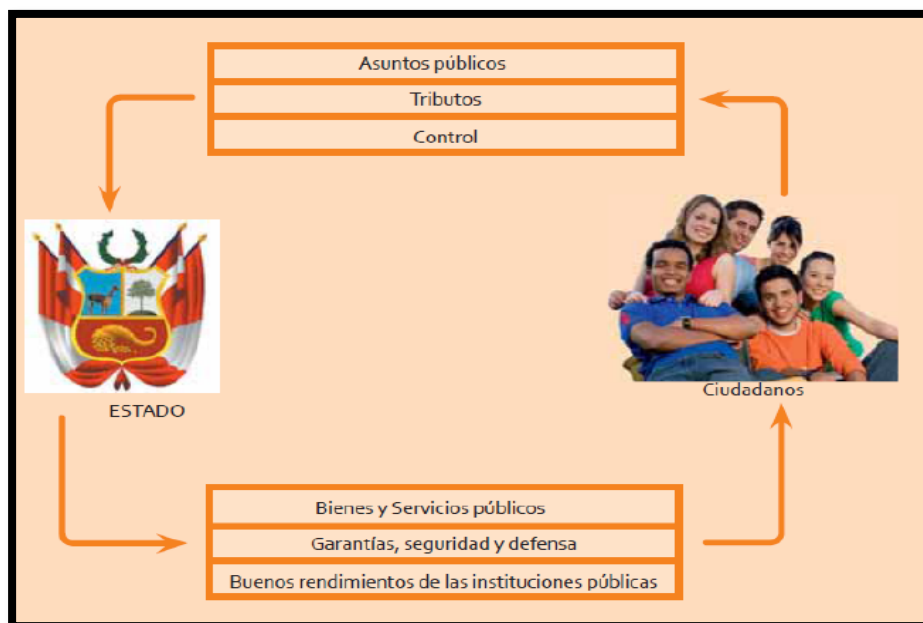


FIGURA 1: Relación Estado ciudadano, Felicia B. (2012).

En resumen, como afirman los autores, para que el ciudadano tenga una adecuada cultura tributaria, y tenga esa percepción se debe realizar en hechos tangibles, que el cumplimiento tributario es fundamental para su desarrollo; eso solo se logrará cuando los que intervienen (contribuyente, Estado) realicen de forma adecuada sus funciones, y así se pueda tener un ambiente adecuado, por eso es importante conocer que el único medio es a través fomentar la educación tributaria.

2.2.2. ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA

En el cumplimiento tributario no solo intervienen los elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados, sino que también intervienen elementos no asociados a la racionalidad económica, como son la conciencia tributaria, el conocimiento de las normas y procedimientos, la oferta de servicios de atención y otras facilidades. Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- (i) La disposición a efectuar la contribución (“querer contribuir”) es una condición que se encuentra determinada, por un lado, por la efectividad de las normas de coerción, el cálculo que hacen los agentes mediante racionalidad económica y su grado de aversión a la penalidad del fraude, Por otro lado, la disposición a contribuir está determinada por la conciencia tributaria del agente, que determinan su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización e internalización de las obligaciones tributarias.

- (ii) La viabilidad de efectuar la contribución (“saber y poder contribuir”). Es una condición que se asocia al grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas y procedimientos tributarios y, por otro lado, al acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tienen para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administrativas, rapidez en el trámite, etc.

Cabe anotar que las medidas de inducción al cumplimiento fiscal han estado tradicionalmente asociadas a normar e implementar procedimientos de detección y penalización de los infractores, a proveer información sobre las reglas tributarias y a extender el acceso a los servicios tributarios.

Si bien todas estas medidas son pertinentes y deben ser diseñadas para lograr la mayor efectividad, se plantea que pueden resultar insuficientes si se deja de lado la dimensión de conciencia tributaria y un mejor entendimiento de sus determinantes. A su vez si estas condiciones no existen y no son de calidad, la conciencia tributaria no opera positivamente en el comportamiento de cumplimiento tributario voluntario, sino que tendría un efecto contraproducente. En consecuencia, las administraciones tributarias que han comprendido esto, ponen énfasis en darlas mayores facilidades operativas al contribuyente y ciudadano en general que requiere información, hacer trámites, presentar declaraciones, pagar, hacer una operación de desaduanaje, despacho de productos al exterior, etc. **(Bravo, 2012, p.174)**

- *Como sostiene el autor uno de los elementos de la cultura tributaria es la disposición de cumplir con la normativa exigida, el grado de información que tienen los contribuyentes sobre las reglas tributarias y, por otro lado, el acceso de los contribuyentes a los servicios de administración; son los pilares que determinan una adecuada cultura tributaria de una sociedad, Así mismo los autores: **Alejandro M. Estévez (coord.), Susana C. Esper; Francisco Pagliuca y Pedro I. Velasco, en su obra: “La ciudadanía fiscal: Un marco teórico”, La***

ciudadanía fiscal: Sus factores estructurantes, Cuadernos del Instituto AFIP Nro. 2, (Argentina-año: 2009, págs. 12) Quienes afirman que los elementos están conformados por los factores estructurantes de la cultura tributaria que son aquellas variables o fenómenos que moldean las percepciones de los ciudadanos con respecto a la fiscalidad y, consecuentemente, influyen sobre la voluntad de éstos al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias (...) los factores, agrupados en (1) aspectos de corte político e institucional; (2) aspectos sociales o de cohesión social; (3) cultura política y (4) aspectos vinculados a la relación Fisco-contribuyente.

-Factores políticos e institucionales

Este conjunto de factores hace énfasis en el vínculo entre Estado y sociedad y los aspectos institucionales y normativos de éste. Sin lugar a dudas, el nivel de apego a la ley de una sociedad, es un factor de primera importancia en el cumplimiento tributario. Consecuentemente, si una sociedad adolece de un alto nivel de informalidad (es decir, las normas que rigen a la sociedad en la realidad, difieren de lo que formalmente prescriben las leyes escritas), es esperable que el bajo nivel de acatamiento también se refleje en el cumplimiento impositivo, complejizando la tarea de la Administración Tributaria.(...) En otro orden de cosas, es necesario también prestar atención a fenómenos como la extrema complejidad del sistema tributario y la inestabilidad del mismo. En ciertas ocasiones, inestabilidad y complejidad son dos caras de una misma moneda, ya que el cambio continuo suele ser percibido como un obstáculo o una dificultad para llegar a conocer un sistema como el tributario, que de por sí mismo es complejo.

-Factores sociales o cohesión social

La cohesión social se define por la percepción de “sentirse parte” de una sociedad, sin la cual difícilmente los individuos muestren voluntad

de cooperación hacia sus pares. Es poco probable que un ciudadano que no se sienta incluido, conserve la idea de que el sostenimiento de la sociedad es una responsabilidad compartida por la totalidad de la comunidad (...) la idea de que el sistema impositivo es útil en tanto herramienta de redistribución, podría fomentar la voluntad de cumplimiento.

-Cultura política

El conjunto de valores políticos revela cuáles son las percepciones de los contribuyentes en torno a lo que éstos consideran como 'bueno' o 'deseable' por parte del accionar estatal. Provee, asimismo, una clara percepción de la visión de la acción política, en general, como forma de mejorar la vida de la sociedad. (...) Es esperable que, si se ve como positivo un mayor nivel de intervención por parte del Estado, los contribuyentes muestren menos reticencia (disminución, suspicacia, desconfianza, duda, recelo) a una carga impositiva mayor y viceversa.

-Factores vinculados a la relación Fisco-contribuyente

Si bien la Administración Tributaria no es el organismo a cargo del diseño del sistema impositivo, sí constituye la cara visible del Estado al momento de recaudar. Consecuentemente, en miras de fortalecer la relación Fisco-contribuyente, es imprescindible tomar en cuenta aspectos como la eficiencia, el profesionalismo, la discrecionalidad de los funcionarios, etc., en la medida que pueden predisponer positiva o negativamente la voluntad de cumplimiento del ciudadano.

A pesar de que el autor nos menciona 4 factores fundamentales para el desarrollo de una adecuada cultura tributaria, estos no se cumplen en Argentina ni en el Perú. Solo se quedaron en el ámbito teórico.

Factor estructurante	Variable
Político-Institucional	Políticas para el mejoramiento del cumplimiento de las normas
	Percepciones en torno a las prácticas ilegales
	Percepción de institucionalización y respeto hacia las normas
	Percepción de complejidad de las normas tributaria
	Percepción de estabilidad de las normas tributarias
	Percepción de la facilidad para evadir
	Percepción de la severidad de las sanciones
Social	Efecto contagio
	Percepciones en torno a la idea de sostenimiento compartido de la sociedad
	Percepción de progresividad del sistema tributario
	Percepción de equidad del sistema tributario
Cultural	Percepciones en torno al rol del Estado en el bienestar de la ciudadanía
	Percepción sobre la política
	Preferencias sobre el destino del gasto
	Percepción de legitimidad del incumplimiento tributario
Relación Fisco-Contribuyente	Percepción de eficiencia de la AT

TABLA 1: Factores estructurales, Alejandro (2008), La ciudadanía

- **De las Mercedes Pérez, Fátima en su tesis: “CONCIENCIA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES, VENEZUELA - ANACO 2010”, (Editorial: Universidad Central de Venezuela, Año 2010, Perú, Pág. 09-10).** Destacan tres (3) indicadores fundamentales, los cuales son:
 - Conciencia ciudadana sobre fuentes y usos de los recursos de la ciudad.
 - Disposición tributaria: Actitud más positiva ante la tributación y censura social a la evasión.
 - Confianza tributaria: Confianza en el buen uso de los recursos recaudados.

En cuanto a la formación de una cultura tributaria, se tiene que obtener una profunda y arraigada cultura tributaria que logre cambios en el comportamiento del contribuyente. Esto es cuestión de tiempo. Para ello, no se puede hablar de rapidez o de éxitos en el corto plazo. La adquisición de un determinado comportamiento cultural, en los aspectos económico, social y político es lenta. La cultura, a la que se le reconocen virtudes modeladoras, de identidad y arraigo, tiene su propio ritmo.

- Así mismo, manifiesta **Guadalupe Rodríguez Elida Malina, DOCENTE DE LA I.E. Nº 1156 "JSBL", MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN "PONIENDO EN PRÁCTICA LA CULTURA TRIBUTARIA", Recuperado de www.culturatributarianivel-secundaria**: El Ministerio de Educación, en el proceso de articulación de los niveles educativos del Diseño Curricular Nacional 2009, incorporó capacidades, conocimientos y actitudes referidos al desarrollo de la conciencia tributaria. Por esta razón, ponemos a disposición de los profesores, actividades y contenidos de Cultura Tributaria, las cuales deben ser adecuadas a la realidad socio-económica y cultural de cada región, así como a los intereses y necesidades de los niños y adolescentes.

Ciudadanía y Tributación está enmarcado en una nueva propuesta que toma como elemento fundamental y orientador el nuevo sistema curricular que se está construyendo desde el Ministerio de Educación.

Convivir, deliberar y participar, planteados como competencias ciudadanas en las rutas del aprendizaje, constituyen elementos claves que conjugan en la formación de conciencia tributaria y que afirma el ejercicio de nuestros derechos y responsabilidades en tantos ciudadanos.

En esta línea presentamos esta nueva versión del curso en el que buscamos desarrollar capacidades y brindar herramientas pedagógicas a los docentes en su labor educativa de formación en ciudadanía, para de manera conjunta contribuir en el desarrollo del país y fortalecimiento de nuestra democracia.

En resumen, los elementos de la cultura tributaria deberían estar conformadas por tres ejes principales, la parte legal, social y político, en el cual para desarrollar una adecuada cultura tributaria se tiene que ver de estos tres enfoques importante; así la ciudadanía tenga una conciencia tributaria adecuada, lo cual se logrará mediante capacitaciones, charlas e informaciones constantes, poniendo en conocimiento que su cumplimiento es un deber y así, gracias a ello, tengan mayores beneficios y adecuados servicios públicos.

2.2.3. DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA

(..) Al mismo tiempo que debemos ser conscientes de lo que la educación fiscal tiene un alcance mucho mayor que la educación estrictamente tributaria, no podemos olvidarnos de que el enfoque didáctico y consistente de temas específicos relacionados con la tributación también se insertan bajo la cobertura de la educación fiscal, y fortalece el sentimiento de ciudadanía. Al final, la conciencia ciudadana implica el acceso a conocimientos que permiten la apropiación de las informaciones y herramientas necesarias para la actuación en nuestra sociedad.

Es importante realizar el ejercicio de ponernos en el lugar del otro, con sus prejuicios y limitaciones, diferentes de las nuestras. Las acciones dirigidas a concienciar y comprometer a la población en los asuntos relativos a la vida en comunidad se vuelven ineficaces si los individuos no se sienten destinatarios de esas acciones.(...) La educación fiscal incluye charlas en entidades de

clase; foros de discusión con esas entidades y con otras asociaciones; canales de comunicación con la prensa local para actualizaciones sobre la legislación y la aclaración de dudas; participación en eventos comunitarios; inserción de contenido en publicaciones locales, como periódicos y folletos para la comunidad, entre otras acciones que sean pertinentes en cada unidad y región en que actúa la Hacienda Pública.

Esencialmente, el programa Ojo Atento busca incentivar el control social, motivando a los ciudadanos a controlar la mejor aplicación de los recursos públicos. Con esto se pretende sensibilizar a la sociedad, particularmente a los consejeros municipales, líderes locales, agentes públicos municipales, profesores y alumnos, acerca de la importancia de la participación, de la moralidad, de la responsabilidad, de la transparencia y de la publicidad de los actos realizados por el Poder Público. **(Gonzales, Martinoli y Pedraza, 2010, Pág. 85.)**

- Tal como lo sostienen los autores para la implementación de un programa nacional de educación tributaria, es necesario tener un enfoque en el cual el contribuyente se sienta plenamente inmerso en estos asuntos, que participe en los procesos de control y además que posea una adecuada información. Solo así se lograra que los programas diseñados funcionen, por otro lado como también lo manifiesta la ***Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2013). Programa de Cultura tributaria. Recuperado de www.culturatributaria.gob.pe***. En la actualidad el ente encargado de la difusión de la cultura tributaria es la SUNAT, a través del Programa de Cultura Tributaria viene trabajando para obtener uno de los principales objetivos que tiene dicha institución para generar una cultura y la conciencia tributaria en la comunidad educativa nacional, en la juventud universitaria y en la ciudadanía, teniendo como principales líneas de acción las siguientes:

- Cultura Tributaria en el Sistema Escolar

- Cultura Tributaria en la Educación Superior
- Actividades Lúdicas Educativas de Cultura Tributaria
- Capítulo Perú en el Libro de Euro social Fiscalidad

A pesar de que la Sunat tenga implementado programas de difusión de la cultura tributaria, estos no han logrado los resultados de acuerdo a los objetivos planteados, sobre todo en la percepción del ciudadano, por la falta de intercomunicación entre instituciones.

- ***Según el DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley MYPE, establece en sus artículos.***

Artículo 10: El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

Artículo 11: Los instrumentos de promoción para el desarrollo y la competitividad de las MYPE y de los nuevos emprendimientos con capacidad innovadora son:

- a) Los mecanismos de acceso a los servicios de desarrollo empresarial y aquellos que promueven el desarrollo de los mercados de servicios.
- b) Los mecanismos de acceso a los servicios financieros y aquellos que promueven el desarrollo de dichos servicios.
- c) Los mecanismos que faciliten y promueven el acceso a los mercados, y a la información y estadísticas referidas a la MYPE.

d) Los mecanismos que faciliten y promueven la inversión en investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la creación de la MYPE innovadora

La SUNAT como propulsor de la Cultura Tributaria, en su labor de orientación dio mayor énfasis en la creación de conciencia tributaria, para ello creó un proyecto específico en el Plan Operativo Institucional (POI) que comprende los programas dirigidos a cada sector los cuales no han resultado aun como se esperaba, por la falta de mayor participación de parte del ciudadano, por motivos que no se sientes comprometidos con ellos.

- Según **Solórzano Tapia, Dulio Leónidas** en su tesis: **“LA CULTURA TRIBUTARIA, UN INSTRUMENTO PARA COMBATIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ 2012”**, (Editorial: Instituto de Opinión Pública de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Año 2012, Perú, Pág. 98-102): Estrategia para la formación de valores ciudadanos a través de la educación tributaria en la Educación Básica Regular EBR (...) desarrollar proyectos participativos que deben ser trabajados de una metodología que incentive las buenas prácticas ciudadanas al interior de las instituciones educativas, propiciando un clima democrático en la escuela como condición para el desarrollo de la conciencia ciudadana y tributaria de las instituciones educativas, pero para ello la estrategia comprende la capacitación de docentes de la Educación Básica Regular EBR.

Si bien es cierto que la SUNAT ha iniciado una Cultura Tributaria desde hace bastante tiempo, posteriormente firmo un convenio con el Ministerio de Educación en julio de 2006, luego se incorporaron contenidos tributarios en los niveles de primaria en el área de Personal Social y en los niveles de secundaria en el área de Formación Cívica y Ciudadana, mediante el Diseño Curricular Nacional a partir de 2009.

Pese a estos convenios y coordinaciones con el Ministerio de Educación, sigue existiendo un gran problema de convocar docentes para ser capacitados y puedan transmitir y aplicar en sus alumnos temas relacionados a la Cultura Tributaria, demostrando un total desinterés una gran mayoría de los docentes. Ante tal problemática se plantea elaborar un proyecto que deberá ser coordinado con las autoridades educativas para su aplicación. (...) La propuesta que la SUNAT plantearía a las Gerencias Regionales de Educación (GRE), Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativas de Gestión Locales (UGELs), de las distintas regiones y localidades del Perú, para llevar adelante el programa de capacitación de docentes, tendrían las siguientes características:

- **Objetivos:** Capacitar a los docentes en temas de Cultura Tributaria, como recurso educativo para la incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos.
- Fomentar en los estudiantes aprendizajes de Cultura Tributaria, además de conceptos como: ciudadanía, bienes y servicios públicos, estado, presupuesto, etc. Mediante la práctica de los valores cívicos.
- **Recursos:** Para lograr el objetivo planteado es necesario que la administración cuente con los recursos necesarios para iniciar un programa de esta naturaleza y mantenerlo intensamente activo durante el periodo que comprenda el programa. Las estimaciones de la cobertura, plazos y presupuesto dependerán del tamaño de la población educativa del país. Asimismo contar con el apoyo logístico en lo que le compete a nuestro aliado estratégico que en este caso sería el Ministerio de Educación a través de sus Gerencias Regionales de Educación (GRE), Direcciones Regionales de Educación (DRE), Unidades de Gestión Educativas de Gestión Locales (UGELs).

Para llevar adelante este programa es necesario contar con un área especializada en el tema, tal es el caso que en Perú el encargado es el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA), compuesto por profesionales con competencias vinculados a la Educación, Comunicación Social y Ciencias Sociales; cuya labor se orienta hacia la formación de valores ciudadanos y tributarios.

- Según **Luz Marina Gómez Gallardo, Julio César Macedo Bulej**: “**LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO** *Recuperado de www.revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe*, en el 2007, el Programa de Educación Tributaria fue cambiado por el “Programa de Cultura Tributaria”, en alusión a que la Cultura viene a ser la fuente integradora del conocimiento, plasmado en las diversas realidades de nuestro territorio. Por otro lado, el Ministerio de Educación establece como normativas en la Estructura Curricular aprobada en el año 2005 lo siguiente: Uno de los objetivos de la Educación Básica Regular es el “Ejercicio de la ciudadanía”; el Programa de Cultura Tributaria aborda contenidos destinados a lograr su cumplimiento, a través de la tributación como una práctica ciudadana.



FIGURA 2: Estrategia para generar conciencia tributaria, culturatributaria.gob.pe

En resumen, para que resulte eficientemente la difusión de las obligaciones y beneficios que tiene el peruano contribuyente en el aspecto tributario; es necesario que se interrelacionen las diversas entidades públicas y privadas, con ello lograr tener conocimiento adecuado de esos temas, como los proyectos que se viene realizando como el gobierno en la “Estrategia tributaria y aduanera” para llevar adelante estos programas es necesario contar con un área especializada en el tema, tal es el caso del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA), compuesto por profesionales con competencias vinculados a la Educación, Comunicación Social y Ciencias Sociales; cuya labor se orienta hacia la formación de valores ciudadanos y tributario.

2.2.4. PRINCIPALES PROBLEMAS DEL ESTADO

(...)Los principales hallazgos de la investigación son los siguientes:

1. **Principales problemas del país:** La inseguridad ciudadana ha pasado a ser la preocupación más importante para la población (20 puntos porcentuales más que en el 2010), seguida de la corrupción y el desempleo. Ambos problemas tienen una connotación inminente según el nivel socioeconómico ya que la corrupción es reconocida en mayor manera por la población de nivel socioeconómico más alto porque podrían estar más informados acerca de estos casos, mientras que los niveles socioeconómicos más bajos mencionan más al desempleo por ser un tema recurrente en su vida cotidiana. Acerca de los problemas del Estado, la corrupción continúa siendo su principal debilidad.
2. **Percepción de la corrupción:** La tolerancia hacia la corrupción, medida a partir de las actitudes hacia diversas situaciones, nos indica que la mayoría de entrevistados se muestra “tolerante” hacia actos de corrupción, mientras que alrededor de un tercio evidencia un “rechazo

definido”. Entre las acciones deshonestas más toleradas, figuran el que un funcionario público favorezca a parientes y amigos y dar un “incentivo” para agilizar un trámite.

3. Denuncias de casos de corrupción: Si bien la gran mayoría menciona que no le han solicitado ninguna coima o soborno en el último año, el porcentaje de personas a las que sí les ha pasado, se ha duplicado (de 8% a 15%). De este grupo, solo el 9% denunció el caso de corrupción principalmente por principios y valores, mientras que quienes no denunciaron dijeron que las razones principales se debieron a que no querían hacerse más problemas y que las denuncias no servían para nada. Es en este contexto que la ignorancia y la poca fe en los resultados de las denuncias se mantienen en cifras altas, la mitad de los entrevistados no sabe dónde hacer una denuncia y cuatro de cada cinco creen que son pocos o nada efectivas. Otro dato alarmante es que aproximadamente un cuarto de los encuestados opina que las coimas o sobornos son justificables.

4. Lucha contra la corrupción: Al igual que en las mediciones anteriores, la gran mayoría de entrevistados percibe al Perú como un lugar donde existe corrupción; un tercio piensa que el país es “muy corrupto”. En cuanto a las expectativas en la solución del problema, los entrevistados se muestran un poco más optimistas que en años pasados y casi un 20% opina que la corrupción disminuirá en los próximos cinco años. Por otro lado, a nivel regional, Puno sería percibido como la ciudad más corrupta, seguida de Lima (capital), Tumbes y Moquegua. Mientras que a nivel personal, la mayoría de entrevistados se considera “nada corrupto”. Más corrupto, habiendo crecido 8 puntos porcentuales en comparación con la última medición. Acerca del actual gobierno, solo dos de cada cinco entrevistados menciona que habría un real interés por luchar contra la corrupción y la mayoría cree que el gobierno nacionalista no tiene liderazgo ni actúa de manera eficiente en esta tarea. Las principales

recomendaciones que dan los entrevistados son; sancionar con pena de cárcel a los corruptos, sacar a los malos elementos y aplicar mano dura.

Las instituciones consideradas más corruptas en esta medición son: el Poder Judicial (56%), la Policía Nacional (52%) y el Congreso de la República (47%). En el lado contrario, las instituciones que son consideradas como las que más luchan efectivamente contra la corrupción son: la Defensoría del Pueblo (55%) y los medios de comunicación (34%).

5. Empresa privada frente a la corrupción: Cuatro de cada cinco entrevistados opinan que las empresas son corruptas, en especial las del rubro de minería informal. Sin embargo, la mayoría también cree que el exceso de normas o trámites que deben cumplir las empresas e instituciones es causa de la corrupción. La mitad de los encuestados cree que las empresas nacionales son más corruptas que las extranjeras, y una mayoría percibe que la gran empresa lo es también. En esta medición ha crecido once puntos porcentuales (de 34% a 45%) la idea de que hay más corrupción en el ámbito empresarial comparado al resto de la sociedad.

6. Democracia y política: La mayoría considera que la democracia es preferible a cualquiera otra forma de gobierno. Sin embargo, casi todos los entrevistados mencionan que los partidos políticos aportan poco o nada al desarrollo del país. Tres de cada cinco creen que la política está inmersa en más corrupción que la sociedad civil. Alrededor del 60% señala estar informado respecto al acontecer político/ nacional y a los casos de corrupción, sobre todo en Lima y Callao.

7. Género y corrupción: La mitad de los encuestados percibe que los hombres serían más corruptos que las mujeres, esta opinión paradójicamente se refuerza más en el género masculino. Cuando se evalúa por qué tipo de soborno pedirían los hombres y mujeres, no hay

mayor diferencia en el primer puesto, la mayoría de personas menciona al dinero, pero el segundo lugar en el género femenino es atribuido a favores personales mientras que los hombres pedirían favores sexuales. Por otro lado, cuando se trata de las víctimas de un acto de corrupción, nuevamente el dinero es lo más mencionado, y luego, a las mujeres se les requeriría más favores sexuales y a los hombres, bienes patrimoniales. Además, la mitad de los entrevistados cree que las mujeres hacen más denuncias sobre hechos de corrupción pero son a quienes menos se les hace caso.

8. Programas sociales y corrupción: La corrupción es la principal razón de ineficiencia de los programas sociales para los entrevistados. El vaso de leche y el Pronaa serían los más afectados por ella. (IPSOS Apoyo, 2012, Pág. 5-7).

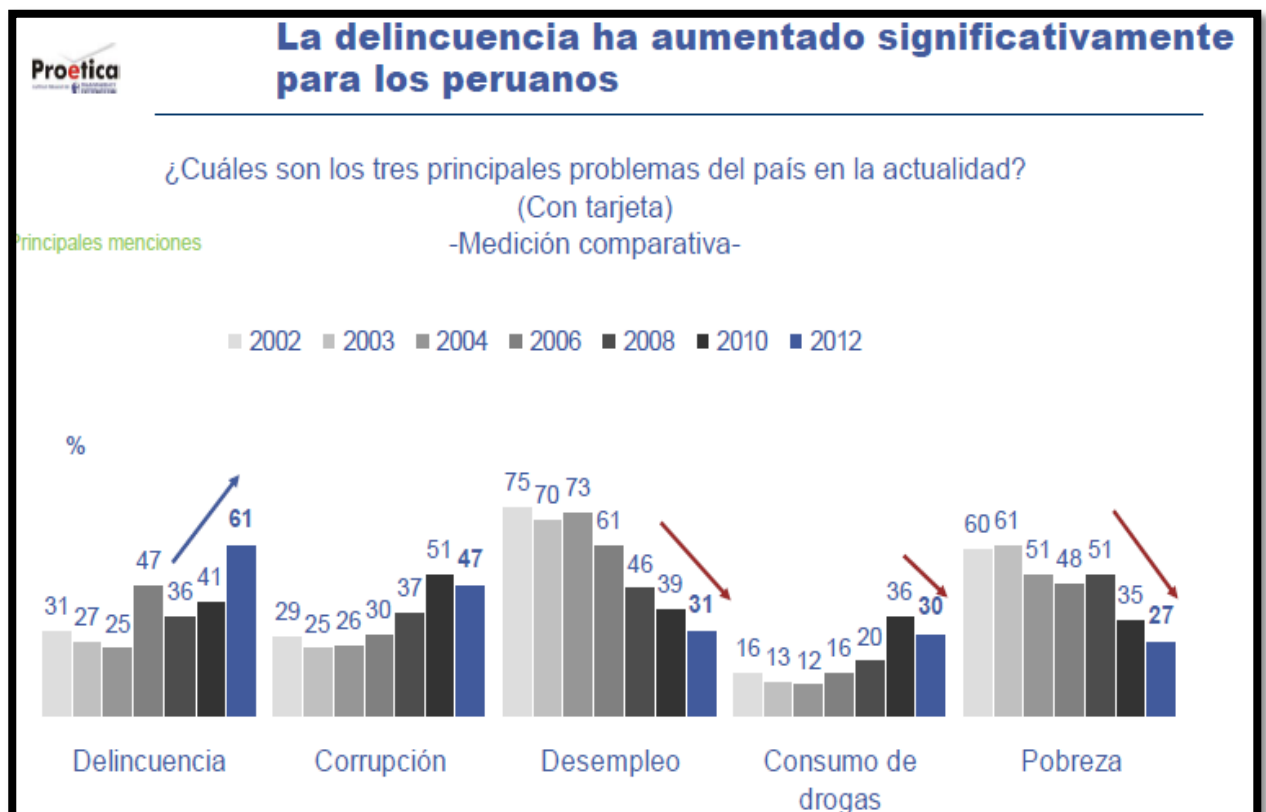


TABLA 2: Problemas del Estado, IPSOS APOYO 2012

- De acuerdo con lo mencionado con el autor, el problema principal del estado en el cumplimiento de sus funciones de manera eficaz y eficiente, son los altos índices de corrupción, lo cual solo beneficia a unas personas cercanas al funcionario, sin embargo como también lo manifiesta la **PCM en su obra: “POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2021” Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe>**. Define el Como se ha mostrado, existen deficiencias en la prestación de los servicios públicos, las cuales terminan incidiendo negativamente en la percepción ciudadana sobre la gestión pública y el desempeño del Estado en el Perú. Frente a ello, ¿cuáles son los principales problemas de gestión que deben ser resueltos? Del “Documento de identificación de la problemática y mapeo de actores” se pueden identificar los siguientes:

- ✓ **Ausencia de un sistema eficiente de planeamiento y problemas de articulación con el sistema de presupuesto público:** No queda claro el rol efectivo del CEPLAN ni las políticas objetivos prioritarios del Gobierno. Asimismo, se ha identificado problemas en la definición de objetivos –no necesariamente recogen demandas de la población y las brechas que se pretenden cubrir no se estiman adecuadamente-. Por otra parte, no se asegura el alineamiento entre las políticas públicas nacionales y sectoriales con las territoriales de responsabilidad de los gobiernos descentralizados, así como de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y los Planes Operativos Institucionales (POI), ni la vinculación de éstos con los documentos de gestión y los programas presupuestales. Ello, en la práctica, no logra utilizar el planeamiento como herramienta efectiva de gestión y no articula el plan y el presupuesto público. Otro aspecto a resaltar es que existen limitaciones en cuanto a las capacidades de las entidades para identificar y priorizar programas y proyectos de envergadura y alto impacto en la calidad de vida de los ciudadanos. A nivel del presupuesto público, aunque se ha logrado avances a

través de la implementación progresiva del presupuesto para resultados, aún existen problemas pendientes en tanto en ciertos sectores persiste una asignación inercial de recursos (monto asignado el año anterior y negociación con el MEF por incrementos). Asimismo, debe mencionarse que el gobierno nacional tiene el 70% del gasto corriente total, las regiones el 19% y los gobiernos locales, el 11%. Adicionalmente, existe poca predictibilidad de los recursos transferidos como consecuencia del canon y las regalías.

Además, no siempre la asignación de los recursos responde a una definición clara de las prioridades del país y a una objetiva determinación de metas de productos o servicios que cada entidad debe ofrecer, así como de sus respectivos costos. Ello hace que en el nivel operativo no necesariamente exista coherencia entre los insumos que van a ser adquiridos y los servicios que serán provistos con ellos, con lo cual los presupuestos no siempre se dirigen a cerrar las brechas o déficits existentes de infraestructura y servicios públicos, ni responden a las prioridades ciudadanas.

- ✓ **Deficiente diseño de la estructura de organización y funciones:**
En muchas instituciones públicas su estructura de organización y funciones (agrupamiento de actividades y asignación de responsabilidades dentro de la entidad) no necesariamente viene siendo congruente con las funciones que deben cumplir ni tampoco con los objetivos que puedan haberse fijado como resultado de sus procesos de planeamiento estratégico-operativo y de su presupuestación. Ello puede deberse a que las organizaciones fueron diseñadas bajo un modelo de gestión funcional, con estructuras jerárquicas, estamentales y sin claridad en los procesos que deben realizar para entregar los bienes y servicios públicos de su responsabilidad con la calidad y pertinencia requeridos. Además

los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión –ROF, CAP, etc.- imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes, en especial en el caso de los Gobiernos Regionales, para los que su Ley Orgánica establece un modelo único y demasiado detallado de organización que no considera la heterogeneidad de las realidades regionales.

- ✓ **Inadecuados procesos de producción de bienes y servicios públicos:** Los procesos dentro de las organizaciones se deben definir como una secuencia de actividades que transforman una entrada en una salida, añadiéndole un valor en cada etapa de la cadena. Sin embargo, la mayor parte de entidades no cuenta con las capacidades o los recursos para trabajar en la optimización de sus procesos de producción de bienes y servicios públicos. En ese sentido, no se estudia de manera rigurosa y estructural cómo optimizar, formalizar y automatizar cada uno de los procesos internos a lo largo de la cadena de valor. Por otra parte, uno de los problemas neurálgicos en esta materia, es la desarticulación de los principales sistemas administrativos, además de ser complejos, engorrosos y en muchos casos, de difícil cumplimiento, sobre todo para los Gobiernos Locales más pequeños con menores capacidades institucionales –no están diseñados considerando la gran heterogeneidad de instituciones públicas existente en el país-. De allí que en las actividades de los funcionarios, prime el criterio de cumplimiento de sus funciones –vinculado estrictamente con la normatividad establecida en los documentos de gestión-, en detrimento de la búsqueda de la satisfacción del ciudadano destinatario de los servicios públicos.

- ✓ **Infraestructura, equipamiento y gestión logística insuficiente:** Las capacidades de gestión de las entidades públicas también se

ven limitadas por una deficiente infraestructura y equipamiento. Es así que en muchos casos la infraestructura es precaria, y el equipamiento y mobiliario son obsoletos. Además muchas entidades tienen varias sedes de trabajo y a su personal disperso y fraccionado entre ellas, lo cual trae una serie de costos de gestión y coordinación como resultado de pérdidas de tiempo en traslados para sostener reuniones o tramitar documentos. Adicionalmente a esto, están las carencias de planificación y gestión de tecnologías de información en tanto actualmente, las áreas a cargo de éstas son percibidas como únicamente responsables del soporte técnico y no como un área que puede aportar al planeamiento y gestión de la institución, en cuanto a la identificación y gestión de las necesidades tecnológicas para apoyar las funciones sustantivas de la institución y con ello, coadyuvar a la consecución de sus metas y resultados de gestión.

- ✓ **Inadecuada política y gestión de recursos humanos:** Explicada por la coexistencia de distintos regímenes laborales y por la falta de un marco legal e institucional que, en lugar de otorgar la flexibilidad que se necesita para atender las diferentes necesidades de recursos humanos de entidades heterogéneas, trata de estandarizar todos los aspectos críticos de una adecuada gestión de recursos humanos -por ejemplo, estandariza los sueldos e incentivos, o es muy inflexible para contratar y desvincular personal a plazo fijo o en las condiciones en las que se puede contratar personal de naturaleza temporal-. Ello se expresa en una inadecuada determinación de los perfiles de puestos y el número óptimo de profesionales requeridos por cada perfil –bajo un enfoque de carga de trabajo y pertinencia para el logro de resultados-, lo que se ve exacerbado por inadecuados procesos de planificación, selección, contratación, evaluación del desempeño, incentivos, desarrollo de capacidades y desincorporación de las personas. Estos problemas

se potencian por la ausencia de políticas de capacitación y de desarrollo de capacidades y competencias, ya sea porque las autoridades no valoran la gestión del personal o porque la entidad no cuenta con recursos para ello. A ello habría que agregarle la ausencia de políticas claras de desarrollo de capacidades, ya que se le trata como un conjunto de cursos dictados de manera improvisada y la entrega de información y herramientas a los funcionarios públicos, sin ningún tipo de seguimiento ni evaluación de desempeño. Estos esfuerzos además, son generalmente decididos de manera unilateral por cada sector y organizados por sus necesidades de corto plazo.

- ✓ **Limitada evaluación de resultados e impactos, así como seguimiento y monitoreo de los insumos, procesos, productos y resultados de proyectos y actividades:** Como consecuencia de la falta de un sistema de planificación que defina objetivos claros y medibles tomando en cuenta las brechas de necesidades de la población por cerrar, las entidades no cuentan con tableros de indicadores cuantitativos y cualitativos para monitorear su gestión en los diferentes niveles de objetivos y responsabilidad sobre los mismos. Además, se identifica que la información para la toma de decisiones no necesariamente pasa por procesos rigurosos de control de calidad; los datos no están centralizados en bases consolidadas, ordenadas y confiables, sino que se encuentran dispersos entre diferentes áreas, personas y en bases de datos desvinculadas; además, hay información que se procesa a mano –lo cual puede llevar a error humano-. Esta situación lleva a que existan altos costos de transacción y coordinación para obtener información o que la calidad de la información no sea adecuada, lo que, a su vez, dificulta el acceso a información para evaluar la gestión y sus resultados, y tomar con oportunidad las decisiones que de ello se deriven.

- ✓ **Carencia de sistemas y métodos de gestión de la información y el conocimiento:** La gestión del conocimiento implica la transferencia del conocimiento y el desarrollo de competencias necesarias al interior de las instituciones para compartirlo y utilizarlo entre sus miembros, así como para valorarlo y asimilarlo si se encuentra en el exterior de estas. Relacionado con el problema anterior, actualmente, en el Estado no existe de manera institucionalizada un sistema de gestión de la información y el conocimiento, ni existe un sistema de recojo y transferencia de buenas prácticas; las lecciones aprendidas de la propia experiencia no se registran, por lo que se repiten los mismos errores y se buscan soluciones a problemas que ya habían sido resueltos, generando pérdidas de tiempo, ineficiencias, además de que las mejores prácticas no se aplican, ni se comparten.

- ✓ **Débil articulación intergubernamental e intersectorial:** La coordinación como proceso apunta a vincular entre sí a diversas entidades y agentes públicos con el fin de complementar sus recursos y capacidades, y articular objetivos y acciones en espacios intersectoriales e intergubernamentales¹⁷. Esta es una necesidad inevitable en el contexto del proceso de descentralización en curso, en el que tres niveles de gobierno deben coordinar y complementarse a través de múltiples materias de competencia compartida. Sin embargo, la coordinación intergubernamental e intersectorial dentro del Estado peruano es escasa, difícil, costosa y muy poco efectiva. Nuestro marco legal incluye diversos mecanismos de coordinación, tanto a nivel intergubernamental como intersectorial. Sin embargo, varios de ellos muestran limitaciones de diseño legal, no han logrado consenso para su implementación o en la práctica, han resultado poco eficaces para conseguir una efectiva coordinación y articulación interinstitucional e

intergubernamental en los asuntos que les han sido encargados por sus normas de creación.

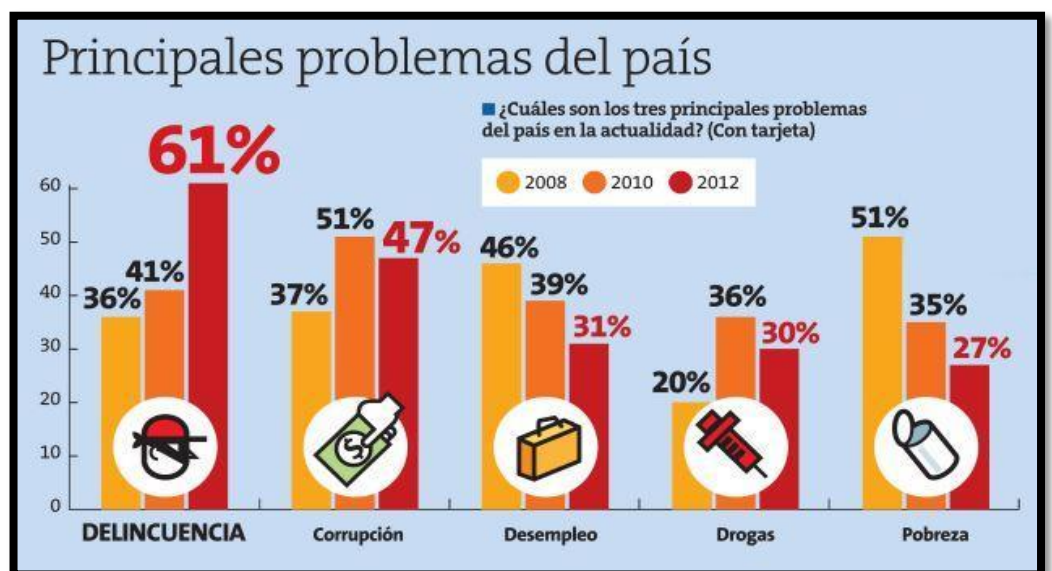
- Según expresa **el ministro de Economía Luis Miguel Castilla, en la entrevista: “SEVEROS PROBLEMAS DE GESTIÓN EN EL GOBIERNO NO SE RESOLVERÁN CON NORMAS”, 2014 Recuperado de <http://gestion.pe/economia/mef>**, define que nos hemos topado con la dura realidad de que hay “severos problemas de gestión” al interior de las gobiernos regionales, gobiernos locales y del propio gobierno nacional, y eso no se arregla con normas, afirmó hoy el titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

No se decreta ser más eficientes o más efectivos con los recursos de los contribuyentes, eso se trabaja de la mano (con otras medidas)”, declaró en RPP. Manifestó que las últimas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para dinamizar la economía no se han dado de manera extemporánea, ya que ante esa posibilidad es que el presupuesto público del presente año se planteó con “un sesgo fiscal expansivo” ,el ministro reiteró que el Perú es uno de los países más solventes del mundo y con deuda neta cero, lo cual contrasta con la situación de hace algunos años atrás.

En ese sentido, subrayó que el gasto que demande las medidas adicionales dictadas por el gobierno no se va a financiar con deuda sino con los ingresos que al año viene generando la economía nacional. Tenemos que ver que, efectivamente, el presupuesto de la república crece inercialmente todos los años en un 10% y se ha triplicado en la última década, pero esos recursos efectivamente deben asignarse a donde debe asignarse”, enfatizó. Castilla explicó que la apuesta del actual gobierno es incorporar el capital privado a la ejecución de proyectos de infraestructura, ya que eso permite liberar recursos públicos, los cuales pueden ser priorizados a algunos

sectores de manera permanente como son educación, salud y seguridad. “En el 2016, el presupuesto va a ser igual, se van a asignar estos recursos tal cual ha dicho el presidente de la República y ojalá esto se convierta en una política de Estado para cerrar estas brechas que tenemos persistentes, históricas y de manera sostenida, que no sea un esfuerzo de un par de años y después volver a caer en una política de ajuste”, comentó

Asimismo, indicó que el gobierno seguirá impulsando reformas aunque estas demorarán un tiempo de maduración tal como ha ocurrido en los sectores de salud y educación. Por ello, detalló que los aumentos de salarios decretados en los últimos días forman parte de las reformas que se han ejecutado con anterioridad y ayudarán a afrontar, por el lado de la demanda, la actual coyuntura de menor crecimiento. “Definitivamente no hay *ningún analista serio que esté prediciendo que el año entrante y a partir del segundo semestre no haya un franco proceso de recuperación, pero esto no se da de manera espontánea, implica políticas económicas que sepan reaccionar con tiempo*”, acotó.



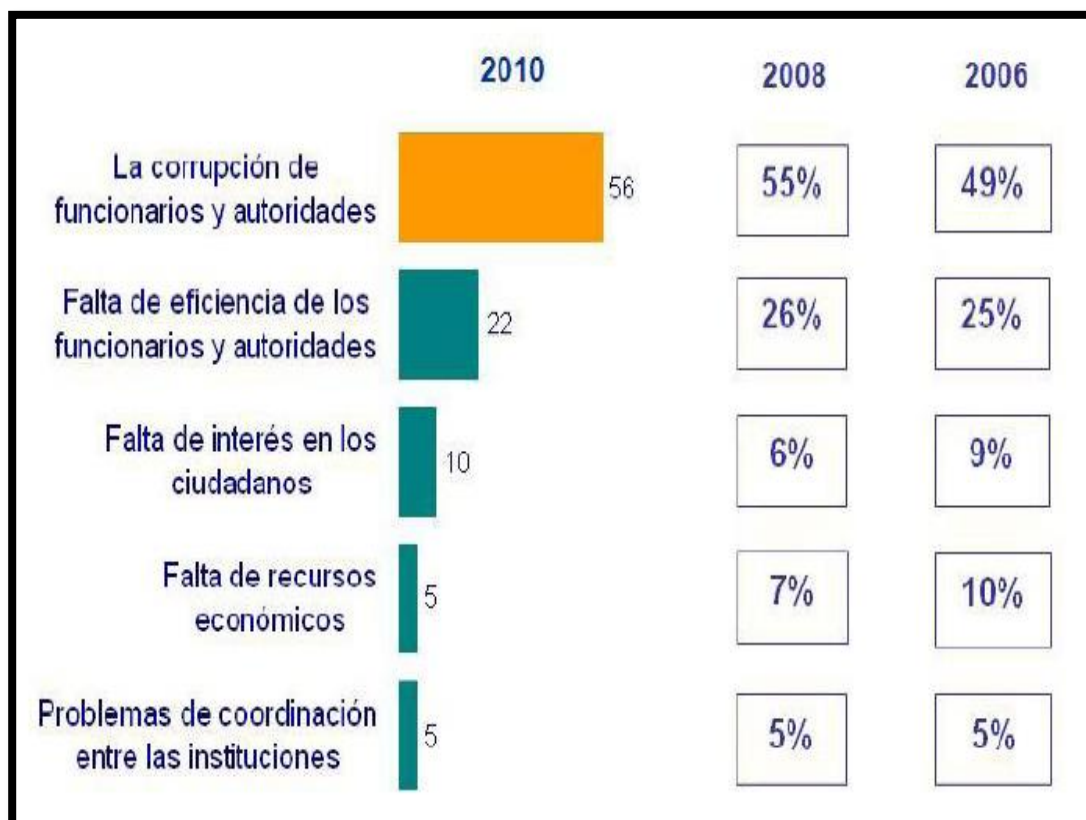


TABLA 3: Principales problemas del país, IPSOS Apoyo

En resumen, los problemas del Estado son numerosas, pero los más resaltantes son la delincuencia, la corrupción y la falta de gestión de parte de los funcionarios públicos, por ende con lo señalado los autores citados anteriormente, concuerdan con que se tiene que reformar al Estado, mediante mecanismos de asociaciones público-privado; para que así el servidor público brinde un servicio, lo realice de la mejor forma, o que se le renueve. Solo así se podrá obtener un Estado eficiente y eficaz.

1.2.5. SISTEMA TRIBUTARIO

La tendencia internacional en los últimos años en materia tributaria ha evidenciado el reforzamiento del peso de la imposición indirecta, específicamente del impuesto general al consumo (tipo valor agregado). Muestra de lo anterior, es la evolución de la estructura porcentual de la carga tributaria en los países que se encuentran bajo este análisis. Así la composición de los ingresos tributarios de los países de América Latina en el año 1985, era muy diferente de la composición que se observa en el año 2007, debido a la tendencia de fortalecimiento de los impuestos indirectos, especialmente los impuestos generales al consumo, lo cual ha dado lugar a sistemas tributarios regresivos. La afirmación anterior se puede constatar en las Tablas 1.27 y 1.28, ya que la estructura de los ingresos tributarios en los países de América Latina observó una recomposición entre 1985 y 2007. Por ejemplo, en Paraguay la participación de los impuestos generales al consumo, respecto de los ingresos tributarios, pasó de representar el 11,7% al 51,0%; en el caso de Perú pasó del 12,4% al 37,7%; Ecuador del 25,0% a 52,9%; en Bolivia del 5,7% a 54,0%; y en México de 30,0% a 41,6%. En el caso de Brasil se observa que los impuestos generales al consumo representan en el período que va desde 1985 hasta 2007 poco más del 50% de los ingresos tributarios, proporción que desde su origen es elevada.

Como se puede observar en la Tabla 1.28, para el año 2007, en los países del área los impuestos generales al consumo, son la principal fuente de los ingresos tributarios, dejando en segundo lugar a los impuestos sobre ingresos y ganancias. En este sentido, en Ecuador los impuestos generales al consumo representan el 52,9%, mientras que los impuestos sobre ingresos y ganancias representan el 26,7%; en Paraguay representan el 51,0% y 17,8% respectivamente; en Uruguay el 50,8% y 20,1% y en Bolivia el 54,0% y 19,1%. Los datos de la carga tributaria corresponde a la del gobierno central, excepto para el caso de Argentina y Brasil en los que la carga tributaria es la del gobierno general, ya que para estos dos países la carga tributaria de los

niveles su nacionales representa un porcentaje importante de la carga tributaria total. En el caso de Brasil la carga tributaria de los niveles sub-nacionales es del orden del 36%.**(González et al, 2009, Pág. 62)**

- De acuerdo con lo que sostiene el autor las reformas del sistema tributario en América Latina han sufrido algunos cambios por discordancia de su naturaleza, por eso es necesario que los tributos que se cobran tienen que ser de acuerdo a la realidad, sin embargo como también lo manifiesta, **APUNTES TRIBUTARIOS Recuperado de <http://peruvianworld.net>**; El sistema tributario peruano es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú. El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

➤ **TRIBUTO**

Se conoce así a las aportaciones en dinero o en especie que el Estado, o entidades públicas designadas por ley, exigen con el objeto de obtener recursos para enfrentar sus gastos y satisfacer las necesidades públicas. Existen diversos tipos de tributos. Entre ellos podemos identificar:

➤ **Impuesto**

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

➤ **Contribución**

Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a EsSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

➤ **Tasa**

Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público Individualizado en la persona que paga por ese servicio. Por ejemplo, el pago del T.U.U.A. que es el tributo o tasa que se paga cuando alguien desea embarcarse usando los servicios del aeropuerto. De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

Arbitrios: Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.

Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos.

Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS SEGÚN SU ADMINISTRACIÓN

A. Gobierno Central

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo
- Impuesto Extraordinario de Solidaridad
- Derechos Arancelarios

B. Gobiernos Locales

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular

C. Otros

- Contribuciones a la Seguridad Social
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO

- *Por otro lado, el Ministerio de Económica y Finanzas-MEF Recuperado de <https://www.mef.gob.pe>. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.*

El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

MARCO LEGAL

Decreto Legislativo nº 771

El Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por: El **Código Tributario Los Tributos**: clasificados en Impuestos, Tasas y Contribuciones

TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

Impuestos

- ✓ Impuesto a la Renta
- ✓ Impuesto General a las Ventas
- ✓ Impuesto Selectivo al Consumo
- ✓ Derechos Arancelarios
- ✓ Régimen Único Simplificado
- ✓ Impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.
- ✓ Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas
- ✓ Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional
- ✓ Impuesto a las Transacciones Financiera
- ✓ Impuesto Temporal a los Activos Netos

Contribuciones

- ✓ Contribución de Seguridad Social.
- ✓ Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial – SENATI.
- ✓ Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Tasas

- ✓ Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos

En resumen, la implementación de un adecuado sistema tributario eficiente y eficaz, se puede lograr, solo cuando los tributos que se aplican en un estado sean acorde a la realidad de una sociedad, solo así funcionara, el ejemplo claro de este sistema es el IGV que toda las clases de contribuyentes (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa) pagan lo mismo, lo cual no es lo adecuado para las Micro y Pequeñas empresas, los cuales son

los principales problemas para que dichas empresas quiebren o permanezcan en la informalidad.

2.2.6. FUNCIONES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL DESARROLLO ECONÓMICO

En una economía de mercado, el Estado define políticas de desarrollo, genera planes y programas de asistencia técnica y financiamiento, ejerce la regulación y promoción. El rol de promoción pasa por tomar decisiones y expedir normas; fomentar, facilitar, coordinar, gestionar, y controlar el desarrollo productivo local.



Es el promotor del desarrollo productivo generando y estableciendo las condiciones necesarias para que los productores asuman y desarrollan su misión, a partir de la constatación de agentes de cambio social y productivo. Su función no es involucrarse directamente en la ejecución sino sentarse en:

- Coadyuvar la realización de las propuestas de los productores, empresarios y actores del desarrollo en general
- Abrir espacios de participación.
- Asociarse y construir alianzas con empresas calificadas en la provisión de los servicios requeridos o delegar esas responsabilidades a agentes productivos (...).

Para crear un entorno fructífero al surgimiento y desarrollo de las iniciativas empresariales, se necesita de un esfuerzo constante de concertación y coordinación que redunde en el fortalecimiento de la capacidad de gestión del sector productivo el desarrollo económico local.

Para el cumplimiento de este propósito, es muy importante que el gobierno municipal establezca una unidad, una oficina o un responsable de la promoción de programas y proyectos productivos que tengan entre sus funciones informar, orientar y asesorar sobre posibilidades productivas. **(Rodríguez, 2005 Pág. 42, 58)**

- Así mismo lo que sostiene el autor una de las funciones primordiales es la promoción en ámbitos económicos, social, para los cuales es necesario que los funcionarios cumplan con su rol de promotor, y así contribuir en el desarrollo de su localidad; sin embargo también lo manifiesta **el Dr. Pablo Mieres en su obra: “LOS GOBIERNOS LOCALES” (Editorial Instituto de Investigación Ortega y Gasset., Año 2006, Perú, Pág. 07.)**. La ampliación de la agenda pública local ha implicado universalmente, la asunción de nuevos roles para los gobiernos regionales y locales(...); ya no es suficiente que las municipalidades cumplan en forma eficiente y eficaz de servicios públicos de infraestructura, saneamiento, recolección de residuos sólidos urbanos.(...) entre los retos de los actuales gobiernos locales se encuentran el de favorecer y generara la dinámica integral del desarrollo, en el cual participe la diversidad de agentes y actores de la comunidad local. También se requiere su intervención como facilitadora e impulsor de las comunidades, económicas y sociales (...) las relaciones formales con otros órganos del estado, convierten a los gobiernos locales en proveedor de información y articulación política con capacidad de insertar lo local en los planes globales.

Los nuevos roles asignados a los gobiernos locales en su gran mayoría no se cumplen por la falta de la capacidad de gestión de parte de los funcionarios, por estas razones las localidades más

alejadas de la capital son los más perjudicados, y por el cual son su entorno local estará inmerso en el atraso.

- **Según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, publicado el 06 de mayo de 2003, Lima-Perú**

ARTICULO VI. Promoción del desarrollo económico local

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la Micro y Pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

ARTICULO X. Promoción del desarrollo integral

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Como se expresa en la norma, una de las funciones de la municipales locales, es desarrollar entornos favorables para que las Micro y Pequeñas empresas se formalice y desarrollen sus operaciones, por el cual también podemos afirmar que a pesar existe

una normativa que detalla como una de sus funciones competentes, estas no cumplen.

- Por otro lado, el **Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE-DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR** en su **TÍTULO III INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD, CAPÍTULO I DE LOS INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN DE LAS MYPE**

Artículo 10. Rol del Estado

El Estado fomenta el desarrollo integral y facilita el acceso a los servicios empresariales y a los nuevos emprendimientos, con el fin de crear un entorno favorable a su competitividad, promoviendo la conformación de mercados de servicios financieros y no financieros, de calidad, descentralizado y pertinente a las necesidades y potencialidades de las MYPE.

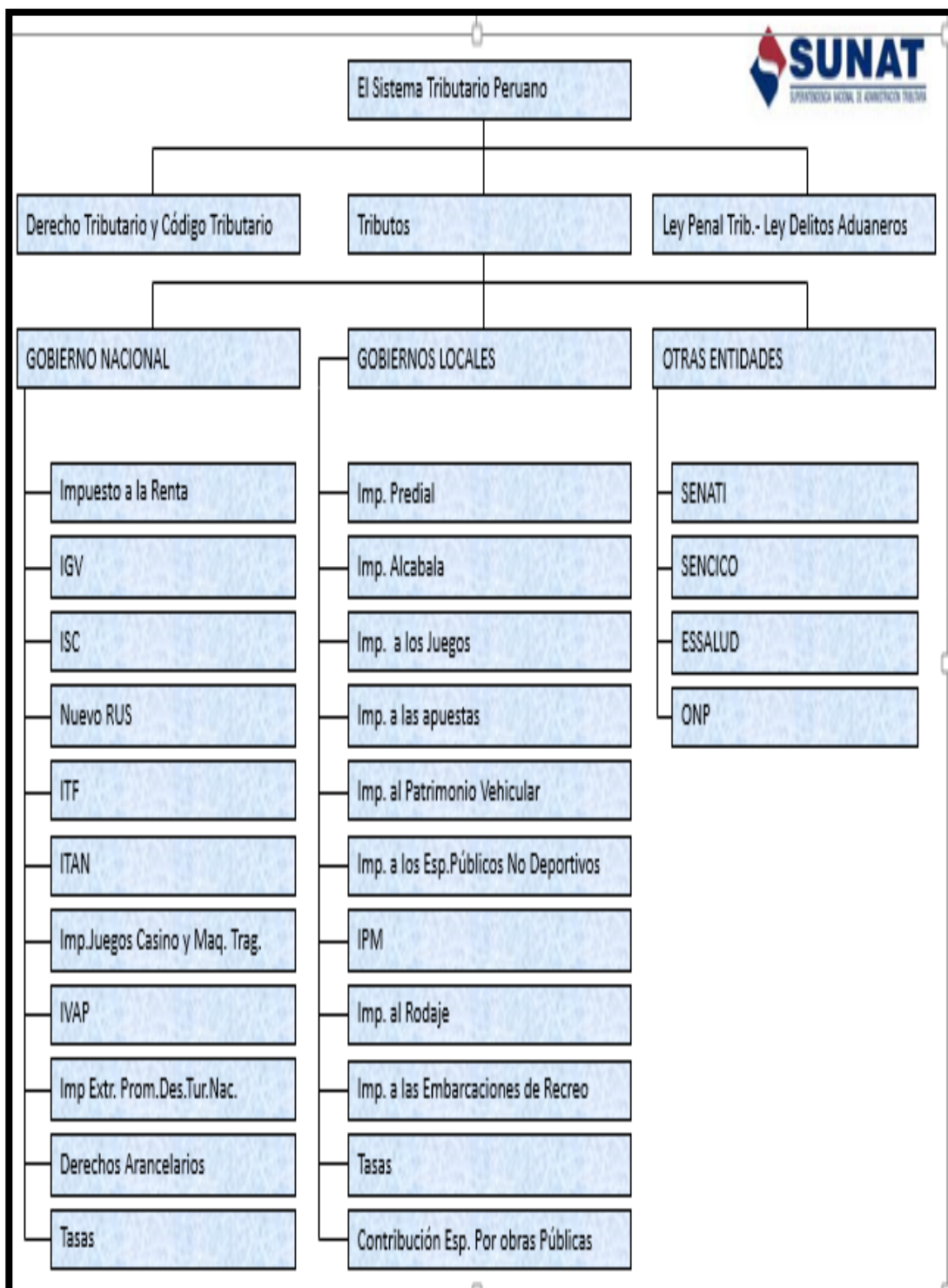
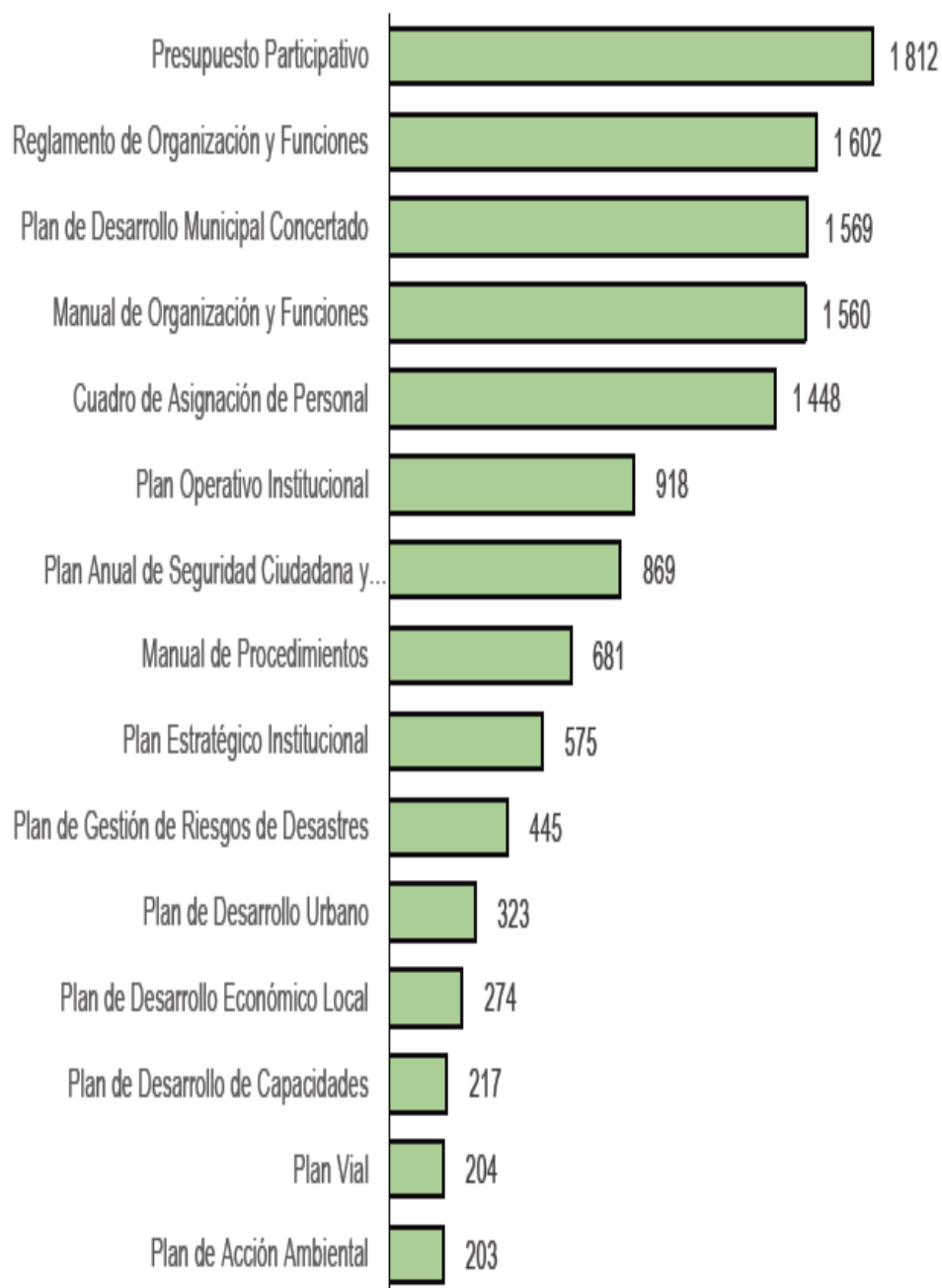


TABLA 4: Sistema Tributario Peruano, SUNAT

**PERÚ: MUNICIPALIDADES QUE DISPONEN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y
DESARROLLO URBANO Y/O RURAL, 2013**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2013.

TABLA 5: Instrumentos de gestión de las Municipalidades, INEI

En resumen, para el desarrollo local, es importante que también el gobierno local cumpla con algunos roles en materia tributaria para que el contribuyente asuma sus deberes ante el estado y también reciba los beneficios si cumple con esas normas. Por eso, las municipalidades tienen que ser unos gestores en los diversos aspectos y ante las distintas instituciones.

2.2.7. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Las buenas prácticas en imagen institucional buscan mejorar la percepción que los contribuyentes tienen de la Administración Tributaria y de los servicios que brinda. Ello comprende las tareas de definición de una estrategia de imagen, su implementación y difusión.

En general los gobiernos locales del Perú han visto afectada su imagen (...) Tradicionalmente, no ha existido una estrategia de imagen institucional, y la mala reputación que pueda tener el gobierno local se trasladó a la Administración Tributaria, afectando su credibilidad y percepción de seriedad. Ello contribuye al estrés del personal y genera una caída en los niveles de recaudación.

Características de la Buena Práctica:

- No prestarse al juego mediático.
- Sus campañas publicitarias tienen similitudes profesionales a las de las empresas privadas.
- No opinan sobre temas que no son de su competencia.
- Sus funcionarios en general, mantienen un perfil social más bien bajo y de escasa exposición pública.
- La imagen del personal, en coincidencia con la imagen de sus instalaciones, debe transmitir seguridad, profesionalismo y respeto.

- Las provocaciones mediáticas tienden a responderse a través de comunicados y no a través de entrevistas.
 - Los diversos funcionarios participan en entrevistas al aire, donde los temas que se tratan son netamente técnicos.
 - La comunicación con el contribuyente es personalizada a través de avisos, cartas y notificaciones, acompañadas siempre de algún volante informativo. **(Fashbender, 2010, Pág. 68.)**
- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante que las municipalidades cumplan a cabalidad sus funciones, se tiene que tomar en cuenta las recomendaciones del autor citado, sin embargo también lo manifiesta, **Mario Rosales y Juan Carlos Hernández, en su obra: “BUEN GOBIERNO LOCAL, MEJORES PRÁCTICAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO” Recuperado de <http://www.celadel.org>.** Gobierno, Gobernanza y “Buen Gobierno Local”. Se suele distinguir comúnmente entre gobierno, gobernabilidad y gobernanza. De modo esquemático, el gobierno es el sujeto político que maneja el Estado determinando las políticas públicas; la gobernabilidad se refiere a la mayor o menor capacidad del gobierno, en relación a la sociedad, para generar consensos, aplicar sus políticas e impulsar el desarrollo. En tanto, la gobernanza dice relación más bien con las capacidades o habilidades que debe poseer el gobierno para generar la gobernabilidad. Gobernanza y buen gobierno pueden ser entendidos como sinónimos respecto de los atributos del gobierno que permiten la gobernabilidad. El concepto de “buen gobierno” es más intuitivo y de fácil comprensión. El mundo académico ha trabajado el concepto de buen gobierno local y, en lo sustancial, hay gran coincidencia entre esos debates y la discusión de la realidad política latinoamericana. En síntesis, el concepto de “buen gobierno local” se refiere a la capacidad de los sistemas sociales complejos para “auto dirigir se” sin que medie un mando férreo central, sobre la base de construir consensos,

articulando los roles, tareas y recursos de diversos actores públicos, privados y sociales.

- Según expresa **Elena Conterno Martinelli, en su obra: “EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN” (Editorial Nevastudio S.A.C. Ediciones, Año 2009 Perú, pág. 38)** Limitada Capacidad de Gasto En el periodo 2004-2008, el presupuesto de inversión se ha incrementado 150% a nivel general del Estado y 250% para gobiernos regionales. No se tiene información para gobiernos locales, pero se presume que el incremento ha estado en el mismo orden de magnitudes. A pesar de las múltiples necesidades de la población, los gobiernos regionales y locales no están pudiendo ejecutar todos sus recursos, en especial aquellos de inversión. Al respecto, en el 2007 los gobiernos regionales sólo ejecutaron el 50% de su presupuesto de inversión, en tanto que los gobiernos locales sólo el 46%. Cabe resaltar que este problema no es exclusivo de los gobiernos sub nacionales, en la medida que el gobierno nacional también ha tenido serias dificultades para ejecutar sus recursos, y que es un problema que se seguirá presentando si no se realizan ajustes, ya que se prevé que en el periodo 2007-2010 el presupuesto de inversión del Estado se incremente 100%

En resumen, a pesar de que existan normas que obligan a desarrollar funciones en su sector, el gobierno local de Pomabamba no cumple con lo establecido en la ley, ya que hasta el momento no ha efectuado coordinaciones para exista una oficina de orientación de ámbito tributario-formal o que exista charlas eventuales que apoye a los negociantes y ciudadanía en general en el entendimiento de los temas tributarios, para que así el contribuyente pueda percibir la importancia de tributar.

PERÚ: MUNICIPALIDADES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL, 2013
 (Porcentaje respecto del total de municipalidades)

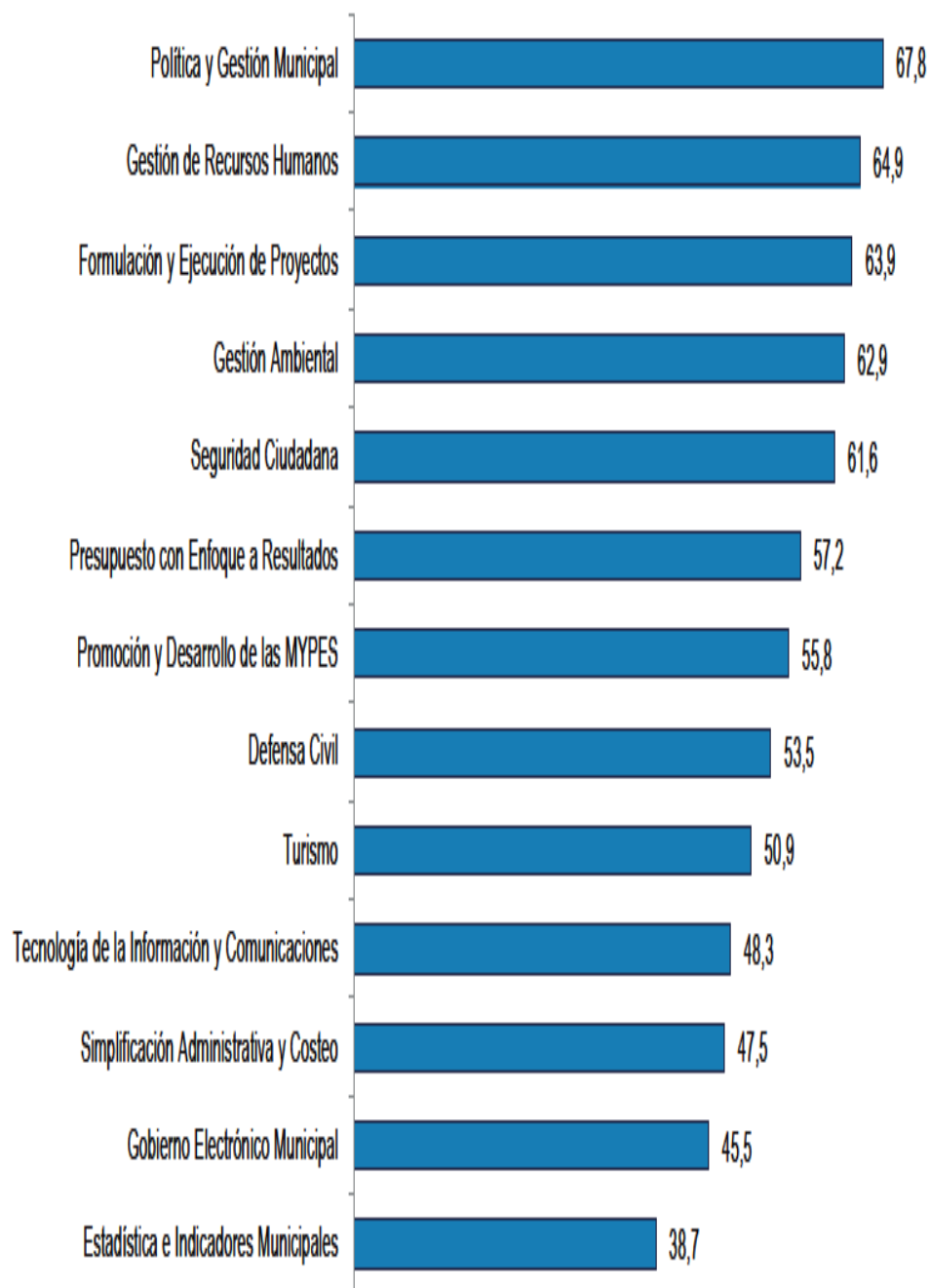


TABLA 6: Faltas de capacitación del personal de las Municipalidades, INEI

2.2.8. DIFICULTADES DE FORMALIZACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

La cultura ciudadana indicaba que, entre los principales problemas estaban: la existencia de desarrollos muy precarios en la definición y establecimiento de reglas de convivencia urbana, la falta de reconocimiento ciudadano de espacios y contextos de interacción, la ausencia de espacios de coordinación interinstitucional, el distanciamiento de las instituciones con la comunidad, la percepción distorsionada de lo que significa ser ciudadano y ser contribuyente, y las inadecuadas políticas de ejecución de planes, proyectos y obras, entre otros. En relación con las conductas de evasión y elusión tributaria frente al Sistema Tributario Distrital, se señalaba que estaban determinadas por: la apreciación del tributo como una obligación unilateral por parte de los ciudadanos, el desconocimiento de su carácter retributivo y redistributivo así como de la implicación de la dinámica tributaria sobre el comportamiento del patrimonio colectivo, la resistencia a asumir el cumplimiento de los deberes tributarios y, para la mayoría, la asociación exclusiva de la noción de tributo con el pago de los impuestos, ignorando otras formas de contribución al desarrollo colectivo de la ciudad, como el respeto de lo público. **(Díaz B y Fernández A, 2010, Pág. 161)**

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante que el sistema de integración de los gobiernos locales con la política nacional se articulen y faciliten los procesos administrativos, los cuales en los sectores alejados son más engorrosos, sin embargo también lo manifiesta el **Doctor Edgar Alva Gonzales, obra: Beneficios tributarios, ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE?, publicado por los 50 años de la Universidad del Pacífico Recuperado de www.saberescompartidos.pe**; señala como dificultades para formalizarse, lo siguiente: La falta de simplificación administrativa, vale decir, la complejidad con que los ciudadanos ven todo lo que deben hacer porque el sistema burocrático se los impone es el principal factor que desmotiva a los micros y pequeños

empresarios cuando quieren formalizar el negocio. Del mismo lado, el costo de ser formales y la desconfianza en el Estado, así como la débil cultura tributaria alejan a los empresarios de la formalidad e, incluso, de la intención de ser formales. Vale destacar que la pobre cultura tributaria es lo que hace que los empresarios no vean a la formalidad como algo necesario ni deseado, sino más bien la vean como una especie de "agua en la que deben y quieren nadar permanentemente.

- Así mismo, **el Instituto Nacional de Estadística e Informática en su obra "REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2013, Principales Resultados" (Editorial Oficina de Impresiones del Instituto Nacional de Estadística e Informática., 2013, Perú, Pág. 99)** en el departamento de Áncash de los 166 municipalidades solo 61 posee personal con dedicación exclusiva para la atención al ciudadano.

En resumen, formalizar una empresa en el interior del país es más complejo y engorroso que en la ciudad de Lima, por varios factores, que se suscitan desde la falta de información hasta los altos costos que ello implica. Otro aspecto que también propicia estos problemas es por la ausencia del estado en sus diversas áreas, las cuales no favorecen un ambiente propicio para incentivar la formalidad y sus diversos beneficios.

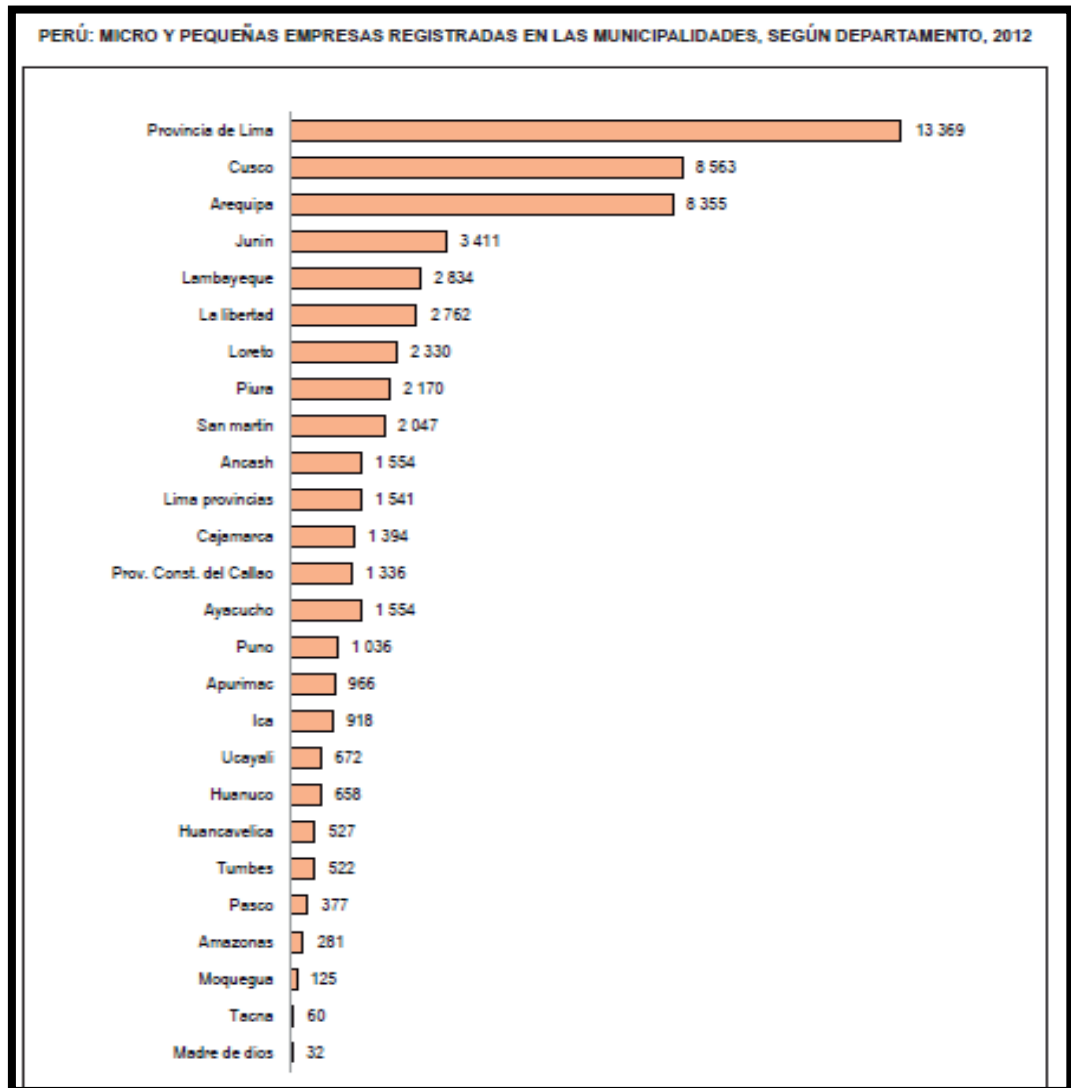


TABLA 7: MYPE registrados en las Municipalidades, INEI

2.2.9. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Es importante que se diseñe y ejecute, durante los primeros meses, una campaña de sensibilización en cultura tributaria. Debe informarse a la población las razones por las cuales existen los tributos municipales, los servicios que con ellos se cubren, la forma cómo se calculan, etc. Esto garantiza, que la población se informe y en lo posible, reaccione correctamente al cobro de tributos. El riesgo de no cumplir con un proceso de

sensibilización adecuado es que los contribuyentes se informen mediante terceros que en realidad no brindan una información certera.

Diseño adecuado de la organización. Antes de iniciar las operaciones, la Administración Tributaria debe formalizarse y tener el respaldo de este diseño en los documentos de gestión. El personal debe conocer de forma clara sus funciones y los procedimientos a través de los cuales debe cumplir los mismos, y los formatos, sistemas, programas, etc., que se utilizan en cada uno de ellos.

Equidad en la gestión de la recaudación. Desde el inicio del funcionamiento de la Administración Tributaria se deben aplicar los cálculos y normas para todos por igual. Siempre existen críticas provenientes de sectores con menos posibilidades económicas, en el sentido de que a otros con mayores posibilidades económicas no se les cobra en la misma proporción; y viceversa. Por ello, deben planificarse y ejecutarse acciones orientadas a que la gestión recaudadora tenga características de equidad.

Una buena planificación estratégica y operativa asegura un ahorro de energía posterior y un mejor aprovechamiento de los recursos. El planeamiento además, da una guía de objetivos claros a los miembros de la Administración Tributaria, de tal manera que se perciba un ambiente de orden tanto por los funcionarios, como por parte de la población. **(Fashbender, 2010, Pág. 24.)**

- Tal como sostiene el autor, es sumamente importante la implementación de una estrategia clara y entendible, puesto que así pueda comprender la importancia de la misma, sin embargo también lo manifiesta la **Lic. Chicas Zea Mónica en su tesis “PROPUESTA PARA CREAR UNA UNIDAD MOVIL DE CAPACITACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA**

TRIBUTARIA EN GUATEMALA”,(Editorial: **Universidad de San Carlos de Guatemala, Año 2011, Guatemala, Pág. 28.**). Una tarea primordial de la administración tributaria es crear condiciones para que los contribuyentes efectúen el pago de las obligaciones tributarias. Dicha tarea se realiza fundamentalmente por dos diferentes vías:

a) a través de la definición de un sistema de control que haga que el contribuyente perciba el riesgo de ser detectado si no cumple con sus pagos y que en consecuencia tenga sanciones.

b). por medio del desarrollo de un conjunto de principios que involucre la cultura del pago de tributos. La primera referencia que tiene el público para conseguir información y aclarar sus dudas son las oficinas y agencias tributarias, el personal que atiende en las ventanillas es el medio por el cual las personas obtienen información, sin embargo, los criterios utilizados de una oficina tributaria a otra, algunas veces difieren y causan confusión en los contribuyentes. Este inconveniente se ha minimizado a través del establecimiento de criterios institucionales para la resolución de diversos casos, la elaboración de material impreso con los requisitos actualizados y estandarizados de los trámites más frecuentes y la elaboración de un protocolo de atención al contribuyente, entre otros.

c) Por otro lado, como manifiesta **el Instituto Nacional de Estadística e Informática** en su obra **“REGISTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES 2013 Principales Resultados”** (Editorial **Oficina de Impresiones del Instituto Nacional de Estadística e Informática., 2013, Perú, Pág. 40**), Biblioteca Municipal a nivel nacional, 837 municipalidades disponen de 890 locales de biblioteca, de las cuales 809 municipios tienen solo un local de biblioteca, 24 tienen entre dos y cuatro locales, y las municipalidades con cinco locales se ubican en los distritos de

Pisco (provincia de Pisco) departamento de Ica, La Huaca (provincia de Paita) departamento de Piura, Santiago de Surco y Lima (provincia de Lima) departamento de Lima. Según departamento, el mayor número de locales de Biblioteca Municipal se encuentran en Piura con 80 locales, Junín con 73, Áncash con 70, Cusco con 68 y Puno con 61; mientras que Madre de Dios cuenta solo con un local de biblioteca y se ubica en el distrito de Tambopata (provincia de Tambopata).

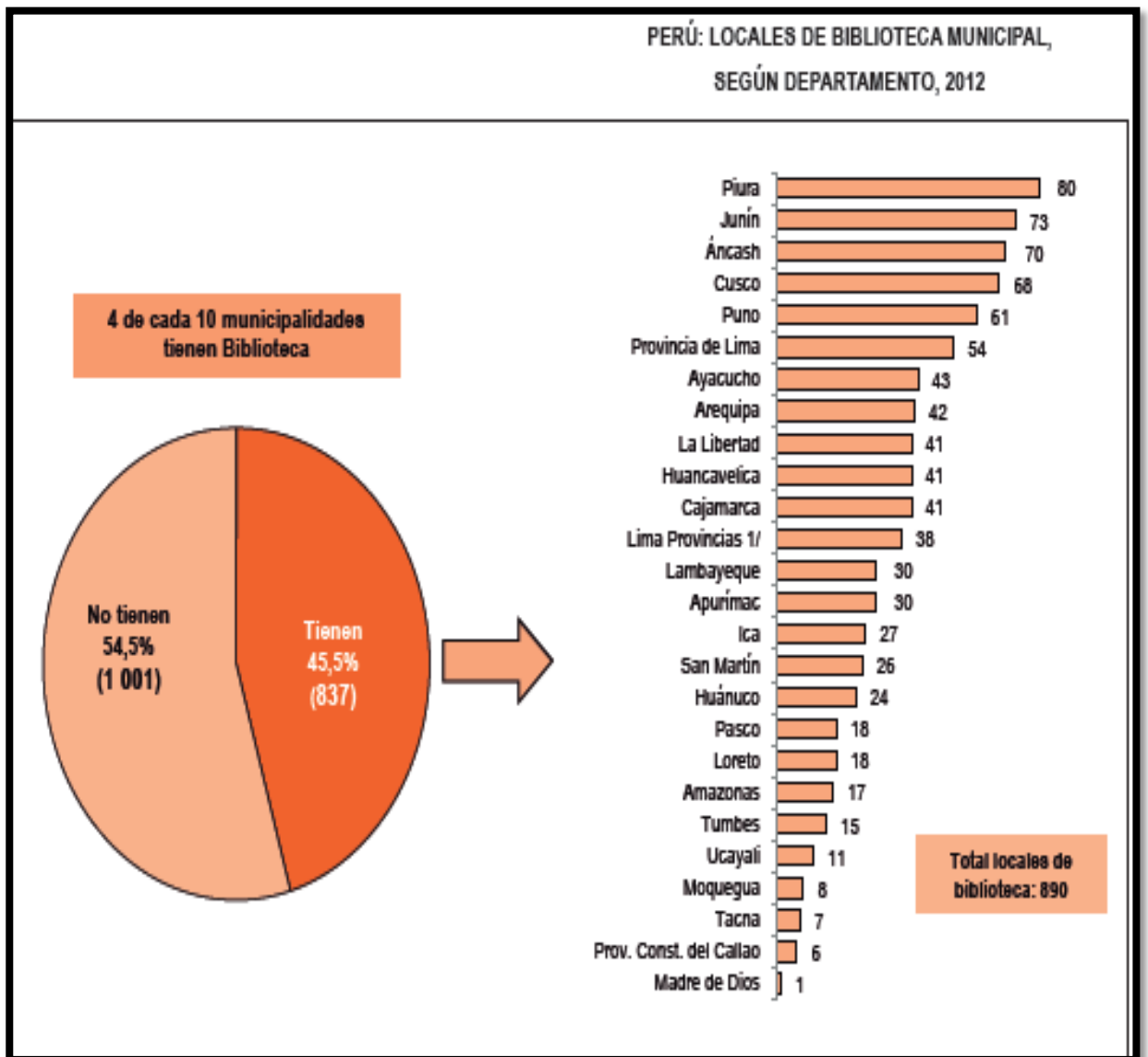


TABLA. 8: Municipalidades que cuentan con bibliotecas, INEI

Una forma de estrategia de fomentar la educación tributaria, por los gobiernos locales es implementar bibliotecas modernas y didácticas que puedan servir al ciudadano de la mejor forma, como se observa en gráfico anterior, el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) nos muestra que solo un 50% de los 890 municipios locales tiene implementado una biblioteca, esto aunque este servicio está estipulado como uno de sus funciones; por el cual se tiene que motivar e exigir que cumplan con implementar dichos servicios de calidad.

- Según manifiesta el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN SU INFORME ESTADÍSTICO MIMYPESN 2012 determina:** Muy pocas empresas recurren a la capacitación y pareciera ser que los temas elegidos para esa formación no siempre empatan con las necesidades identificadas como prioritarias. De acuerdo a la encuesta trimestral a MYPE, solo 11% de las empresas participó en cursos de capacitación. Mayoritariamente, la capacitación se dirige a actividades de la propia empresa (76%), ventas y marketing (8%), computación (4%), administración (3%), contabilidad (2%) y otros (7%) (INE, 2010). Además, el esfuerzo de la capacitación, en cuanto a su financiamiento, proviene de la propia empresa y muy escasamente de las entidades creadas para este propósito. En efecto, según la mencionada encuesta la principal fuente de financiamiento de la capacitación es la propia empresa (71%), seguida de los proveedores (23%), el gobierno municipal (3%), el gobierno nacional (2%) y las organizaciones no gubernamentales (2%) (INE, 2010).

Entre los instrumentos de gestión empresarial más utilizados y conocidos por las Micro y pequeñas sobresalen los sistemas contables, manual de funciones y responsabilidades. Los menos utilizados están relacionados con la planificación estratégica y operativa, lo que denota que la MYPE no orienta su trabajo con visión de mediano y largo plazo (Unidad de Productividad y Competitividad, 2008).

Respecto a la afiliación, muy pocas MYPE forman parte de las entidades gremiales. El 76% de ellas no están afiliadas a ninguna entidad, 7% se encuentran afiliadas a asociaciones gremiales y otro 7%, a otras entidades. Solamente 4% está inscrito en FUNDEMPRESA, 3% en sindicatos y 2% en cámaras empresariales de industria y comercio (INE, 2010).

A pesar que existen estrategias adoptados por los distintas instituciones estos no han logrado cumplir sus objetivos tal como se muestra en los datos estadísticos citados anteriormente son muy bajos, esto se debe a la falta de difusión de dichos beneficios que se brinda.

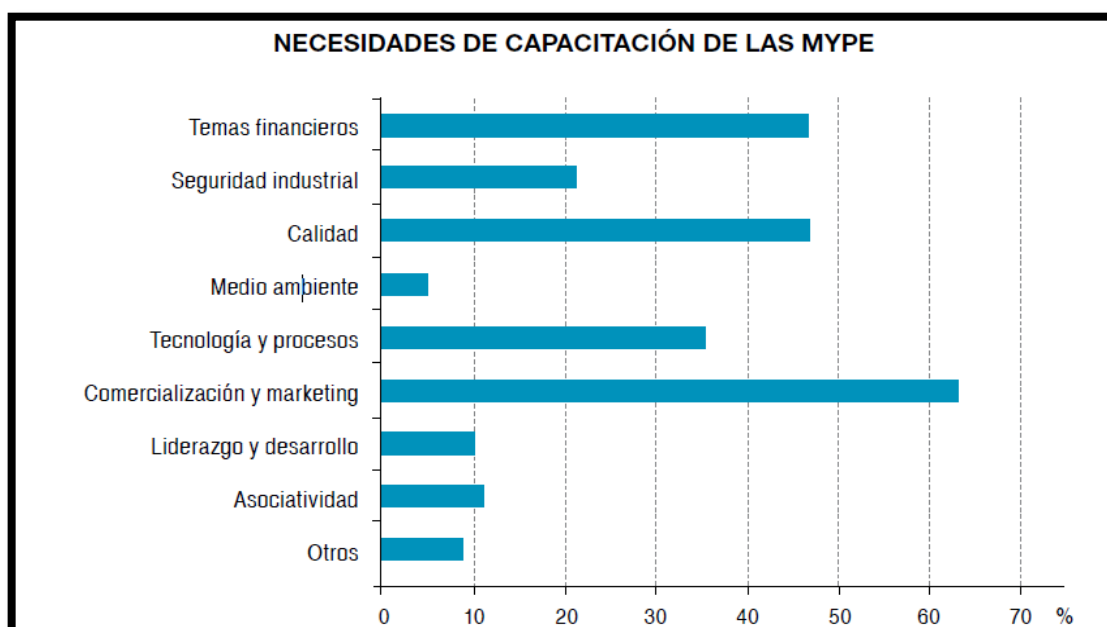


TABLA 9: Necesidades de capacitación de las Mype, PRODUCE

En resumen, la implementación de adecuadas estrategias para fomentar la cultura tributaria se deben partir de acuerdo a la realidad de cada zona, los cuales son distintos, por ende primero se tendría que realizar una encuesta para ver los principales problemas que dificultan para que la sociedad tenga un adecuado conocimiento tributario.

2.2.10. INFORMALIDAD DE LAS MYPE

(Yamakawa 2010, Pág. 50). Manifiesta que en el Perú, como en la mayoría de países de América Latina, las Mype enfrentan dificultades para convertirse en unidades productivas y competitivas. Las dificultades o las limitaciones que se observan se centran en acceso al mercado, financiamiento; innovación y transferencia tecnológica; capacitación y asesoría; capacidad gerencial; informalidad; cultura y conocimiento; participación individual; y desarticulación empresarial.

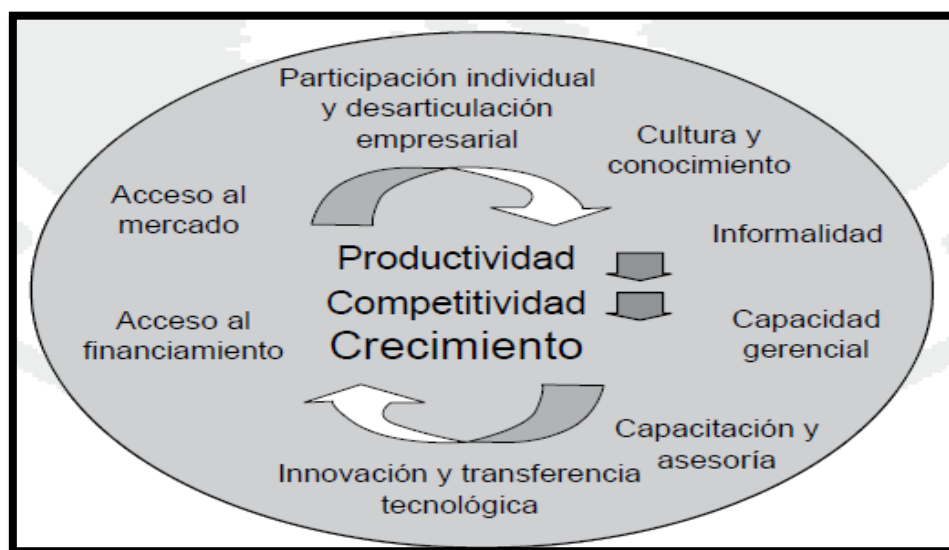


FIGURA 3: Beneficios de las Mypes, Peter Y. Modelo tecnológico Mype

- De acuerdo con lo que sostienen los autores, los problemas de la informalidad de las Mypes se deben a muchos factores tales como: la falta de comprensión del sistema tributario, las obligaciones que ello requiere entre otros; sin embargo, también lo manifiesta el **C.P.C. Fernando Villarán**, en su obra: **“El mundo de la pequeña empresa”** (Editorial MINCETUR 2009, Perú, **pág. 27**). Uno de los mayores problemas desde el inicio de la promoción de las pequeñas empresas y de la artesanía en el Perú, sobre todo en los 70 y 80, ha sido lo que se conoce como la “desviación de oferta”. Significa que las instituciones de promoción (públicas o privadas) diseñan programas y proyectos para

apoyar a tal o cual sector, grupo o gremio de empresarios que tienen muchas y variadas necesidades

En este esquema se les daba capacitación, financiamiento, organización gremial, tecnología, entre otros servicios. Con esto ayudaban a que el grupo específico produjera más y probablemente con más eficiencia; sin embargo se olvidaban casi por completo de la demanda, de si estos productos o servicios iban a ser comprados por alguien. Esta desviación no es trivial, pues toda la justificación de la promoción a este sector descansa en apoyar a las empresas de carne y hueso (a los empresarios y empresarias y a los trabajadores en ellas) para lograr un impacto positivo, es decir que puedan mejorar sus ventas, productividad, competitividad, empleo e ingresos. Por eso parece lógico trabajar con algún sector o grupo de MYPE, el problema es cuando los programas actúan “populistamente”, cediendo a “exigencias y necesidades” de un grupo o sector y no se consideran las condiciones de los mercados en los que tienen que competir y vencer.

Cada periodo de la historia los gobiernos de cada periodo han tenido programas de apoyo de incentivo a las micro y pequeñas empresas, las cuales no dieron resultados, esto se debe a que dichos programas no estaban acorde a la realidad y necesidad de cada uno de ellos, por los cuales la mayoría de dichas empresas prefieren permanecer en la informalidad, porque siente que así le es más beneficioso y no arriesgado en temas complejos y engorrosos, por el cual podemos decir que para el éxito de un programa es necesario difundir e incrementar los beneficios de la formalidad, para que así les resulten conveniente cambiar en este sistema.

- Según expresa **PRODUCE -Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI)**, en su obra: **“Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno 2012”**, Editorial Dirección General de

Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. Ediciones, 2012, Perú, pág. 111. Nuestra la proporciones de más Mypes por sector empresarial, tamaño y lugar, como lo muestra el s

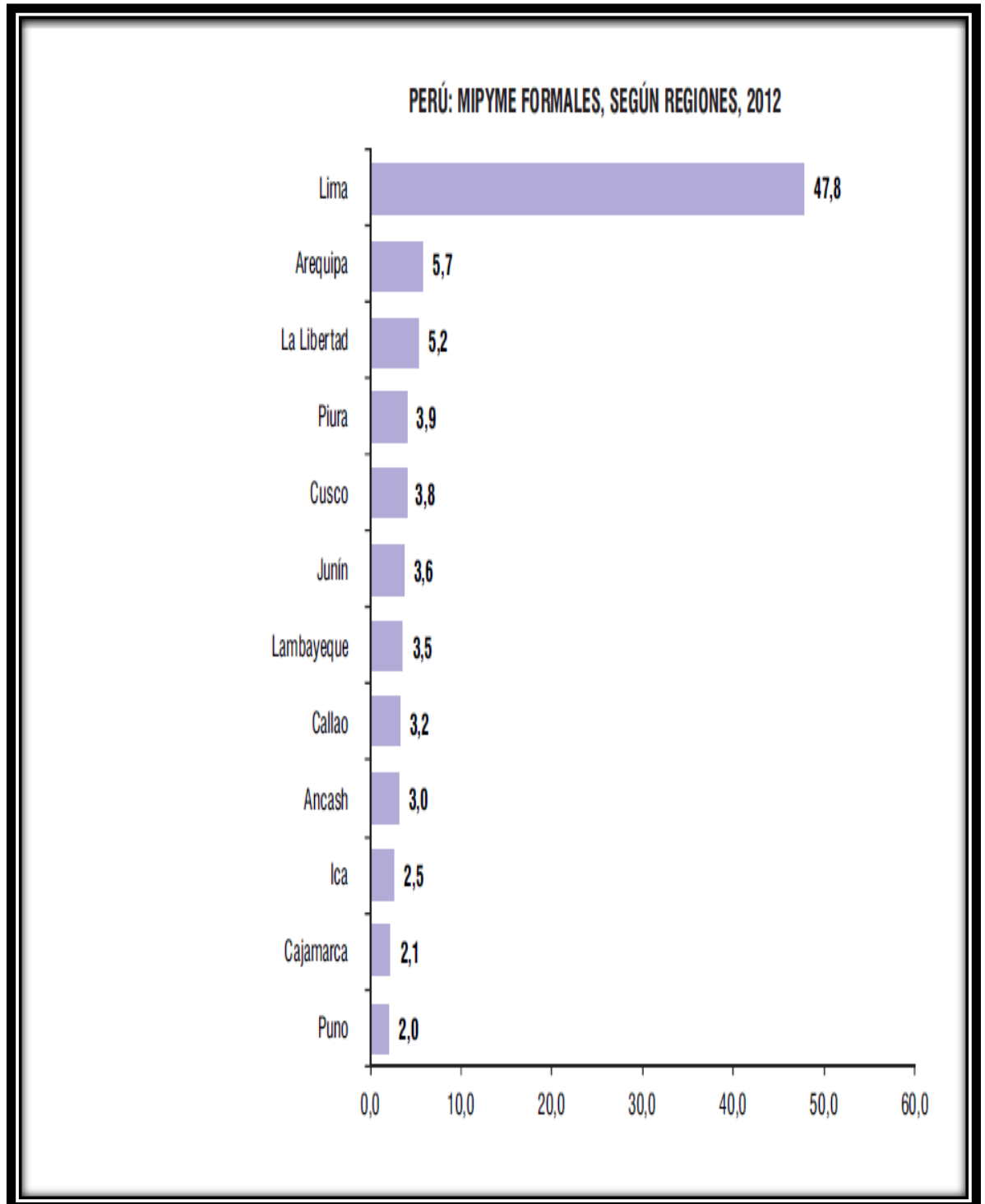


TABLA 10: Mype formales, CARLOS F. (2012)

En resumen, las causas de la gran informalidad de las Mypes son por la falta de información y comprensión, servicios adecuados, entre otros que cubran las expectativas del contribuyente, tal como muestra el dato estadístico del Ministerio de Producción, los negocios informales son en su mayoría en el interior del país, lo cual en la región Ancash la gran mayoría de los propietarios o negociantes tiene una perspectiva muy compleja del sistema por ende persisten en la informalidad, aludiendo que les ocasiona mayores problemas.

2.2.11. CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPE

(Castillo, Bueno, Benites, 2008, Pag.13) Determina que de conformidad con el artículo 5º de la ley se deben cumplir con los siguientes condiciones:

Micro Empresa:

- De uno (01) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
- Sus ventas anuales deben ser hasta el monto máximo de 150 UIT.

Pequeña Empresa:

- De uno (01) hasta diez (100) trabajadores inclusive.
- Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante conocer las características de las MYPES puesto que nos aclara los niveles de empresas desde la Micro hasta la Gran Empresa. sin embargo también lo manifiesta el **Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE del DECRETO SUPREMO Nº 007-2008-TR**

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:
Microempresa: de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Pequeña Empresa: de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período.

Las entidades públicas y privadas promoverán la uniformidad de los criterios de medición a fin de construir una base de datos homogénea que permita dar coherencia al diseño y aplicación de las políticas públicas de promoción y formalización del sector.

- Según **DR. VICTOR LORET DE MOLA COBARRUBIA** en su tesis **“ESTUDIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”**, Editorial: Universidad de San Martín de Porres, Año 2013, Perú, Pág. 42.

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

- Por otro lado, como manifiesta **la revista Caballero Bustamante (2013). Modifican Ley de régimen MYPE. Recuperado de <http://www.caballerobustamante.com.pe>**

MICROEMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)
PEQUEÑA EMPRESA	
NÚMERO DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)

TABLA 11: Características de las Mypes, Caballero Bustamante.

A través de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, publicada el 2 de julio de 2013, se han introducido importantes modificaciones (...) Se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización; además, se ha creado un nuevo nivel de empresas:

- ✓ Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- ✓ Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

- ✓ Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.
- Por otro lado, como manifiesta el **Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE del DECRETO SUPREMO Nº 008-2008-TR.**

– **Artículo 14°**, promoción de la actividad privada

No solo se ha incorporado a las medianas empresas como las receptoras de la promoción de las acciones de capacitación y asistencia técnica, sino, también se ha ampliado la regulación de la capacitación que se brindarán a estas empresas, mediante la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, de la Producción y de Educación.

– **Artículo 42°**, naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

Se ratifica el carácter permanente del régimen laboral, precisando que es únicamente para las Micro y Pequeñas Empresas, excluyéndose a las Medianas Empresas. En cuanto a las causales de pérdida del régimen especial, se ha retirado el hecho de superar un número determinado de trabajadores como causal de pérdida, puesto que la pertenencia al régimen especial ahora solo depende del volumen de ventas. Además, en caso de superar los límites para permanecer en el régimen de las pequeñas empresas, se ha ampliado a 3 años el período adicional durante el que se puede mantener dicho régimen, antes de pasar al régimen general.

PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN ESPECIAL MYPE				
Fecha de incorporación al régimen especial	Norma aplicable	Naturaleza del régimen	Vigencia	Consecuencia
Hasta el 30.09.2008	Ley N° 28015, modificado por la Ley N° 28851 y por la Ley N° 30056	Temporal	04 de julio de 2016	Trabajadores pasan al régimen laboral general de la actividad privada
Hasta el 30.09.2008	Ley N° 30056	Permanente	Sin término	Se mantienen en el régimen especial, si antes del 04.06.2007 se pacta la permanencia
Desde el 01.10.2008	D. Leg. N° 1086, D.S. N° 007-2008-TR y D.S. N° 008-2008-TR	Permanente	Sin término	Se mantienen en el régimen especial, salvo causal de pérdida

TABLA 12: Variación de la legislación de las Mype, Caballero Bustamante

En resumen podemos observar desde la creación del régimen especial de la micro empresa con ley N° 28015 publicado el 03 de julio del 2003, hasta la última modificación con La ley N° 30056 publicado el 02 de julio del 2013, Las características de las MYPES han variado muchas veces, en el cual estarán y poseerán las características estipuladas en dichas normas todas las micro empresas registradas antes de la entrada en vigencia de la características estimadas con la ley 30056 se quedaran con las características del D.L.1086, los cuales las nuevas empresas que se constituyan después se acogerán a la última modificación, por eso es muy importante saber en qué normativa estaríamos incluido.

2.2.12. IMPORTANCIA DE LAS MYPE

En los últimos años, la economía peruana ha tenido mejoras significativas; muchas de sus cifras alentadoras se deben a la gran participación que han tenido las Mypes en el país. Los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) indican la importancia de este tipo de empresas en el Perú: de un promedio de 659 000 empresas formales existentes, el 98,4% son Mypes; aproximadamente el 42% de la producción nacional es proveída por ellas, y son generadoras del 88% del empleo privado en el país (MTPE, 2005). A pesar de ello, recién en el 2003 el Estado aprobó el marco regulatorio para la promoción de la Mype, y nombró al MTPE como ente rector que define las políticas nacionales de promoción de las Mypes y coordina con las entidades de los sectores público y privado la coherencia y complementariedad de las políticas sectoriales. **(Matute, 2009, Pag.13)**

- Tal como lo sostiene el autor las Mypes son muy importantes en la economía peruana, porque son los generadores del mayor porcentaje de empleo, sin embargo también lo manifiesta **McBride Eduardo, profesor de la Maestría en Administración de Agronegocios de ESAN** “**LA HORA DE LAS MYPES EXPORTADORAS** *Recuperado de www.esan.edu.pe*. Se estima que las mypes peruanas representan el 98% de las unidades empresariales del país, aportan con el 42% del PBI y dan empleo al 75% de la PEA. Pero su participación en las exportaciones llega apenas al 3.2%. Jorge García Tejada confía en que asumiendo el Estado un rol promotor de la actividad privada, especialmente con la aplicación de políticas pro exportadoras, la participación de las Mypes en la oferta exportable peruana aumentará significativamente, al punto de triplicarse el número de unidades empresariales.

- Por otro lado, según el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN “ANUARIO ESTADÍSTICO DE LAS MIPYME 2012** Recuperado de **www.produce.gob.pe** El empresariado peruano está conformado por un 94.2% por Microempresas, en el cual podemos establecer la importancia que representa para nuestra economía, por el cual se debe impulsar campañas de difusión de los beneficios que tienen de acuerdo a la normativas vigentes; así incentivar que dichas empresas crezcan y no como las gran mayoría de ellas que fracasa en sus primeros años de vida.

2. PERÚ: EMPRESAS FORMALES, SEGÚN SEGMENTO EMPRESARIAL, 2012		
Tamaño empresarial¹	Nº de empresas	%
Microempresa	1 270 009	94,2
Pequeña Empresa	68 243	5,1
Mediana empresa	2 451	0,2
Total de mipymes	1 340 703	99,4
Gran Empresa	7 908	0,6
Total de empresas	1 348 611	100,0

TABLA 13: Segmento empresarial, PRODUCE

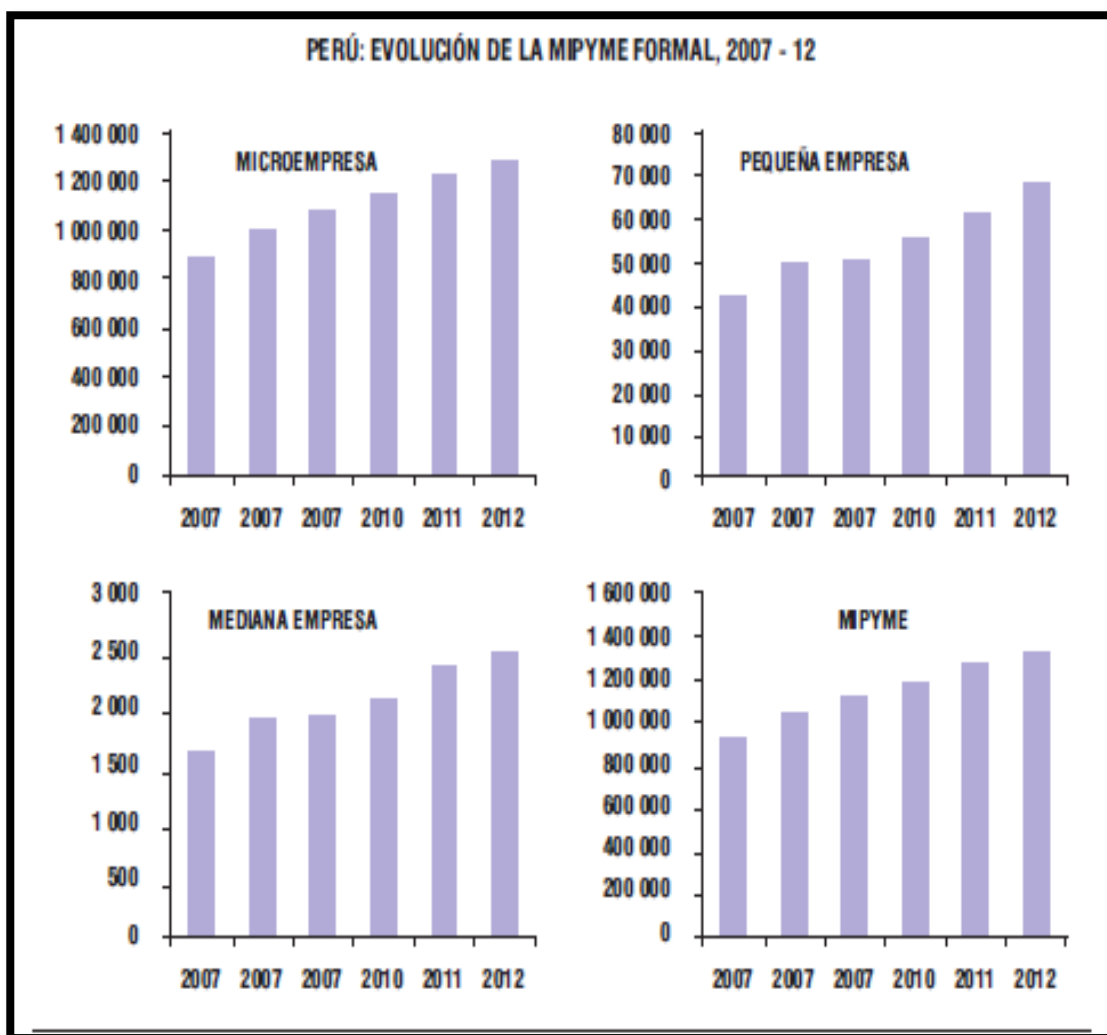


TABLA 14: Evolución de las Mype, PRODUCE

Como podemos observar, en los gráficos anteriores, las Mypes cada año cobran mayor fuerza motora para nuestra economía, por eso es necesario incentivar, motivar y capacitar para que se consoliden en el mercado y así garantizar su permanencia en el mercado.

- Así mismo **Panorama económica, en su Publicación: “LAS MYPES Micro y Pequeñas Empresas” Recuperado de www.panoramacajamarquino.com (...)** las Mypes representan cerca del 98% de las empresas del país, nutren al empleo en un 77%, y participa con una buena parte de la torta del PBI (42%), es momento de trabajar

con ellas y aplicar políticas que permitan fortalecer sus estructuras incrementado sus capacidades y su producción, para poder insertarse óptimamente en otros mercados, además se tiene que perforar las barreras que impiden la larga cola de la formalización reduciendo los papeleos y quitando la excesiva burocracia y que accedan a un financiamiento con un costo de crédito adecuado, hay que brindarles asistencia técnica (capacitarlos en procesos de gestión y producción), etc. sólo así tendremos Mypes más competitivas que contribuyan con el desarrollo del país.

En resumen, las Micro y Pequeñas empresas son muy importantes para nuestro país, ya que son la mayor fuerza productiva y ofrecen la mayor cantidad de empleos, por eso las estrategias adoptadas para su apoyo en su mejora empresarial deben ser de acuerdo a la necesidad de cada sector.

2.2.13. TIPOS DE CONTRIBUYENTES

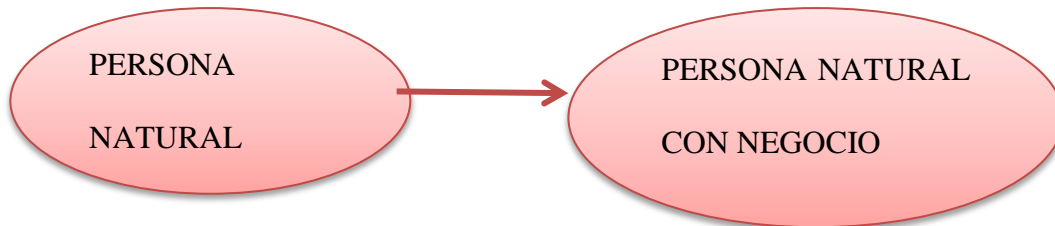
Toda persona que desee realizar un negocio debe decidir primero si la actividad que va a desarrollar la va a efectuar como persona natural, es decir a título personal (persona natural con negocio) o persona jurídica. El régimen tributario en los dos casos es sustancialmente el mismo.

Una vez que se ha estudiado la factibilidad de establecer una empresa, se tiene que considerar el tipo de estructura legal bajo la cual va a operar. Esta es una decisión que el dueño potencial no debe de hacer por sí mismo. Sino que debe de hacerlo bajo el asesoramiento de un profesional en derecho empresarial (Abogado, Contador Público Colegiado, Economista o Administrador de Empresas). A continuación le detallamos de una manera más amplia las formas de constitución, sus ventajas y desventajas.

Persona Natural

¿Qué es una Persona Natural?

Persona Natural es el hombre o mujer como sujeto jurídico, con capacidad para ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones. Además las personas naturales pueden realizar actividades económicas lucrativas, que serán considerados como rentas de tercera categoría.



¿Qué es una PERSONA NATURAL CON NEGOCIO?

Son aquellas personas naturales que tienen un negocio individual en el cual el propietario desarrolla toda actividad empresarial, aportando capital, trabajo, esfuerzo directriz y perciben ingresos por las ventas, las cuales son llamadas “rentas de tercera categoría”.

Esta persona para emprender un negocio deberá obtener su Registro Único de Contribuyente (RUC) y declarar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) de que percibirá las referidas rentas, así como establecer el régimen tributario al cual deseen acogerse y que más adelante desarrollaremos.

En este caso sus propietarios no han constituido una empresa Individual de Responsabilidad Limitada para realizar su negocio, y por ello se las denomina “Persona Natural con Negocio”. No existe disposiciones aplicables a estas empresas y no es obligatoria su inscripción en los registros públicos.

Ventajas

El operar el negocio bajo esta forma tiene las siguientes ventajas:

- Desde el punto de vista legal, este tipo de negocios se crea y se liquida fácilmente.
- Unidad de mando y acción, porque la propiedad, el control y la administración de la empresa están en una sola persona.
- La flexibilidad por parte del empresario para reaccionar rápidamente en caso de cambios bruscos en el mercado que puedan afectar a la empresa.
- Un mínimo de regulaciones a las que hay que hacerles frente.

Limitaciones

Sin embargo, es importante que el negociante tome en cuenta una serie de limitaciones y desventajas que conlleva el operar bajo la forma de persona natural con negocio.

- Responsabilidad ilimitada: el dueño tiene que estar preparado para asumir las deudas de la empresa con todo su patrimonio personal, en caso que los recursos de la empresa sean insuficientes para hacer frente a las deudas.
- Disponibilidad de capital limitada: el capital generalmente está limitado a la inversión del dueño; lo que puede representar serios problemas al crecimiento futuro de la firma, debemos recalcar que incluso su capacidad de endeudamiento es limitada, ya que las entidades financieras y/o proveedores dan una mayor línea de crédito a las empresas con personería jurídica.
- Falta de continuidad en caso de incapacidad del dueño: una enfermedad del empresario que le impida participar activamente en el manejo del negocio afectará las operaciones de este.

Persona jurídica

¿Qué es una Persona jurídica?

Se denomina personas jurídicas porque no existen sino un fin jurídico, sujeto de derechos y obligaciones que no son la persona natural o física es decir, ni el hombre ni la mujer sino organizaciones con una finalidad económica, política, cultural, deportiva o de otro género.

Las personas jurídicas no pueden ejercer sus derechos por si solos, por lo que toda persona jurídica será administrada y representada por una o más personas naturales. La representación deberá ser inscrita en los Registros Públicos.

Ventajas

Dentro de las ventajas de constituirse como persona jurídica tenemos:

- Protege su patrimonio personal de los riesgos de su empresa. Cuando la empresa se constituye como persona jurídica en cualquiera de sus formas asociativas esta adquiere responsabilidad propia, lo que significa que tiene su propio patrimonio que la respalde, esto es el dinero o los bienes que se aportaron en el momento de su constitución.

Siendo así, Ud. como dueño o representante legal de la empresa y, si lo conformo con otras personas, los socios de la empresa, tienen separado su patrimonio personal del de la empresa, por lo que en caso de que la empresa corra algún riesgo de deuda o fraude, sus bienes personales no serán tocados para cobrar ninguna obligación.

- Credibilidad frente a terceros como persona jurídica. La empresa tiene credibilidad en el mercado, para sus clientes será más seguro comprarle o adquirir algún servicio de su empresa, ya que la imagen de su empresa será de una organización seria y no improvisada con proyección de ser duradera.

- Facilidad para el financiamiento. Una persona jurídica puede tener mayores facilidades para acceder a un crédito de capital o financiamiento de bienes, porque una entidad financiera, al igual que un cliente, tiene más confianza en financiar a una empresa constituida que demuestre estabilidad y responsabilidad para ser sujeto de crédito.
- Otra manera de tener financiamiento es por aporte de capital donde ingresan nuevos socios a la empresa, para ello una empresa constituida como persona jurídica es más interesante y segura para los potenciales inversionistas.
- Ventajas tributarias. Al constituir una sociedad Ud. puede hacer uso de una serie de deducciones tributarias que eventualmente pueden ser difícil de acreditar en el caso de ser una persona natural dedicada a los negocios, además Ud. podría tener diversos negocios a través de distintas sociedades y de esa manera tributar de manera separada por cada uno de dichos negocios.
- Relativo anonimato. Si bien actualmente en el Perú la información sobre los accionistas de una sociedad puede ser obtenida con relativa facilidad, existe un relativo anonimato sobre quiénes son los accionistas de una sociedad, dado que el nombre que se usa es el de la denominación social que se asigna a la sociedad. Esto puede ser muy importante por razones de seguridad.
- Existencia de una organización dada por la ley. Al constituir una sociedad Ud. tiene que establecer los estatutos que gobernarán a la nueva sociedad pero que básicamente siguen la estructura ya dada por la ley general de sociedades que establecen mecanismos de protección en las relaciones entre los socios. Si Ud. no constituye una empresa puede tener una serie

de problemas en las relaciones con sus socios, producto exclusivamente de una inexistente regulación previa de sus relaciones internas.

- **Estabilidad de la Sociedad.** Más allá de la Situación personal del Propietario Constituyendo una sociedad Ud. evita los riesgos que pueden sobrevenir como consecuencia de cualquier incapacidad o incluso muerte de los socios dado que la sociedad tiene existencia más allá de la situación personal de los socios. Precisamente su organización legal evitara su desaparición, salvo que se decida lo contrario. Si Ud. no constituye una empresa su negocio se verá envuelto en una serie de problemas a su muerte al no existir una organización legal que respalde el negocio.
- **Le da control sobre las decisiones que se tomen en el negocio.** Al tener constituida una sociedad Ud. evita el riesgo que alguno de los socios tome decisiones unilaterales que afecten el negocio dado que en los estatutos de constitución de la sociedad Ud. regulará quienes son los autorizados a tomar las decisiones a nombre de la empresa.
- **Fácil Transferencia de la Propiedad.** Al constituir una sociedad Ud. puede fácilmente transferir toda la unidad del negocio con la simple transferencia de sus participaciones en la sociedad. Esto puede ser de enorme ayuda cuando quiera buscar inversionistas que participen en el negocio como socios del mismo.
- **Beneficio Social y Seguro.** El propietario o socio y sus familiares trabajadores de la empresa gozan de seguro y beneficios sociales.

Oportunidades

Las MYPES como persona jurídica tienen mayor oportunidad en muchos ámbitos, como son los siguientes:

- Pueden participar en concursos públicos y adjudicaciones como proveedores de bienes y servicios.
- Pueden realizar negocios con otras personas jurídicas del país, sean estas Micro, pequeña, Medianas o Grandes Empresas, siendo su proveedor de servicios o de productos. Debemos recalcar que la mayoría de las grandes empresas buscan a las Mypes también para tercerizar sus procesos, pero piden como requisito fundamental que estén constituidas como persona jurídica.
- Un mercado importante es el extranjero, y las MYPES pueden aprovecharlo bien a través de la exportación de sus productos, sin embargo para poder ingresar a estos mercados un primer paso es la constitución de su empresa ya sea como persona natural o jurídica, pero es mucho mejor si la empresa opta por una personería jurídica, puesto que los clientes extranjeros verían con mayor seguridad los productos que les venden.
- No tienen limitaciones para realizar negocios con otras empresas y competir en el mercado nacional e internacional.
Pueden expandir su empresa ampliando su capital social o abriendo nuevas filiales. **(Bernilla, 2013, Pag.17-35)**

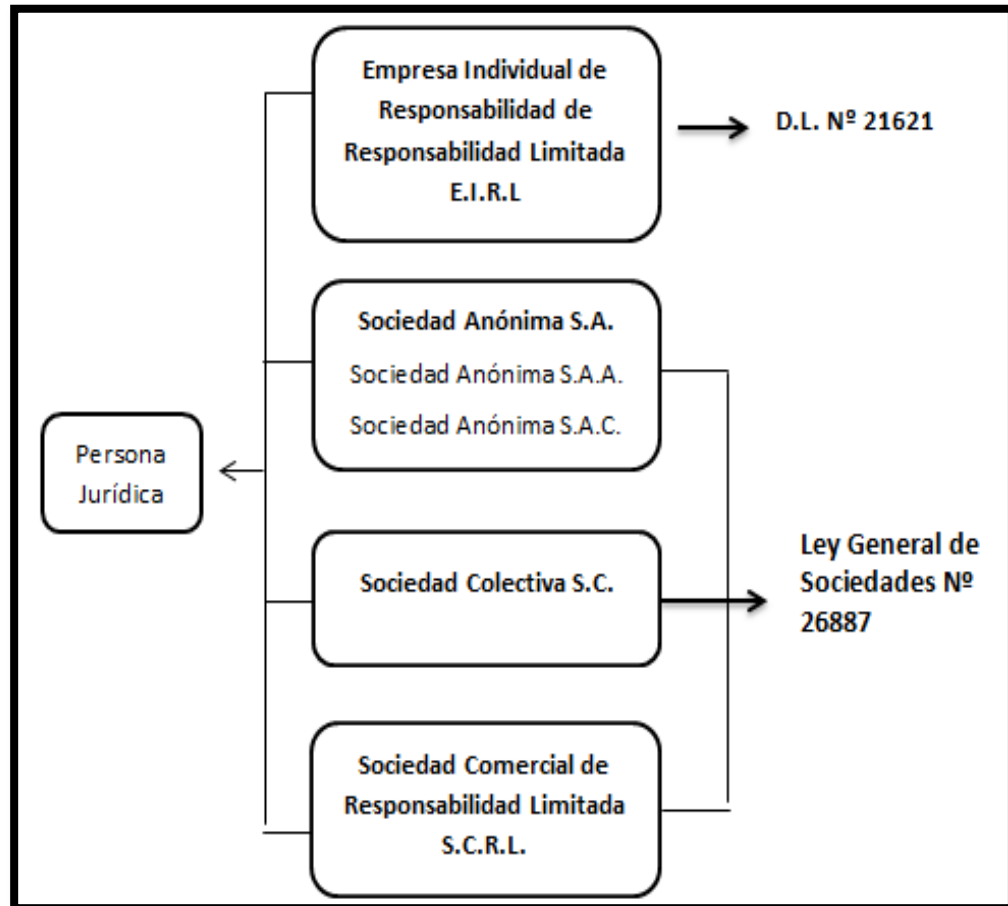


FIGURA 4: Personas Jurídicas, Bernilla, M.

- De acuerdo con lo que menciona el autor es sumamente importante que el contribuyente conozca a que clase o tipo se debe acoger, para comenzar a tributar como generador de renta de tercera categoría, así mismo **DEPERU.COM** en su obra **El Registro Único de Contribuyentes – RUC Recuperado de www.deperu.com**; Es el registro informático a cargo de la SUNAT donde se encuentran inscritos los contribuyentes de todo el país, así como otros obligados a inscribirse en él por mandato legal.

Contiene información como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad económica principal y las secundarias de cada contribuyente. Asimismo recoge la relación de tributos afectos,

teléfonos, la fecha de inicio de actividades y los responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias.

La información debe ser actualizada por los contribuyentes, cada vez que varíen sus datos, por ejemplo el domicilio fiscal, el tipo de actividad económica, a los representantes legales, También puede ser actualizada de oficio por la misma SUNAT.

Cada contribuyente es identificado con un número de 11 dígitos denominado número RUC. Este número es de carácter único y permanente. Este número debe utilizarse en todo trámite que se realiza ante la SUNAT.

Cod. Tabla de Tipo de Contribuyente

- ✓ Persona Natural Sin Negocio
 - ✓ Persona Natural Con Negocio
 - ✓ Sociedad Conyugal Sin Negocio
 - ✓ Sociedad Conyugal Con Negocio
 - ✓ Sucesión Indivisa Sin Negocio
 - ✓ Sucesión Indivisa Con Negocio
 - ✓ Empresa Individual De Resp. Ltda
 - ✓ Sociedad Civil
 - ✓ Sociedad Irregular, etc
-
- Según expresa el **C.P.C. CARLOS QUEZADA** en su obra: **PRINCIPAL CONTRIBUYENTE Recuperado de <http://www.perucontable.com>**, En nuestro sistema tributario tenemos 2 tipos de contribuyentes: Medianos Contribuyentes y Principales Contribuyentes, y ¿porque la distinción? Los contribuyentes calificados como principales son aquellos de los que

se vale el Estado para financiar un buen porcentaje de su presupuesto, vale decir, por ejemplo: si cumples con presentar tu declaración dentro de la fecha de vencimiento, pero declaras el importe a pagar cero, al día siguiente ya te están girando la orden de pago. Son recursos con que el estado se vale para cumplir sus fines.

Este autor nos determina que los mayores ingresos que el estado recauda son de los principales contribuyentes, ya que las Mypes aun que son la gran mayoría solo tributan una porcentaje mínimo, por el cual el estado no se focaliza con que no tendría mucho beneficio.

- Según expresa el **Lic. Ivelisse de León Arnaud, Mary.** en su obra: **“DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** Recuperado de <http://www.monografias.com>. Son aquellos respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria , es toda persona física o natural y jurídica o moral obligada a cumplir y hacer cumplir los deberes formales según lo establece las leyes tributarias del país, esto debe proveerse del número de registro nacional del contribuyente (RNC) el cual le sirve como código de identificación en sus actividades fiscales y como control de la administración para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y deberes de éstos. La identificación de los contribuyentes ante la administración tributaria tiene que aparecer registrada en todos los materiales impresos que utilice el contribuyente, como son, papeles con membrete, facturas, cheques, órdenes de compra o pedido o cualquier otro tipo de formulario o documentación.

Clasificación de los contribuyentes

Los contribuyentes se clasifican en dos grandes grupos:

a) Personas Físicas o Naturales

Son aquellas que obtienen rentas de su trabajo personal (Personas con negocio de único dueño, profesionales liberales, entre otras). Para personas físicas la ley 8-92, del 3 de abril de 1992, en su artículo No. 9 establece que el interesado debe presentar una serie de documentos para fines de inscripción tales como copia de la cédula de identidad y electoral, en caso de nacionales sin cédula el interesado deberá presentar su pasaporte o certificado de la Junta Central Electoral. En caso de extranjero, presentar el pasaporte llenar debidamente el cuestionario al contribuyente, disponible en las administraciones y agencias locales.

b) Persona Jurídica o Moral

Son las formadas por las asociaciones de varias personas en un organismo o una sociedad que son identificadas con una razón social mediante instrumento público a la que la ley reconoce derechos y facultades a contraer obligaciones civiles y *comerciales*. *Mediante resolución No. 494-97, la Secretaría de Estado de Finanzas estableció que toda persona jurídica o moral, deberá proveerse de una tarjeta de identificación tributaria en la cual consta:*

- 1. El nombre*
- 2. Número de Registro Nacional del Contribuyente (RNC)*
- 3. Fecha de Constitución de la Compañía*

En resumen, en la actualidad existen dos tipos de contribuyentes, en específico renta de tercera categoría, que son: Personas naturales y Personas Jurídicas, el cual el más utilizado

es tributar como persona natural; si el negocio es de un solo dueño es más indicado sería tributar como una E.I.R.L., para que sus bienes personales no estén comprometidos. Por eso antes de elegir el tipo de contribuyente se debe analizar la circunstancia en que desea ejercer sus actividades comerciales.

2.2.14. REQUISITOS PARA FORMALIZAR UNA EMPRESA

Los procedimientos y requisitos para la constitución legal de la persona jurídica de una empresa.

A. Reunión (de los socios o personas jurídicas) para elegir la figura empresarial de acuerdo a la normas legales (Ley General de Sociedades)

- E.I.R.L.
- S.C.R.Ltda.
- S.A.A.
- S.A.C.
- S.C., etc.

B. Identificación de la razón social, este trámite se realiza para evitar que el nombre que hayamos elegido para nuestra empresa duplique el de otras empresas. Para ello se siguen los siguientes pasos:

- Seleccionar el nombre.
- Identificar el nombre propuesto.

Veamos como:

- Se realiza el trámite de identificación de la razón social en la oficina de los Registros Públicos, previo pago del derecho.
- Este trámite demorara tres días, luego de los cuales esa oficina entrega una constancia de búsqueda (Certificado de búsqueda mercantil) que señala si hay o no otra empresa con ese nombre.

En caso negativo procede el nombre propuesto por usted; tendrá que escoger otro nombre y reiniciar el trámite.

C. Elaboración de minuta (Objetivos, Fines, Actitudes, estatutos)

La minuta es el documento que resume el estatuto de la empresa.

El estatuto contiene las normas que van a regir a la empresa. Estas son reguladas por la Ley y deben representar la voluntad de sus dueños.

Para obtener a minuta se siguen los siguientes pasos:

- Datos personales de los socios, nombres y apellidos, DN.I., L.M., RUC., Ocupación, Estado Civil, Domicilio, Nombre del Cónyuge, Domicilio Legal de la empresa, Aportes del Capital Social (Capital en efectivo, en cta. cte., a nombre de la empresa, mínimo 25% pagados, capital en bienes, muebles e inmuebles sustentados con factura).
- Reunir a los posibles socios para que discutan el contenido del estatuto. Se debe contar con asesoría legal a fin de conocer las exigencias que plantea la Ley y entender cada uno de los términos del compromiso.
- Redactar la minuta, lo cual debe ser hecha por un abogado.
- Aprobar la minuta en reunión de todos los socios.
- Suscribir la minuta, con la firma del abogado y del representante de los socios.

D. Testimonio de constitución notarial (escritura pública).

El testimonio de constitución es el documento legal que el notario otorga para dar fe de la conformación de la empresa. Para obtener el testimonio se siguen los siguientes pasos:

- Realizar un depósito bancario en cuenta corriente a nombre de la empresa por el 25% del capital declarado en la minuta.
- Pagar el Fondo Mutual del abogado el 1/1,000 del capital social suscrito. Este pago se deposita en la cuenta del colegio de Abogados.
- Llevar a la notaria la minuta, los comprobantes de los pagos anteriores y la fotocopia de la libreta electoral de los representantes de la empresa para que el notario elabore el testimonio de constitución. Este último trámite demora veinte días útiles.
- Los socios irán a la notaria para firmar y poner su huella digital.

E. Inscripción SUNAT(RUC)

Formularios:

- 2119 (Empresa)
- 2046 (Establecimientos Anexos)
- 2054 (Representantes Legales)

F. Autorización de impresión de comprobantes de pago Formulario 806

- Régimen General
- Régimen especial

G. Licencia de funcionamiento municipal

- Municipalidad de su jurisdicción distrital

H. Inscripción a EsSalud

- Empleadores a partir del mes de enero del 2008, mediante la planilla electrónica los trabajadores son inscritos y por intermedio de la SUNAT el Ministerio de Trabajo es informado sobre los trabajadores que tienen cada empresa.
- Los trabajadores deben inscribirse en la ONP o AFP.

I. Adquisición de registros contables de acuerdo a su forma de constitución con efecto tributario.

- RUS: No están obligados a llevar contabilidad-D. Leg. 777
- RER: Llevan Registro de Compras y Ventas
- Régimen General: Contabilidad completa-D.L. 774

J. Legalización de los libros contables. Los libros contables deben ser legalizados por un notario público (Leg. N° 26002) o por un Juez de Paz Letrado (Ley N° 26501), (Bernilla, 2013, Pág. 51-53)

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante que se cumpla con estos pasos de formalización para no tener problemas , sin embargo como también lo manifiesta **el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (2012) Recuperado de [www. .produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).**

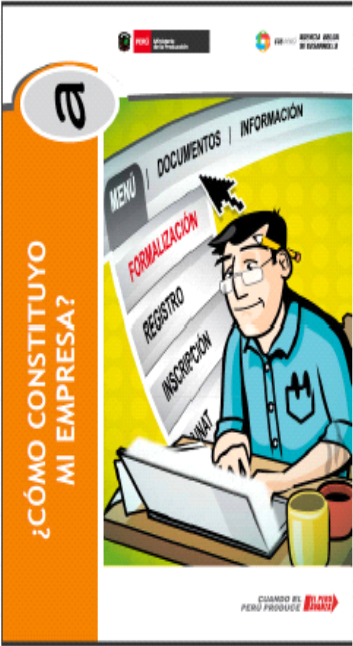
Existen dos formas de iniciar una empresa - MYPE:

Persona natural

- Solo requiere inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes

Persona jurídica

- Requiere escritura pública inscrita en los Registros Públicos y existen 4 modalidades



4

FIGURA 5: Formas de iniciar un negocio, PRODUCE

PERSONA NATURAL

Bajo esta modalidad tú puedes formar una empresa como individuo. Puedes ejercer cualquier actividad económica, ser el conductor de tu negocio, el responsable de su manejo y tener trabajadores a tu cargo. De contar con personal, deberás declararlo en el Programa de Declaración Telemática (PDT) correspondiente.

Los pasos que tienes que seguir son las siguientes:

- Obtén tu Registro Único de Contribuyentes (RUC): acercándote en un centro de atención al contribuyente
- Tiene que elegir uno de los regímenes tributario como. Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) Régimen del Impuesto a la Renta

Especial (RER). Asimismo, podrás optar por el Régimen General a la Renta (RG).

- Obtén al instante tu Clave SOL para trámites por Internet.
- Obtén tu licencia y permiso sectoriales - Inscripción Sectorial
- Según el giro del negocio, puede requerirse un permiso o autorización sectorial emitida por los Ministerios y otras instituciones públicas. Averigua si el tuyo lo necesita.

✓ **Permisos especiales**

Es necesaria para algunas actividades que deben ser reguladas por los ministerios y organismos públicos descentralizados. Sirve para garantizar que las actividades que desarrollas en tu negocio sean compatibles con el interés colectivo y la calidad de vida de la ciudadanía. Es una constatación de que cumples con las normas técnicas de salud, de seguridad, de infraestructura, entre otras.

Aquí presentamos algunos casos de permisos:

- Del Ministerio de Agricultura: Para empresas de procesamiento de flora y fauna silvestre y/o beneficios de ganado y aves.
- Del MINCETUR: Para hoteles, casinos y restaurantes.
- Del Ministerio de Educación: Para academias, centros educativos y CEOS.
- Del Ministerio de Energía y Minas: Para grifos y empresas mineras artesanales.
- Del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo: para agencias de empleo y empresas de intermediación laboral.
- De DIGESA Para registro sanitario de alimentos, juguetes y útiles de escritorio y empresas comercializadoras de desperdicios sólidos.
- De DIGEMID: Para establecimientos farmacéuticos y químico-farmacéuticos.

PERSONA JURÍDICA

Esta forma de constitución es por la unión de una o más personas naturales o jurídicas que deseen realizar actividades lucrativas; en tal sentido la empresa es la que ejerce los derechos y cumple obligaciones.

Tipos de sociedades

Si eliges constituir tu negocio como persona jurídica, debes escoger una de las cuatro Formas siguientes:

- ✓ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) Se constituye por una sola persona.
 - ✓ Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada (S.R.L. – SCRLTDA.) De 2 a 20
 - ✓ Sociedad Anónima Cerrada (S.A.C.) de 2 a 20 accionistas.
-
- Según expresa **Actualicese.com**, en su obra: “**¿Cuáles son los 9 pasos para constituir tu empresa con personería jurídica?**” en el **documento internal <http://peru.com>**. Los trámites los puede realizar la persona interesada o se puede encargar una persona con un poder, recomendamos que tenga asesoría, ya que de esta constitución depende el futuro de su empresa. Para poder constituir una empresa con personería jurídica debes tener en cuenta estos pasos:
 - ✓ Elaborar la Minuta de Constitución.
 - ✓ Escritura Pública.
 - ✓ Inscripción en los Registros Públicos.
 - ✓ Tramitar el REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES (RUC) en la SUNAT. (Incluye selección de régimen tributario y solicitud de emisión de tickets, boletas y/o facturas.
 - ✓ Inscribir a los trabajadores en ESSALUD.
 - ✓ Solicitar permiso, autorización o registro especial ante el ministerio respectivo en caso lo requiera su actividad económica.

- ✓ Obtener la autorización del Libro de Planillas ante el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
- ✓ Tramitar la licencia municipal de funcionamiento ante el municipio donde estará ubicado tu negocio
- ✓ Legalizar los libros contables ante notario público. (Dependiendo del tipo de régimen tributario)

En resumen, tener el conocimiento adecuado de los pasos y mecanismos que uno debe seguir para formalizar una empresa o negocio, es sumamente importante, ya que solo así uno evitara tener errores en el proceso y futuros problemas con las instituciones públicas, privadas y otros.

2.2.15. FORMAS DE CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS EN LÍNEA

Es un sistema de constitución de empresas virtual que permite que los trámites de formalización (acto constitutivo, escritura pública e inscripción del título de la empresa y otorgamiento del número de RUC) concluya en un plazo no mayor de 72 horas. Ello se logra gracias a la participación de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Producción, RENIEC, SUNAT, SUNARP y Colegio de Notarios de Lima. La cobertura de este servicio en esta primera etapa es sólo en Lima Metropolitana.

De otro lado se cuenta con la participación de 39 notarías de Lima Metropolitana que brindan este servicio de proceso simplificado de constitución de empresas. A continuación se detalla el procedimiento para la constitución a través de este sistema:

Ingreso al portal Para realizar el siguiente servicio, es necesario que previamente los socios verifiquen que el nombre de la empresa a constituir este libre, e inmediatamente hacer la reserva del mismo por 30 días en las oficinas de SUNARP. El trámite se inicia ingresando al portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE a través del link “Tu empresa en 72 horas”. En dicho portal usted encontrará los modelos estandarizados de documentos constitutivo (equivalente a las minutas) que puede descargar Y completar. (Villanueva, 2009, Pág. 17.)

- Como lo que sostiene el autor es sumamente importante para acogerse a la constitución de 72 horas se tiene que ver la relación de notarías afiliadas, solo así se podrá concretar por este modo de formalización, sin embargo también lo manifiesta **www.wapaperu.mpl.org** en su obra: **“CÓMO CONSTITUIR UNA EMPRESA EN EL PERÚ”** en el **documento internal <http://wapaperu.mpl.org>**. Según la "Guía de Constitución y Formalización de Empresas" del año 2009, elaborada por la Dirección General de la Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, del total de empresas constituidas a nivel nacional por Mi Empresa en el año 2008 en Perú: 4 650 (43%) de los emprendedores optaron por constituirse como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, 4 449 (40%) como Sociedad Anónima Cerrada, 1 823 (16%) como Sociedad de Responsabilidad Limitada y 150 (1%) como Sociedad Anónima. Y según el Servicio de Constitución de Empresas en Línea (en 72 horas) desde junio del 2008 a febrero del 2011 se constituyeron 12,131 empresas con este servicio, de las cuales 7 807(64%) optaron por constituirse como Sociedad Anónima Cerrada, 3 479 (29%) como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, 696 (6%) como Sociedad de Responsabilidad Limitada y 149(1%) como Sociedad Anónima.
 - ✓ Formas jurídicas que se pueden elegir para constituir una Empresa en el Perú

- ✓ Regímenes tributarios en el Perú
 - ✓ Nueve pasos para crear una empresa con personería jurídica en el Perú
 - ✓ ¿Cómo constituir una empresa como persona natural con negocio?
 - ✓ ¿Cómo constituir una empresa online?
 - ✓ Régimen laboral para Micro y Pequeñas empresas en el Perú
- Por otro lado, como manifiesta respecto al tema tratado **WWW.CRECEMYPE.COM.PE**. Determina que el proceso de formalización de una Micro empresa en el Perú de forma tradicional o en 72 horas.

FORMALIZACIÓN TRADICIONAL

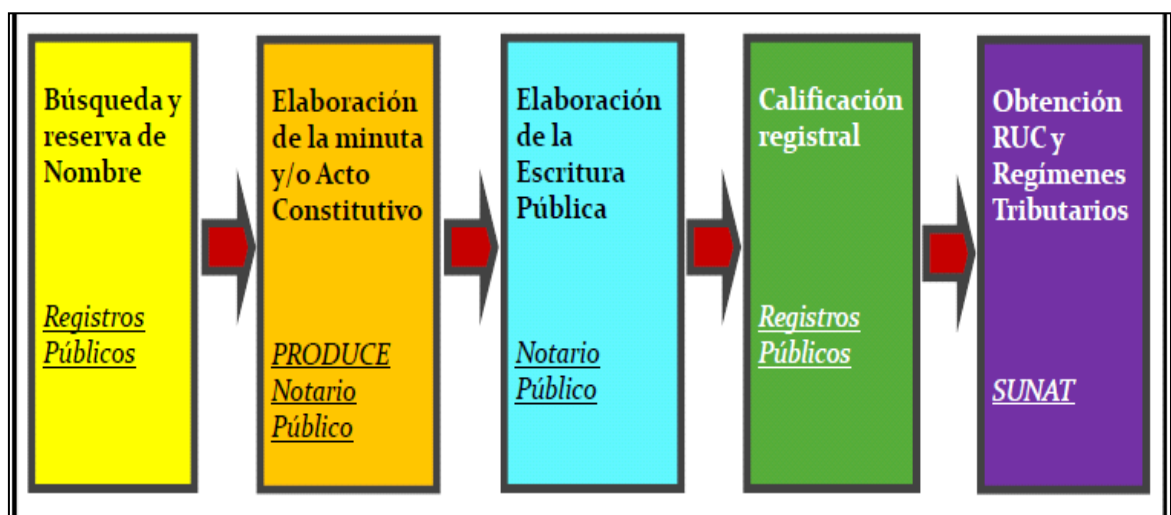


FIGURA 6: Esquema de Constitución, PROCEDURE

Ventajas:

a. La responsabilidad es LIMITADA. Si la empresa no puede pagar una deuda, se responde solo con el patrimonio del negocio, y no con el de los dueños.

b. Mayor disponibilidad de capital, ya que varios socios pueden aportar al negocio.

c. Aumenta las posibilidades de acceder a préstamos bancarios a menores tasas.

d. Puedes acceder a procesos de compras públicas.

Desventajas:

a. Puede implicar más trámites para su constitución.

b. El proceso para un cambio de giro o liquidación es un poco más complejo.

- Según el portal www.serviciosalciudadano.gob.pe, La constitución de empresa se tiene que ingresar al portal www.CRECEMYPE.COM.PE y llenar el formulario siguiente:



FIGURA 7: Esquema de constitución de Mypes, PRODUCE

- Por otro lado, como manifiesta **JUAN CARLOS BENNER CAYCHO** en su obra **“APROVECHA LA NUEVA LEY MYPE”** recuperado de <http://www.prompex.gob.pe>

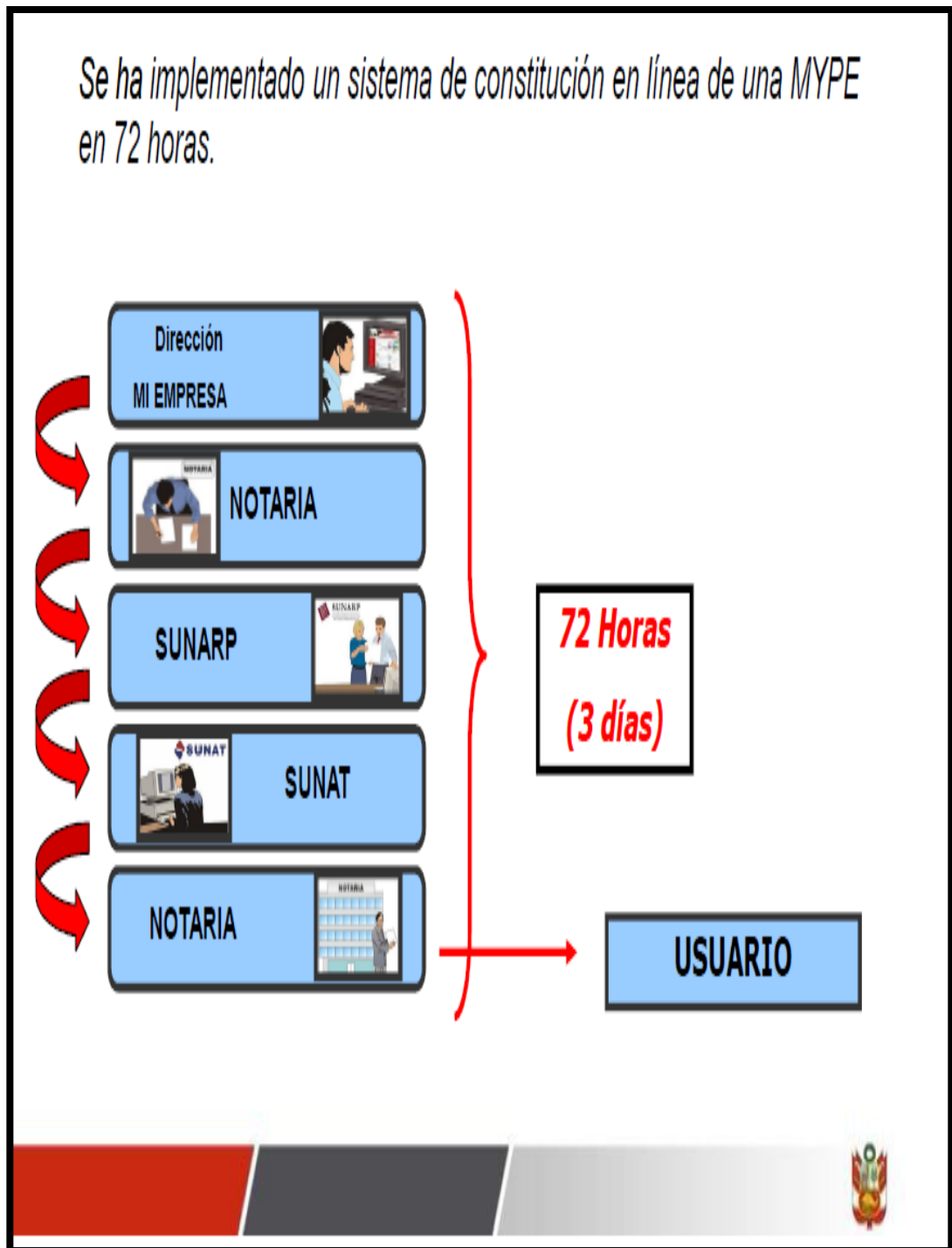


FIGURA 8: formalización simplificada, PRODUCE



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Oficina Nacional
de Gobierno Electrónico
e Informática - ONGEI

PERÚ Gobierno Electrónico

TOTAL DE EMPRESAS CONSTITUIDAS AL 09 DE ABRIL DEL 2014: 58585

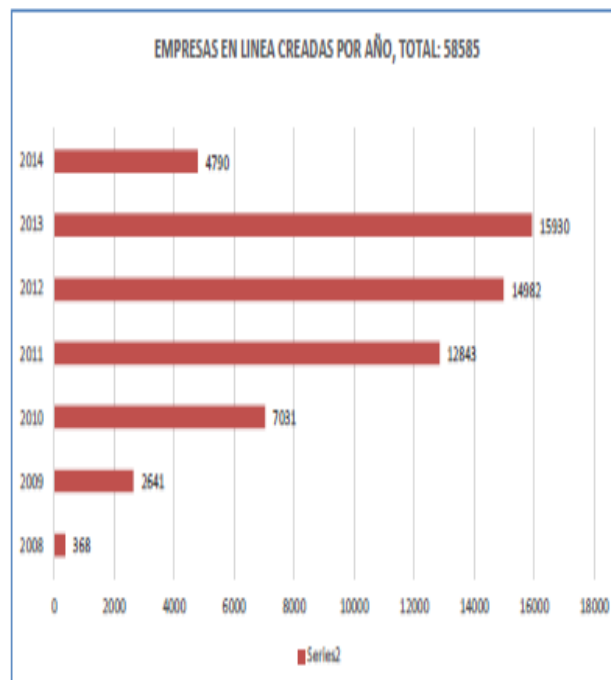
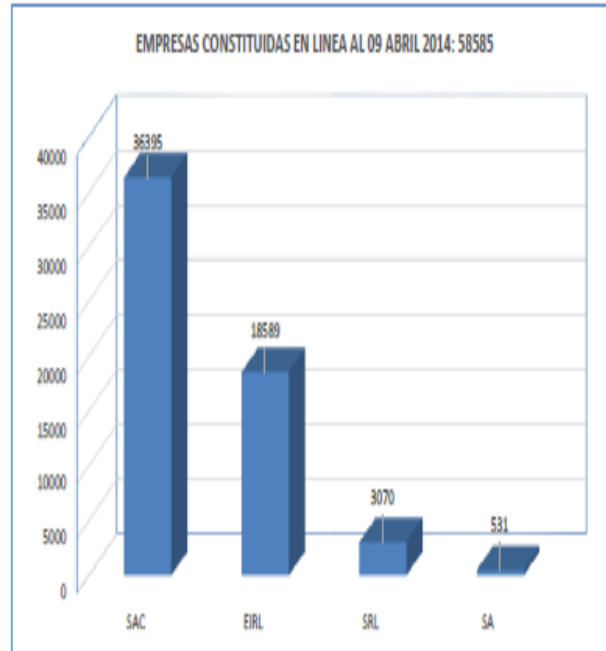


TABLA 15: Empresas constituidas en línea, PRODUCE

En resumen, esta forma de formalización está habilitada solo para 11 de 24 capitales de regiones como: Arequipa, Callao, Cusco, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tumbes; por consiguiente, la región Áncash todavía no está habilitada para acceder a este tipo de formalización.

2.2.16. ACOGIMIENTO A LA LEY MYPE

De acuerdo con el artículo 7º de Decreto Supremo N° 008-2008-TR (30.09.2008), en adelante el reglamento de la Ley de las Mypes, para efectos de acceder a los beneficios de la Ley, la Mype deberá tener el certificado de inscripción o de reinscripción vigente en el REMYPE, de acuerdo con lo establecido por el Título VII de la norma citada.

En tal sentido, el uso de este aplicativo es de carácter obligatorio a partir del 20 de octubre de 2008, respecto de aquellas empresas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 5º de la ley, desean acogerse por primera vez al Régimen Especial de las MYPE; y asimismo respecto de aquellas empresas que cumplieron con incorporarse al mencionado régimen mediante el Trámite N° 118 del TUPA del MTPE antes de la modificación.

De acuerdo con el artículo 64º del Reglamento, el REMYPE tiene por finalidad:

- a. Acreditar que una Micro o Pequeña empresas cumple con las características establecidas en el artículo 4º y 5º de la Ley.
- b. Autorizar el acogimiento de la Micro y Pequeña empresas a los beneficios que le correspondan conforme a la Ley y el Reglamento.
- c. Registrar a las Micro y Pequeña empresas.

En tal sentido, la acreditación de una empresa como MYPE corresponde al MTPE y se realiza sobre la base del monto de ventas anuales y número total de trabajadores declarados ante SUNAT sin vincular la reserva tributaria.

Es preciso señalar además que la MYPE que recién inicia su actividad económica se presume acreditada como tal, debiendo el MTPE verificar el efectivo cumplimiento de las características establecidas en el artículo 5º de la Ley cuando haya transcurrido un (01) año desde el inicio de sus operaciones.

Finalmente, una vez acreditada la condición de MYPE, el acogimiento al régimen laboral especial correspondiente es automática. En este sentido, el MTPE, mediante resolución ministerial, establecerá los procedimientos derivados de la implementación del REMYPE. **(Castillo, 2008, Pag.21)**

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante que para gozar los beneficios de la Ley MYPE es necesario la inscripción de manera obligatoria en el REMYPE, puesto que los que no se registran no podrán acogerse, a pesar de cumplir con las características establecidas en la Ley, por otro lado, **El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo Recuperado de www.mintra.gob.pe**

REQUISITOS

- Contar al menos con un trabajador. En el caso de las MYPE constituidas por persona natural o EIRL, el encargado no cuenta como trabajador.

- Cumplir con las características de las MYPE (número de trabajadores y ventas). Se considera el promedio de trabajadores de los 12 últimos meses calendarios.
- No incurrir en supuestos de grupo o vinculación económica, que en conjunto no cumplan al menos con un trabajador. En el caso de las MYPE; con las características de la MYPE. Por ejemplo, ser una MYPE que conforma un grupo empresarial más grande, con evidentes conexiones de gestión.
- Contar con RUC y Clave SOL

PASOS PARA REGISTRARSE:

- Accede a la página Web del Ministerio de trabajo y promoción del Empleo www.mintra.gob.pe
 - Accede al enlace de REMYPE con tu número de RUC y clave SOL: Regístrate [aquí](#) en el REMYPE
 - Confirmar los datos de la empresa.
 - Ingresa los datos de tus trabajadores y su modalidad contractual.
 - Imprime tu constancia.
- Según manifiesta la **“LEY DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS MYPES”**, **ley N° 28015 ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (promulgada el 3 de julio del 2003)** ,La presente ley tiene por objeto la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para incrementar el empleo sostenible, su productividad y rentabilidad, su contribución al Producto Bruto Interno, la ampliación del mercado interno y las exportaciones y su contribución a la recaudación tributaria

Para acogerse a la ley tienen que cumplir con las características establecidos en dicha norma y registrarse en el portal del REMYPE., solo así estará acreditado como tal y gozará de los beneficios de *ello*.

En resumen, para que una Micro empresa obtengan los beneficios y obligaciones de la ley MYPE, primero tiene que inscribirse necesariamente en el portal REMYPE, con el cual recién podrá gozar de dichos beneficios mencionados anteriormente, pero en la actualidad muchos Micro empresarios desconocen de este requisito indispensable para considerarse como tal.

2.2.17. BENEFICIOS DE LAS MYPE

Dentro de las instituciones que brindan servicios de desarrollo empresarial (SDE) están Prompyme, COPEME, el Programa Perú Emprendedor, las CIT E y el Instituto de Desarrollo del Sector Informal (Idesi), entre otros. Es la principal institución estatal de promoción a la MYPE. Se constituye como una instancia de promoción, coordinación y concertación de las acciones necesarias para contribuir con el incremento de la competitividad de la MYPE en los diferentes mercados en los que esta participa. Sus objetivos son promover el acceso de la MYPE a información sobre oportunidades de negocio y programas de articulación y/o promoción comercial; mejorar el acceso de la MYPE a servicios de capacitación, asistencia técnica y articulación empresarial; y facilitar el uso efectivo de las TIC como herramienta de negocios, mediante la asesoría y la capacitación de la MYPE. Estos tres objetivos se han traducido en tres líneas de trabajo: desarrollo y promoción de mercados; desarrollo de productos y servicios empresariales; y desarrollo y promoción de TIC. Su método de trabajo parte de la identificación de la demanda como medio para asegurar que el apoyo brindado a la MYPE sea acorde con las necesidades del mercado. Se divide en tres pasos

fundamentales y consecutivos: la prospección de mercados, es decir, la realización de estudios enfocados a identificar oportunidades comerciales en los diferentes mercados; la adecuación de la oferta, que consiste en captar grupos de MYPE con potencial para satisfacer las exigencias de cada mercado específico; y la promoción comercial, la realización de actividades de promoción comercial y articulación con los mercados. Dentro de las instituciones que brindan servicios de desarrollo empresarial (SDE) están Prompyme, Copeme, el Programa Perú Emprendedor, las CIT E y el Instituto de Desarrollo del Sector Informal (Idesi), entre otros. **(Yamakawa, et al 2010, Pág. 64.)**

- Como afirman los autores, en la actualidad existen varios beneficios para las Mypes desde el asesoramiento hasta el financiamiento; pero los cuales no son muy difundidos. sin embargo también lo manifiesta **la ley 28015-Modificado D. Leg. 1086; las Mypes tiene los siguientes beneficios.**

OFERTAS DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

El Estado promueve, a través de la Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa- CODEMYPE y de sus Programas y Proyectos, la oferta y demanda de servicios y acciones de capacitación y asistencia técnica en las materias de prioridad establecidas en el Plan y Programas Estratégicos de promoción y formalización para la competitividad y desarrollo de las MYPE, así como los mecanismos para atenderlos. Los programas de capacitación y asistencia técnica están orientados prioritariamente a:

- a) La creación de empresas
- b) La organización y asociatividad empresarial
- c) La gestión empresarial
- d) La producción y productividad

- e) La comercialización y mercadotecnia
- f) El financiamiento
- g) Las actividades económicas estratégicas
- h) Los aspectos legales y tributarios

Los programas de capacitación y asistencia técnica deberán estar referidos a indicadores aprobados por el CODEMYPE que incluyan niveles mínimos de cobertura, periodicidad, contenido, calidad e impacto en la productividad.

De lo expuesto en la norma, el ente encargado de apoyar a las MYPES de orientar en la formalización, financiamiento, entre otros, no está cumpliendo con su labor, por motivos que es una institución centralizada; la población de la provincia de Pomabamba no tiene conocimiento de ello, por el cual no acceden a estos beneficios

✓ COMPRAS ESTATALES

Las MYPES participan en las contrataciones y adquisiciones del Estado, de acuerdo a la normatividad correspondiente, PROMPYME facilita el acceso de las MYPE a las compras del Estado. En las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, las entidades del Estado, prefieren a los ofertados por las MYPES, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

De lo expuesto, en la provincia de Pomabamba no existe esa preferencia en la contratación de compra de bienes y servicios a las MYPES como establece la norma, ya que las instituciones contratan a sus colaboradores, sin antes de realizar una convocatoria de acuerdo a

ley (ley de contrataciones del estado, ley formalización de la Micro y Pequeña empresa.

- Por otro lado, como manifiesta **JUAN CARLOS BENNER CAYCHO** en su obra **“APROVECHA LA NUEVA LEY MYPE”** Recuperado de <http://www.prompex.gob.p>. FONDO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD – FIDECOM: Fondo concursable de cofinanciamiento de proyectos (S/. 200 millones).

Destino:

- i) Financiar proyectos de innovación productiva (50% proyectos individuales, 75% proyectos en asociación).
- ii) Financiar proyectos de transferencia de conocimientos para la innovación productiva y gestión empresarial.

MI EMPRESA – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Sistema cofinanciado de servicios de desarrollo empresarial:

- a) capacitación y
- b) asistencia técnica.

Ejecución a través de entidades proveedores de servicios Recursos corresponden a las utilidades del Fideicomiso del FONDEMI.

Los beneficios establecidos por ley en la actualidad son una forma muy beneficioso de que las Mypes informales pasen a la formalidad por motivos que les favorecerá y ayudara en ser más competitivo.

- Según manifiesta **Sambrano Olivera Eliza** en su obra: **“LAS MYPES Y LAS VENTAS AL ESTADO”** Recuperado de, www.perucontrata.com.pe. El registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que administra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicho registro deben inscribirse las MYPES

para acreditar su condición acceder, entre otros, a los beneficios de la normativa de contratos del estado.

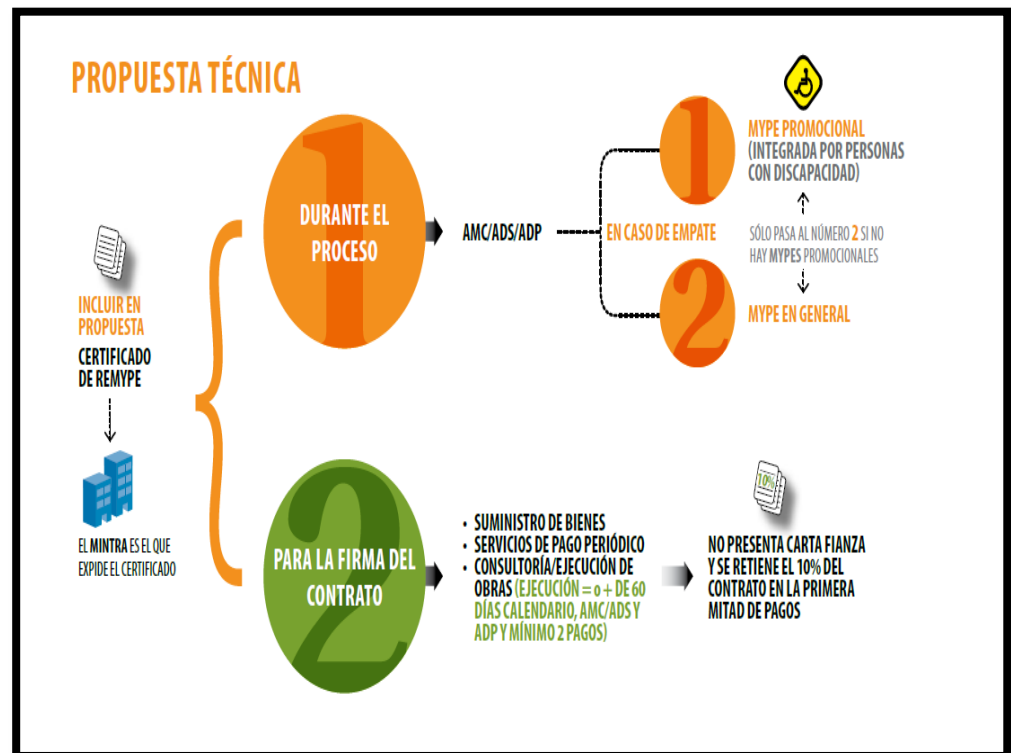


FIGURA 9: Propuesta técnica de formalización Sambrano E.

- Según expresa el <http://www.swisscontact.org.pe>, en su obra: **“PEQUEÑA Y MICROEMPRESA: ALCANCES Y BENEFICIOS”** Recuperado de <http://peru.smetoolkit.org>

¿Cómo me beneficia la ley MYPE?

Si tengo una pequeña empresa:

- Licencia de funcionamiento provisional para MYPE
- Posibilidad de acceder a los programas de apoyo del estado.
- Posibilidad de acceder a compras del estado con los alcances de la ley que favorecen a la MYPE
- Posibilidad de consorciarse manteniendo todos los beneficios de la ley.

- Posibilidad de acceder a los beneficios del SENATI, pagando los derechos correspondientes. Si tengo una microempresa:
- Adicionalmente a los beneficios arriba señalados, acceso al régimen laboral especial.

Existe un conjunto de Programas y Proyectos de apoyo a la PYME, los mismos que ofrecen distintos beneficios para acceso a información y mercados, servicios de capacitación y consultoría, servicios de financiamiento, entre otros.

En resumen, los benéficos para las Micro Empresas son numerosos, desde el asesoramiento técnico, hasta el financiamiento, más aun con la última norma; pero lamentablemente en la actualidad solo benefician a un porcentaje minoritario, por falta de difusión de los encargados de estos servicios, los cuales no se pudo llegar a los objetivos trazados.

2.2.18. RÉGIMEN TRIBUTARIO EN EL PERÚ

Las rentas de tercera categoría, según la legislación tributaria 2, son los ingresos generados por la explotación de cualquier actividad económica o de servicios y en general de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra, producción, venta, permuta o disposición de bienes. Los ingresos generados por el desarrollo de una actividad empresarial efectuados por personas naturales y jurídicas, están afectos al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, siendo elección del contribuyente acogerse a uno de los regímenes tributarios vigentes siguientes:

- Régimen Único Simplificado (RUS).
- Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).

- Régimen General (RG).

Con la aplicación de este segundo criterio se identificó a los contribuyentes que tuvieron ingresos por la explotación de una actividad económica. **(Culque 2011, Pág. 16)**

- De acuerdo con lo que sostiene el autor las empresas pueden escoger entre 3 régimen tributarios, las cuales tiene sus propias características, sin embargo como también lo manifiesta <http://mass.pe> en su obra **“CONOCE LOS GRUPOS TRIBUTARIOS ANTES DE SACAR TU RUC” Recuperado de <http://mass.pe> (...)**. Lo recomendado para empresarios que representan su propio negocio es pertenecer al Nuevo RUS. Veamos la estructura sencilla de los grupos obligados a pagar impuestos. Recordemos que todo impuesto que percibe el Estado va a infraestructura, servicios y programas sociales, en beneficio del país, especialmente en los ciudadanos en condición de vulnerabilidad o pobreza.

Recordemos que mientras más grande sea tu empresa, más obligaciones tendrás para llevar contabilidad completa. En el aspecto tributario, la contabilidad facilita al deudor tributario el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y permite a la Administración el control y ejercicio de las facultades que le otorga el Código Tributario y las leyes sobre la materia.

NEGOCIOS

Percibe: Rentas de Tercera Categoría.

Regímenes: Régimen General (negocios) / Régimen Especial (negocios) / Nuevo RUS (personas).

Régimen General

Tributos:

- Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.
- IGV.

Características:

- Para medianas y grandes empresas (más de 100 trabajadores).
- Ingresos que no superan las 150 UIT.

Libros:

- Hasta 150 UIT: Registro de compras, Registro de Ventas y Libro Diario de Formato Simplificado.- Más de 150 UIT: Contabilidad completa: Libro Caja y Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. Además, si está obligada la empresa deberá tener: Registros de Activos Fijos, Registro de Costos, Registro de Inventario permanente en unidades físicas y Registro de Inventario Permanente valorizado.

Declaraciones:

- Declaración anual: Para empresas del Régimen General: constituyen una obligación mensual y una adicional anual por el impuesto a la renta.- Depreciación acelerada: Mecanismo para empresas (inclusive pequeñas) que les permite deducir el desgaste de bienes del activo fijo en el plazo de tres años, respecto de las adquisiciones de bienes, maquinarias y equipos destinados a la realización de actividades generadoras de rentas gravadas.- Renta de Tercera Categoría: Derivada de actividades que constituya negocio habitual.- Renta Bruta. Conjunto de ingresos afectos al impuesto a la renta, que se obtienen en un ejercicio gravable.- Dividendos: En el momento en que las empresas, acuerden la distribución de utilidades, actúan como agentes de retención aplicando la tasa del 4.1%. - Gastos deducibles: Son todas aquellas deducciones necesarias para producir y mantener la fuente de la renta.

PDT:

- PDT-Formulario virtual N° 0625.- Declaración Jurada informativa presentada por el contribuyente para modificar el coeficiente o porcentaje para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la Renta.

IGV: Crédito Fiscal, Régimen de Retenciones del IGV.

Régimen Especial

Tributos: Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

- IGV.

Características:

- Ingresos y adquisiciones que no superen los S/.525,000. El valor de los activos fijos no debe superar los S/.126,000 y la cantidad de personal afectado a la actividad no debe ser mayor a 10 personas.

Pago de Impuestos:- Cuota del Impuesto a la Renta (es la que se paga aplicando el 1.5% sobre el ingreso neto mensual y que determina el impuesto a la renta mensual a pagar por los contribuyentes de este régimen) y el IGV (se paga con la tasa del 19% incluido el 2% del impuesto de promoción municipal como producto de las operaciones de venta del negocio).

- Al determinar el impuesto mensual se puede deducir (como crédito fiscal), todo el impuesto (IGV) pagado y registrado en el mes como producto de las compras y adquisiciones de bienes y servicios vinculados con la actividad económica, con lo cual se pagará ante la SUNAT solo la diferencia del impuesto.

Libros contables:

- Registro de Compras (permite tener derecho a ejercer el crédito fiscal en el pago del IGV) y Registro de Ventas (permite llevar en orden

cronológico el monto de sus ingresos afectos tanto al IGV como al impuesto a la Renta).

Declaraciones:

- Declaraciones Determinativas (argumenta la base imponible y en su caso la deuda tributaria a su cargo, de los tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación se le encargue).

- Declaraciones Informativas: Son las declaraciones en las que el Declarante informa sus operaciones o las de terceros que no implican determinación de deuda tributaria.- Declaración mensual - PDT formulario virtual 621.

Medio virtual a través del cual los contribuyentes del RER deben declarar y pagar el impuesto a la renta y el IGV que le corresponda pagar mensualmente. En caso no estén obligados al uso de este PDT utilizarán el formulario N° 118.- Declaración Simplificada Virtual: Sistema opcional de declaración virtual por Internet que permite además el pago por internet del IGV y el pago de la cuota mensual del Impuesto a la Renta, mediante cargo en cuenta bancaria. La opción para utilizar esta opción de declaración y pago la tiene en SUNAT virtual, utilizando su clave SOL.

Planilla Electrónica:

- PDT formulario virtual 601: Medio a través del cual los contribuyentes del RER que tengan la calidad de empleadores, deben informar a SUNAT los empleados a su cargo (mínimo más de tres) y los derechos habientes de cada titular, así como a los prestadores de servicios (que perciben rentas de cuarta categoría o independientes).

- A través de este medio se pagan también las aportaciones al EsSalud, las Contribuciones al Sistema nacional de Pensiones, las retenciones del impuesto por rentas de quinta categoría etc.

Nuevo RUS

Tributos:

- Cuota de Nuevo RUS (Incluye impuesto a la Renta).
- Renta de Tercera Categoría y el IGV.

Características:

- Ingresos anuales menores a S/.360,000.
- Un solo local comercial o sede productiva.
- Que el valor de sus activos vinculados a su actividad no superen los S/.70,000.

Categorías:

- Son cinco categorías, según rango mensual de ingresos y/o compras mensuales, producto de sus actividades empresariales.

Categoría Especial: Es accesible solo para las empresas cuyo total de ingresos y/o compras anuales no supere, cada uno, los S/.60,000, y siempre que se trate de: comerciantes que venden frutas hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y bienes especificados en el apéndice I de la ley del IGV e ISC, realizada en mercado de abastos, o aquellos dedicados al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en estado natural. Tabla de categorías (fuente SUNAT): Cuota que le corresponde a los contribuyentes de acuerdo a su categoría.

Categoría	Parámetros		Cuota mensual
	Total de ingresos brutos mensuales (Hasta S/.)	Total de adquisiciones mensuales (Hasta S/.)	
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

TABLA 16: Categorías del RUS, www.mas.pe

- Según manifiesta **RPP NOTICIAS** en su obra: “**RÉGIMENES TRIBUTARIOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**” Recuperado de <http://radio.rpp.com.pe>; Es un régimen tributario promocional dirigido
 - ✓ a: Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
 - ✓ B: Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

CÓMO ACOGERSE AL NUEVO RUS?

Para incorporarse al **Nuevo RUS** se debe tener presente lo siguiente: tratándose de contribuyentes que provengan del régimen general o del régimen especial: Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Declarar y pagar la cuota correspondiente al período tributario en que se efectúa el cambio de régimen, dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que les corresponda
2. Haber dado de baja, como máximo, hasta el último día del período tributario precedente al que se efectúa el cambio de régimen,
 - a. Los comprobantes de pago que tengan autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.
 - b. Los establecimientos anexos que tengan autorizados.

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

¿QUÉ ES EL ACOGIMIENTO PERMANENTE AL NUEVO RUS?

Es importante tener en cuenta que acogimiento al Nuevo RUS tendrá carácter permanente, salvo que el contribuyente opte por ingresar al Régimen General o al Régimen Especial, o se encuentre obligado a incluirse en el Régimen General por no cumplir con los parámetros establecidos para el régimen. ¿QUIÉNES NO PUEDEN ACOGERSE AL NUEVO RUS? No pueden acogerse al Nuevo RUS, aquellos contribuyentes que: Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus ingresos brutos superen los S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.

- Cuando en el transcurso de cada ejercicio gravable el monto de sus adquisiciones afectadas a la actividad exceda de S/. 360,000.00 (trescientos sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles) o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
- Las adquisiciones a las que se hace referencia en este punto no incluyen las de los activos fijos. Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, si es de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
- Tengan activos fijos afectados a la actividad, con excepción de los predios y vehículos, cuyo valor supere los S/. 70,000 Nuevos Soles. Asimismo, tampoco pueden acogerse al presente Régimen las personas naturales o sucesiones indivisas que:
 - a. Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).

b. Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros. Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes

c. Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o que efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83º de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, que realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera.

d. Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

e. Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros.

f. Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.

g. Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.

h. Realicen venta de inmuebles.

i. Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de

acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.

j. Entreguen bienes en consignación.

k. Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

l. Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo. m. Realicen operaciones afectas al Impuesto a la venta del Arroz Pilado.

¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO DE LA CUOTA MENSUAL?

El pago se realiza (sin formularios) en las agencias de los bancos de la NACIÓN, SCOTIABANK, INTERBANK, CRÉDITO o CONTINENTAL, de todo el país, a través del Sistema PAGO FÁCIL. Para tal efecto se debe indicar al personal de dichos Bancos, en forma verbal o a través de la Guía para el Nuevo RUS, los datos que a continuación se detallan RUC, Período tributario Indicar si es la primera vez que declara el período que está pagando, Total ingresos brutos del mes Categoría Monto a compensar por Percepciones de IGV efectuadas Importe a pagar En caso de rectificatorias, deberá proporcionar la información de la Compensación de las Percepciones de IGV y/o de los pagos efectuados en la declaración original que rectifica.

¿CUÁNDO DEBERÁN CAMBIAR DE CATEGORÍA?

Si en el curso del ejercicio ocurriera alguna variación en los ingresos o adquisiciones mensuales, que pudiera ubicar al contribuyente en una categoría distinta del Nuevo RUS de acuerdo a la Tabla establecida para el régimen, éste se encontrará obligado a

pagar la cuota correspondiente a su nueva categoría a partir del mes en que se produjo la variación. “El cambio de categoría se realizará, mediante el pago de la cuota de la nueva categoría en la cual se debe ubicar, a partir del primer mes en que se produce el cambio. Categoría Especial del NUEVO RUS

La Categoría Especial del NUEVO RUS está dirigida a aquellos contribuyentes cuyos ingresos brutos y sus adquisiciones anuales no exceda, cada uno, de S/. 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles), y siempre que se trate de: a. Sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos. b. Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

- Según expresa el <http://www.oportunidadesperu.pe>, en su obra: **“TIPOS DE RÉGIMENES A LOS QUE NOS PODEMOS ACOGER”** Recuperado de <http://www.oportunidadesperu.pe>; Anteriormente te enseñe como crear una empresa en Perú, pues bien ahora que ya cuentas con una idea de negocio, necesitas formalizarte, para esto tienes que obtener tu registro único de contribuyente (RUC), de esta manera tendrás un registro que contenga tu información como contribuyente y te permitirá realizar formalmente una serie de actividades económicas. Pero para la obtención de tu RUC debes escoger un régimen tributario el cual sirve para regular los pagos de tributos y obligaciones formales que se adecuen a tu empresa.

Regímenes tributarios en Perú

El régimen tributario peruano contempla tres opciones a escoger: el nuevo régimen único simplificado, régimen especial del impuesto a la renta y el régimen general de impuesto a la renta. Estos se diferencian

por la persona a que corresponde, ya sea persona jurídica o persona natural. A continuación veremos más específicamente estos regímenes:

Nuevo régimen único simplificado (RUS): A este régimen pueden solo inscribirse las personas naturales, que pretendan dar servicios de oficio o abrir un negocio pequeño, entre sus características tenemos:

- ✓ Tus ingresos anuales deben ser máximo 360,000 nuevos soles, el monto es el mismo para el valor máximo de tus adquisiciones anuales
- ✓ Tu negocio debe tener solo un local, negocios como (botica, bodega, restaurantes, etc.)
- ✓ Sólo es para personas que pretendan realizar una actividad de oficio personalmente (carpinteros, gasfiteros, albañil, etc.)
- ✓ El valor de tus activos fijos no puede superar los 70,000 nuevos soles (no incluye predios y vehículos)

En esta clase de régimen tributario se puede entregar tickets o comprobantes de pago y no se necesitan llevar libros contables. En este régimen se realizan el pago de unas cuotas mensuales según la categoría a la que pertenece, para ello debes tener en cuenta tu límite de ingresos y compras mensuales

Régimen especial del impuesto a la renta (RER): Aquí pueden estar inscritas tanto la persona jurídica como la persona natural, que pretendan realizar actividades de comercio e industria y actividades de servicio, otras características para pertenecer a este régimen son:

- ✓ Tus ingresos y adquisiciones no deben superar los 525,000 nuevos soles anuales
- ✓ Tus activos fijos no deben superar los 126,000 nuevos soles anuales (no se consideran vehículos ni inmuebles)
- ✓ Solo puedes tener un máximo de 10 empleados

- ✓ Las actividades que puedes realizar son: servicios, comercio, industria, producción, manufactura y extracción de recursos naturales

En este régimen se puede entregar facturas, boletas, recibos, notas de crédito, etc. Además, se deben llevar libros contables de registro de ventas y compras.

Por otro lado, se debe realizar el pago mensual de impuesto a la renta (1.5% de tus ingresos mensuales), el pago general a las ventas (19%) y efectuar y pagar las retenciones que señala la ley, según las obligaciones tributarias de la SUNAT

Algo muy importante que debes saber es que existen una serie de actividades que excluyen a las personas de pertenecer al RER, entre estas actividades tenemos por ejemplo:

- ✓ Quienes realicen actividades de comercialización de productos derivados de los hidrocarburos, como combustibles líquidos
- ✓ Tampoco pueden pertenecer a este régimen las personas que realicen actividades de asesoramiento empresarial, asesoramiento en materia de impuestos, actividades de arquitectura, ingeniería, informática, jurídicas, médicas y veterinarias
- ✓ Las personas que realicen contratos de construcción (según las normas del IGV)
- ✓ Además quienes organicen todo tipo de espectáculo público
- ✓ Los dueños de casinos, tragamonedas y otros similares, no están permitidos ingresar al régimen especial del impuesto a la renta.
- ✓ Las personas que realizan venta de inmuebles, también son excluidas
- ✓ Finalmente las personas que realizan servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.

Régimen general (RG): Tanto las personas naturales o jurídicas de cualquier tamaño o volumen y que generen rentas más allá de

la tercera categoría, deben pertenecer a este régimen, lo mismo que las personas que superaron los requisitos mínimos para pertenecer a la RER. Por medio de este régimen las personas naturales o jurídicas pueden otorgar recibos, facturas, boletas, guías de remisión, etc. Además de contar con los libros contables de registro de compra y venta y libro diario de formato simplificado. Finalmente está sujeto a un impuesto a la renta y al pago del IGV, además si realizaste compras en relación a tu negocio, el IGV que pagaste como comprador se deduce del que tienes que pagar como vendedor. Como has podido ver estos son los tres tipos de regímenes tributarios que existen en nuestro país, sólo es cuestión que escojas detalladamente a cual tu empresa o servicio que brindarás se adecua. Así tendrás todo los documentos en regla y la libertad para hacer empresa en el Perú.

En resumen, los regímenes tributarios serán los más adecuados de acuerdo al tipo de negocio que tenga el contribuyente, el capital que invertirá, entre otros, los cuales repercutirán en la elección de dichos régimen, por ejemplo para una bodega pequeña convendrá el RUS, pero para una mayorista que tiene varios locales le favorecerá el Régimen General y así poder deducir gastos.

2.2.19. RÉGIMEN LABORAL EN LAS MYPE

En el Perú, hay comités técnicos conjuntos, compuestos por trabajadores y representantes gubernamentales que examinan cuestiones decisivas para los trabajadores de la economía informal, y que actualmente están elaborando una iniciativa legislativa para garantizar los derechos de los trabajadores de la economía informal y los trabajadores independientes y para promover el desarrollo de la capacidad y la formalización. El programa SYNDICOOP,

resultado de la iniciativa conjunta de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la OIT en África (y, en particular, en Kenya, Rwanda, Sudáfrica, República Unida de Tanzania y Uganda), ha mostrado la influencia positiva que pueden ejercer los sindicatos y las cooperativas en la economía informal cuando suman sus fuerzas. Se ha comprobado que los sindicatos y las cooperativas son socios naturales cuando se trata de facilitar los servicios y el apoyo que necesitan los trabajadores de la economía informal que se encuentran en situación de desprotección. **(Conferencia Internacional del Trabajo, 103, 2013, Pág. 50.)**

- Así como lo sostienen los autores para estar afecto al nuevo régimen laboral especial, se tiene que primero cumplir con los requisitos establecidos en la ley , así mismo el **Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta en lo referido al Régimen General y al Régimen Especial TÍTULO VI RÉGIMEN LABORAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Artículo 44.- Jornada y horario de trabajo Perú**, En materia de jornada de trabajo, horario de trabajo, trabajo en sobre tiempo de los trabajadores de la Microempresa, es aplicable lo previsto por el Decreto Supremo N° 007-2002-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobre Tiempo, modificado por la Ley N° 27671; o norma que lo sustituya. En los Centros de trabajo cuya jornada laboral se desarrolle habitualmente en horario nocturno, no suplicará la sobre tasa del 35%.
- Por otro lado, como manifiesta el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su obra “INFORMALIDAD LABORAL: ENFOQUE Y PRINCIPALES ESTRATEGIAS” Recuperado de www.mintra.gob.pe** Aún no existe una definición universal y precisa sobre la definición de economía informal. La informalidad se caracteriza por su gran magnitud y por ser la principal fuente de

explicación de la dinámica del empleo en los países con menor desarrollo. La informalidad se origina por la exclusión de los beneficios básicos que otorga el Estado (Exclusión) y por la decisión de los actores sociales que evalúan la conveniencia o no de ingresar al sector formal (Escape) (Banco Mundial). La Organización Internacional del Trabajo (OIT) analiza la informalidad desde dos enfoques: empleo en el sector informal y empleo informal.

La informalidad laboral ⇒ segmento de los asalariados privados, para lo cual se utiliza como indicador a los trabajadores que no cuentan con un contrato de trabajo o son contratados como *locación de servicios* (trabajo no registrado).

Costos Laborales por Trabajador según Regimenes Laborales					
Tamaño de empresa, regimen laboral / Concepto Remunerativo	Gran Empresa (más de 100 trabajadores)	Pequeña Empresa (hasta con 100 trabajadores)	Microempresa (Hasta 10 trabajadores)		Regimen Laboral Agrario (Ley N° 27360) ^{7/}
	Régimen general	Regimen Laboral de la Ley MYPE	Regimen Laboral de la Ley MYPE		
			Acceso a EsSalud	Acceso al SIS ^{6/}	
RMV (nuevos soles)	S/. 750	S/. 750	S/. 750	S/. 750	S/. 878
RMV = 100	100	100	100	100	117
Asignación Familiar ^{1/}	10.0	-	-	-	10.0
Gratificaciones jul & dic ^{2/}	18.3	8.3	-	-	-
CTS 8.33% ^{3/}	10.7	4.5	-	-	-
Vacaciones ^{4/}	9.2	4.2	4.2	4.2	5.3
Salud ^{5/}	11.6	9.8	9.0	2.0	5.1
Total del Costo Laboral que asumen el empleador	160	127	113	106	137

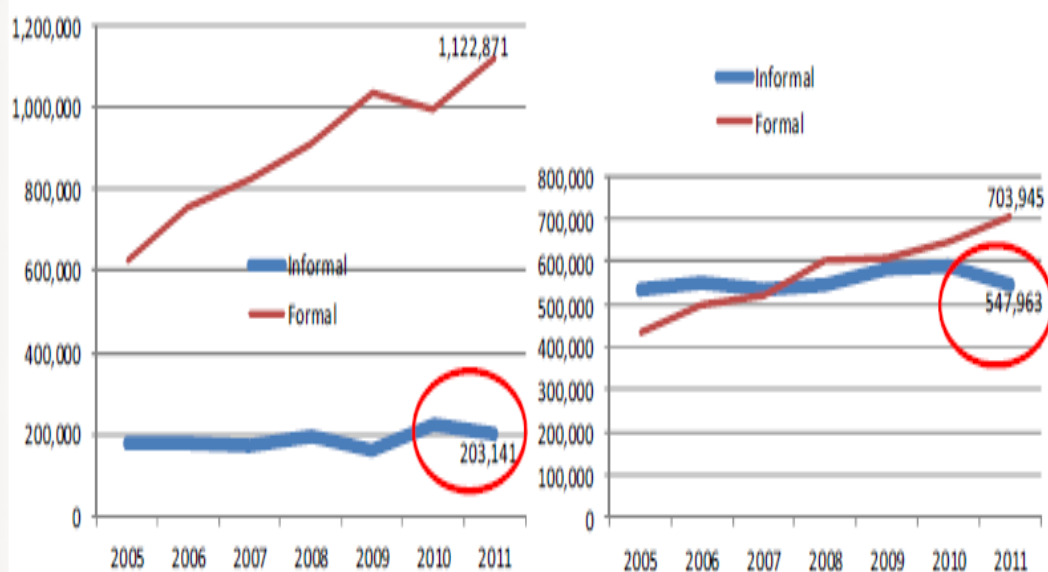
TABLA 17: Costos laborales, PRODUCE

Informalidad laboral: por tamaño de empresa y ámbito geográfico

N° de Trabajadores asalariados formales e informales en el Sector Privado

Perú: Empresas de 101 a más trabajadores

Perú Urbano: Empresas de 11 a 100 trabajadores



Perú Urbano: Empresas de 2 a 10 trabajadores

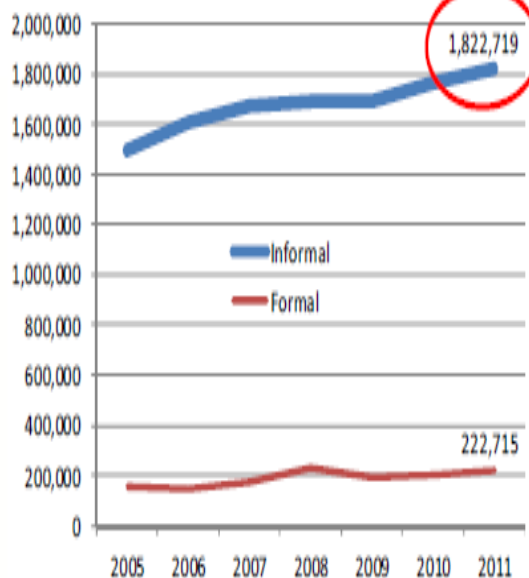


TABLA 18: Informalidad de las Mype, PRODUCE

- Según manifiesta **PRODUCE**, en su obra: **“REGIMENES TRIBUTARIOS”** Recuperado de **www.sis.gob.pe**, Que, a fin de facilitar la implementación de las medidas de promoción de competitividad de las micro y pequeñas empresas previstas en las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Reglamento de la Ley MYPE, entre otros aspectos, aquellos vinculados con el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, cambio de régimen laboral y el aseguramiento en salud.

Beneficios para los Trabajadores	Régimen Laboral	Microempresas	Pequeña Empresa
Remuneración mínima vital.	SÍ S/. 750.00	SÍ S/. 750.00	SÍ S/. 750.00
CTS	SÍ (1 RM al año depositada en dos armadas semestrales en mayo y noviembre. TUO Dec. Leg. N° 650)	NO	SÍ (15 RD por año completo de servicios, hasta un máximo de 90 RD).
Descanso Semanal Obligatorio y Feriados No Laborables	SÍ (Dec. Leg. N° 713)	SÍ (Dec. Leg. N° 713)	SÍ (Dec. Leg. N° 713)
Vacaciones	SÍ (30 días por año de servicios. Dec. Leg. N° 713)	SÍ (mínimo 15 días calendario por año de servicios)	SÍ (mínimo 15 días calendario por año de servicios)
Reducción de Descanso Vacacional	SÍ (hasta por 15 días previos acuerdo de las partes)	SÍ (hasta por 7 días, previo acuerdo de las partes. Regl. TUO MYPES Art. 37°)	SÍ (hasta por 7 días, previo acuerdo de las partes. Regl. TUO MYPES Art. 37°)
Vacación Trunca	SÍ (Dec. Leg. N° 713)	SÍ (Dec. Leg. N° 713)	SÍ (Dec. Leg. N° 713)
Gratificación de Fiestas Patrias y Navidad	SÍ (Equivalente a una remuneración. Ley N° 27735 y su Reglamento)	NO	SÍ (Fiestas Patrias y Navidad, equivalente a media RM TUO Ley MYPES, Art. 47°)
Jornada Máxima	SÍ (jornada de trabajo de 8 horas diarias o 48 horas semanales)	SÍ (jornada de trabajo de 8 horas diarias) TUO Ley MYPES, Art. 47°	SÍ (jornada de trabajo de 8 horas diarias) TUO Ley MYPES, Art. 47°
Seguro Social de Salud	SÍ (asegurados regulares de ESSALUD, con la opción de afiliarse a una EPS)	SÍ (régimen especial de salud semisubsidado del SIS(*) o ESSALUD si así lo decide el empleador)	SÍ (asegurados regulares de a Salud: 9%)

TABLA 19: Obligaciones Laborales de las Mypes, PRODUCE

- Según expresa el **Programa solidario**: “¿Eres microempresario? **estos son los impuestos que tienes que pagar, Recuperado de <http://cuidatufuturo.com>. ¿Cuáles son mis obligaciones Deuda. Es el compromiso que asumimos a favor de otro. Particularmente los compromisos de pago contraídos por una persona o institución. tributarias? Las principales obligaciones tributarias que tienes como microempresario, son (entre otras), Inscribirte en los registros pertinentes de acuerdo a la actividad Práctica que tiende a incrementar la capacidad productiva de bienes y servicios de una economía, para satisfacer las necesidades humanas en un período de tiempo. Involucra aspectos de producción, consumo, intercambio y distribución, así como facetas sociales, para el mejoramiento del nivel de la población. del negocio, como por ejemplo el Registro Único de Contribuyentes. Allí puedes establecer un registro básico que debe tener todo tipo de negocio.**

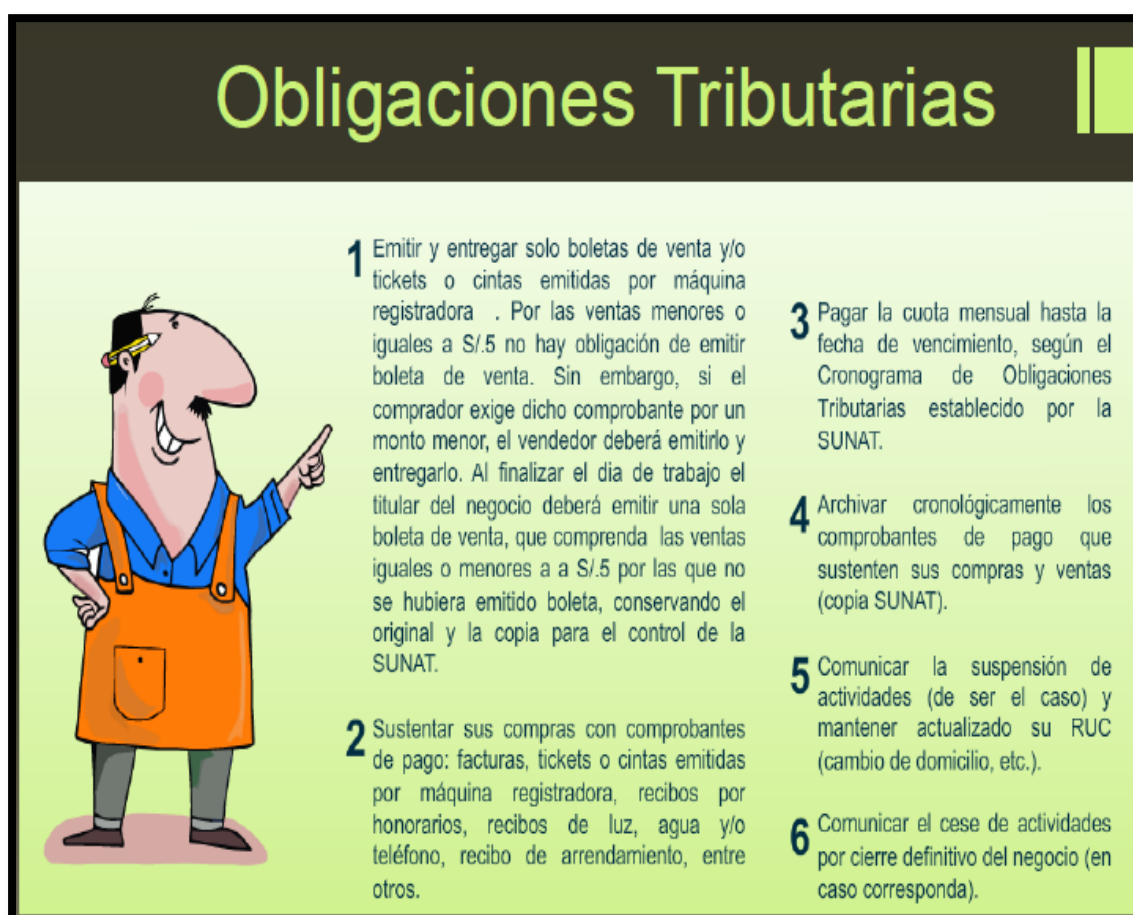
Las obligaciones detalladas en el párrafo anterior son obligaciones de todo microempresario. Además de estas, existen otras obligaciones que necesitas cumplir de acuerdo con los ingresos que generas en tu negocio.

En resumen, las características laborales con la nueva ley son muy beneficiosas especialmente para las Micro Empresas, las cuales tienen una considerable reducción de costos laborales; pero para gozar de dichos beneficios es necesario la afiliación en el REMYPE.

2.2.20. OBLIGACIONES DE LAS MYPE

(SÁNCHEZ NÚÑEZ, 2013, Pág. 21) afirma que Para ser un contribuyente cumplido se debe cumplir con estos 5 pasos:

- identificar sum actividad-sacar su RUC
- Imprimir sus comprobantes de pago.
- iniciar sus actividades.
- declarar y pagar.



Obligaciones Tributarias

- 1** Emitir y entregar solo boletas de venta y/o tickets o cintas emitidas por máquina registradora. Por las ventas menores o iguales a S/.5 no hay obligación de emitir boleta de venta. Sin embargo, si el comprador exige dicho comprobante por un monto menor, el vendedor deberá emitirlo y entregarlo. Al finalizar el día de trabajo el titular del negocio deberá emitir una sola boleta de venta, que comprenda las ventas iguales o menores a S/.5 por las que no se hubiera emitido boleta, conservando el original y la copia para el control de la SUNAT.
- 2** Sustentar sus compras con comprobantes de pago: facturas, tickets o cintas emitidas por máquina registradora, recibos por honorarios, recibos de luz, agua y/o teléfono, recibo de arrendamiento, entre otros.
- 3** Pagar la cuota mensual hasta la fecha de vencimiento, según el Cronograma de Obligaciones Tributarias establecido por la SUNAT.
- 4** Archivar cronológicamente los comprobantes de pago que sustenten sus compras y ventas (copia SUNAT).
- 5** Comunicar la suspensión de actividades (de ser el caso) y mantener actualizado su RUC (cambio de domicilio, etc.).
- 6** Comunicar el cese de actividades por cierre definitivo del negocio (en caso corresponda).

FIGURA 10: Obligaciones tributarias, PRODUCE

- De acuerdo con lo que sostiene el autor es sumamente importante reconocer las obligaciones laborales que estarán inmersos cada tipo de negocio o empresa, para que así se pueda evitar en futuras ocasiones

se cometa algunas inconsistencias; sin embargo, también lo manifiesta **PYMEX en su obra Régimen Tributario en la Mype, Recuperado de <http://pymex.pe>**. Las microempresas, tienen la opción de acogerse al Régimen Único Simplificado (RUS) o al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).

Régimen Único Simplificado (RUS)

Al régimen tributario **RUS** pueden acogerse las personas naturales que conducen un negocio unipersonal. Esta modalidad te conviene si tus ventas serán al por menor y directamente al público en general. Es ideal para negocios como bodegas, farmacias, panaderías, peluquerías, restaurantes, un pequeño taller de producción u otros comercios parecidos.

En el nuevo RUS existen 5 categorías para pagar la cuota mensual. Cada contribuyente debe ubicarse en una de ellas y tener en cuenta el límite de sus ingresos brutos y compras mensuales:

Puedes incorporarte a este régimen en cualquier mes del año, teniendo en cuenta estos requisitos:

- ✓ Las actividades deben realizarse en un solo local o sede productiva.
 - ✓ El monto de tus ventas no debe superar los S/. 360,000 por año, ni tampoco el límite mensual de S/. 30,000 en el transcurso del año.
 - ✓ El monto de tus compras no deben superar los S/. 360,000 por año, ni tampoco el límite mensual de S/. 30,000 en el transcurso del año.
 - ✓ El valor de tus activos fijos (maquinarias, muebles, instalaciones, etc.) no debe superar los S/. 70,000, sin considerar inmuebles ni vehículos.
-
- Por otro lado, como manifiesta **EL PORTAL DE LOS EMPRENDEDORES EN SU OBRA “OBLIGACIONES LABORALES PARA UNA MYPE” (EDITORIAL INSTITUTO PACÍFICO S.A.C., 2013, PERÚ)**. Recuperado de <http://emprendedor.pe>, Cuando se trata de contratar personal para un negocio, es importante tener la información

necesaria para gestionar los contratos adecuados, en beneficio del trabajador y el contratante, ya que es parte de la formalización de una empresa.

- Un negocio, mayormente se inicia como micro o pequeña empresa. Para ambos, existen dos tipos de régimen para cumplir sus obligaciones laborales:

Régimen Laboral General

- > Remuneración: S/. 750.00 (mínimo).
- > Jornada-horarios: 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- > Jornada nocturna: RMV+sobretasa 35%.
- > Descanso semanal: 24 horas y pago por sobretiempo.
- > Vacaciones: 30 días, reducción a 15 días.
- > Despido arbitrario: 1 ½ remuneraciones por año, tope 12 remuneraciones, fracción en dozavos y treintavos.
- > Indemnización especial: 2 remuneraciones por año, tope 12 remuneraciones para trabajadores despedidos del RLG que han sido reemplazados por trabajadores del RLE.
- > Seguro social: Trabajador es asegurado regular.
- > Pensiones: El trabajador decide el sistema pensionario

Régimen Laboral Especial

- > Remuneración: S/. 750.00 (mínimo).
- > Jornada-horarios: 8 horas diarias o 48 horas semanales
- > Jornada nocturna: No se aplica
- > Descanso semanal: 24 horas y pago por sobretiempo
- > Vacaciones: 15 días, reducción a 7 días
- > Indemnización especial: No hay
- > Seguro social: Trabajador y conductor son asegurados regulares.
- > Pensiones: Trabajador y conductor deciden si aportan al sistema pensionario.

Además los derechos excluidos del régimen laboral especial son:

- CTS
 - Gratificaciones de julio y diciembre
 - Participación en las utilidades (tienen menos de 20 trabajadores)
 - Póliza de seguro de vida
 - Asignación familiar
 - Sobretasa en trabajo nocturno cuando es habitual.
- Según manifiesta **WWW.SRI.GOB, EN SU OBRA: “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS”** Recuperado de <http://www.sri.gob.ec>, las obligaciones que todo negocio tiene que tener en consideración son:
 - a. Obtener el RUC.** El Registro Único de Contribuyentes, conocido por sus siglas como RUC, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos
 - b. Presentar Declaraciones.** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:
- ✓ **Declaración de Impuesto al valor agregado (IGV):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario PDT 621, En una sola declaración por periodo se establece el IGV sea como agente de Retención o de Percepción.
 - ✓ **Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año; pero se efectúa pagos a cuenta en el Formulario PDT 621, consignando los ingresos del mes percibido.

- Según expresa el www.sunat.gob.pe, Por aplicación de la ley las obligaciones que debe cumplir un contribuyente acogido al régimen de las Micro y pequeñas empresas son las siguientes: Tributarios, laborales y administrativos

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

Solo es obligatorio el pago único de acuerdo a tus ingresos las tasas correspondientes, y no están obligados a llevar libros contables.

Tabla de categorías de pago del nuevo RUS

Categoría	Ingresos brutos mensuales (hasta S/.)	Adquisiciones brutas mensuales (hasta S/.)	Cuota mensual (S/.)
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

TABLA 20: Categorías del Nuevo RUS, SUNAT

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTAS

Debe cumplir con pagar y declarar cada mes.

-Impuesto a la renta 1.5% (de los ingresos Brutos)

-IGV 18%

-Retenciones del IGV y Renta (contribuyentes no domiciliados, rentas de 2da. Y 5ta. categoría). 6.25%-4.1%

-ONP 13%

-EsSalud 9%

-AFP

Debe llevar de forma obligatoria lo siguientes libros legalizados.

-Registro de compras

-Registro de Ventas

RÉGIMEN GENERAL DE RENTAS

- Impuesto a la renta 30% anual sobre los ingresos netos
- IGV 18%
- Retenciones del IGV y Renta (contribuyentes no domiciliados, rentas de 2da. Y 5ta. categoría). 6.25%-4.1%
- ONP 13%
- EsSalud 9%
- AFP
- Debe llevar de forma obligatoria lo siguientes libros legalizados.
- Registro de compras
- Registro de ventas
- Diario simplificada

En resumen, las obligaciones de las Mypes serán de acuerdo al tipo de actividad que desarrollan y al tipo de régimen al cual esta acogido, de los cuales se desglosaran sus obligaciones: laborales, tributarias y contables; por ello es importante reconocer el tipo de actividad que se optara para poder cumplir a cabalidad todas nuestras obligaciones.

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **CULTURA.-** Según la UNESCO (1994): La cultura es el conjunto de los rasgos definitivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o grupo social.
- **CULTURA TRIBUTARIA.-** Según Rivera (2012), es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes que lo lleva a cumplir natural y voluntariamente con sus obligaciones tributarias.
- **BIENESTAR SOCIAL.-** Conjunto de factores culturales, económicos y sociales que contribuyen a que un individuo alcance un determinado nivel de calidad de vida y que se manifiesta en la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad.
- **LA MORAL TRIBUTARIA.-** La Moral Tributaria se define como el grado de compromiso o ajuste de las actuaciones en materia tributaria desarrolladas tanto por la Administración Tributaria como por el ciudadano contribuyente.
- **EDUCACIÓN TRIBUTARIA.-** Es transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras

- **CONTRIBUYENTE.-** Persona física o jurídica sobre la que incurre el pago de un impuesto o tributo.
- **COMERCIANTE.-** Todo individuo que, teniendo capacidad legal para contratar, ejerce por cuenta propia actos de comercio, haciendo de ello su profesión habitual. Toda persona que hace profesión de la compra o venta de mercaderías. El que compra y hace fabricar mercaderías para vender por mayor o menor. Denominase también como negociante.
- **EMPRESA.-** Unidad económica generadora de rentas de tercera categoría conforme a la Ley del Impuesto a la Renta, con una finalidad lucrativa.
- **MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-MYPE.-** Es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente.
- **MICRO EMPRESA.-** Unidad económica que comprende de uno (1) hasta (10) trabajadores, y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT).
- **PEQUEÑA EMPRESA.-** Unidad económica que comprende de uno (1) hasta (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT).
- **INFORMALIDAD.-** Es la no inclinación a la ley, basada en diversos factores influyentes que Determinan que un sujeto realice actividades económicas clandestinamente, Extralegalmente y por lo tanto su

actividad será considerada como informal, trayendo consecuencias que influirán en sus resultados.

- **FORMALIZACIÓN.-** Es seguir lo que la ley nos manda para poder desarrollar determinada actividad económica, para que la misma sea considerada legal y además formal, y por lo tanto se pueda hacer uso de los beneficios que la misma ley otorga.
- **FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS.-** Significa acreditar tu negocio ante distintas organizaciones estatales de un determinado país, formalizar es conseguir identidad jurídica ante el estado, contar con derechos y con deberes tanto comerciales como mercantiles.
- **TRIBUTO.-** Prestación monetaria coactiva regida por los principios de legalidad y de Capacidad contributiva, de la cual se sirve el Estado y otro Ente Público por él Autorizado para obtener los medios económicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Estos se clasifican en tres categorías tasas, impuestos y contribuciones especiales.
- **IMPUESTO.-** Es aquel tributo cuyo hecho imponible se caracteriza por su desvinculación de cualquier actuación previa de la Administración, al tiempo que pone de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Como tributo que es constituye una obligación coactiva, de carácter pecuniario a favor del ente público.
- **TASAS.-** Son aquellos tributos que se exigen como consecuencia de la realización de un servicio por parte de la Administración. Su hecho imponible consiste precisamente en una actuación de la Administración que se refiere o afecta, directa e indirectamente al sujeto pasivo.

- **LICENCIAS.-** Son mecanismos con los que cuentas para demostrar la formalidad de tu negocio y son requeridas por los grandes compradores a la hora de adquirir productos o servicios.
- **LEY.-** La ley es una norma jurídica dictada por una autoridad pública competente.
- **NORMAS.-** Es toda aquella ley o regla que se establece para ser cumplida por un sujeto Específico en un espacio y lugar también específico.
- **POLÍTICA MONETARIA.-** Es un conjunto de medidas diseñadas para controlar y regular el sistema financiero, la banca y el sistema monetario, con el fin de conseguirla estabilidad del valor del dinero, evitar una balanza de pagos adversa y garantizar la liquidez.
- **POLÍTICA FISCAL.-** Es un conjunto de medidas diseñadas para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del Estado y dar cumplimiento a su fin social.
- **RECAUDACIÓN FISCAL.-** Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley.
- **RUC.-** Sus siglas significan Registro Único del Contribuyente y es el sistema de Identificación por el que se asigna un número a las personas naturales y sociedades que realizan actividades económicas, que generan obligaciones tributarias.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA-CASUÍSTICA

Mediante el desarrollo integral de un caso práctico, se explica de manera clara y didáctica la influencia de la **cultura tributaria en la formalización de las MYPE, provincia de Pomabamba-Áncash año 2013 tal es el caso de la Micro Empresa T&L S.A.C.** en lo que se refiere a los conocimientos del sistema tributario, el cumplimiento de sus obligaciones y beneficios de las MYPE concordantes con el D.L. 1086

RESEÑA HISTÓRICA

La familia Tarazona López brinda servicios de traslados de carga, fabricación de muebles y Pompas fúnebres desde el año 2000, en este transcurso de tiempo ha desempeñado sus operaciones de manera informal, en donde sus clientes eran sus vecinos y pobladores de la zona, en cuyos casos no era necesario solicitar permisos con alguna entidad pública para el desarrollo de sus operaciones; en los años transcurridos su nivel de ingresos no superaban los S/. 7,000.00.

En él años 2010 y 2011 tuvieron la oportunidad de realizar trabajos y brindar servicios a las entidades gubernamentales, como los colegio de la localidad, el municipio distrital de Parobamba, por un valor ascendiente a S/20000.00 soles

En este caso no se pudo concretarse el contrato, por falta de documentación formal, por encontrarse en la informalidad, en tal sentido las entidades públicas, solo realizan adquisiciones de Bienes y Servicios con Empresas legalmente constituidas.

Por estas razones, en una controversia entre los miembros de la familia se decidió formalizar la empresa a pesar de la poca información respecto a estos temas.

ACTIVIDAD COMERCIAL

La empresa T&L SAC es una Micro Empresa familiar que nace por la iniciativa de uno de los hermanos. Actualmente se dedica a las actividades de: transporte de mercaderías y fabricación de muebles en la provincia de Pomabamba, departamento de Ancash.

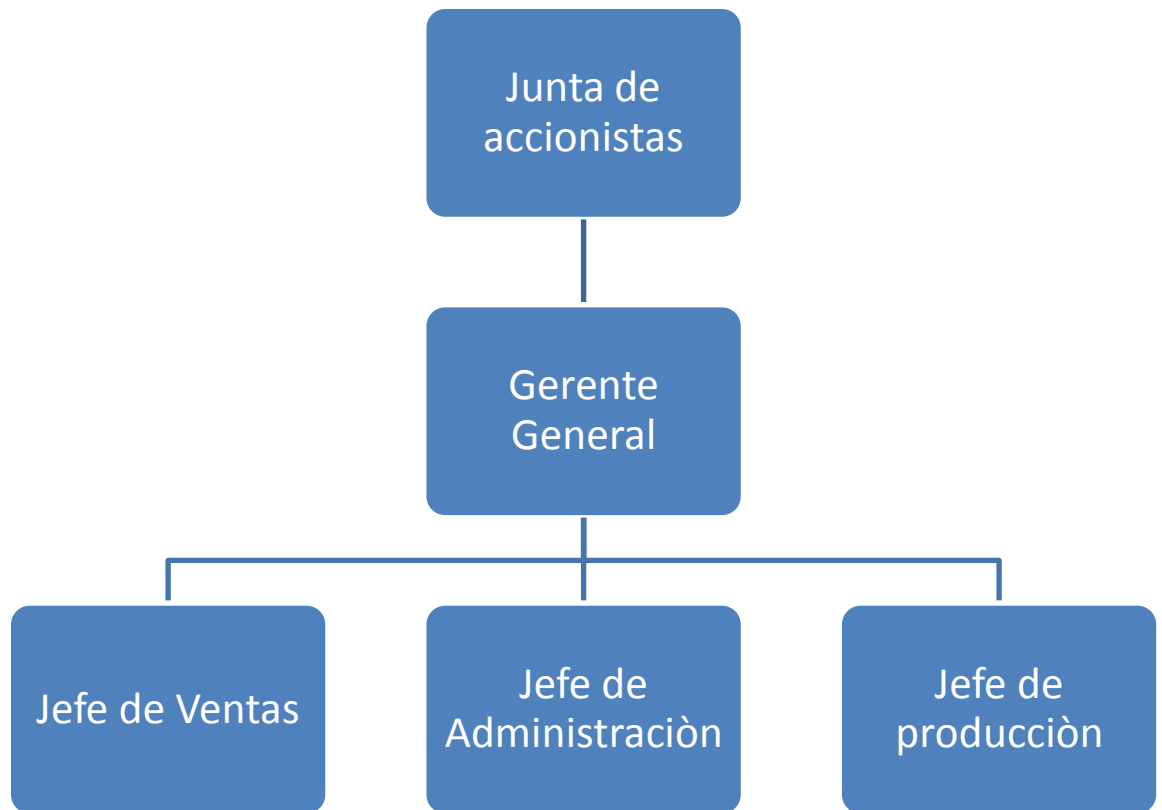
El objetivo es brindar servicio de traslado de carga a nivel nacional, a un costo mínimo y de atención personalizado; también ofrece muebles de primera calidad fabricados a solicitud del cliente y servicio de funeraria en general en todo el valle de los Conchucos del departamento de Ancash. Para ello contamos con la experiencia en el ámbito por más de 13 años y con un equipo de personal altamente calificado para el cumplimiento de objetivos con responsabilidad social.

MISIÓN

Es brindar servicio de traslado de carga a nivel nacional, a un costo mínimo y de atención personalizado; también ofrece muebles de primera calidad fabricados a solicitud del cliente.

VISIÓN

Somos una empresa comprometida con los valores sociales, con capacidad de cumplir con las expectativas de nuestros clientes.



3.1 DESARROLLO INTEGRAL DE UN CASO PRÁCTICO

INDUSTRIAS TARAZONA LOPEZ "T&L" S.A.C.

MICRO EMPRESA

ACTIVIDAD: EMPRESA DE SERVICIOS, INDUSTRIAL

LA PROBLEMÁTICA EN LA EMPRESA

Para la formalización de la empresa T&L S.A.C. se tuvo la oposición mayoritaria de parte de los socios, por ser temas muy complejas y confusas

que no conocían; a pesar de ello por la insistencia de uno de los miembros se formalizo en su camino cometiendo diversos errores.

La empresa inició sus actividades formales el 25/04/2013

OPERACIONES

- El 28/02/2013 en el momento de realizar la escritura pública en la notaría Villavicencio, no se solicitó un comprobante de pago por dicho gasto ascendiente a S/ 450.00 soles.
- Del 15/03/2012 al 20/04/2013 los gastos de viaje para la realizar ante la SUNARP, SUNAT, fueron realizados sin sustento de un comprobante de pago.
- La empresa realizó sus declaraciones juradas a partir del mes de junio por el periodo tributario correspondiente al mes de mayo, desconociendo que el cumplimiento de la obligación tributaria inicia en función de la fecha de inicio de actividades consideradas a la hora de tramitar su RUC (Registro Único del Contribuyente) ante la SUNAT.
- 15/06/2013 La empresa aún no legaliza sus libros contables como: registro de compras, registro de ventas y libro diario simplificado; Los cuales fueron legalizados recién el 30 de julio.
- 12/07/2013 el socio Armando Tarazona, aún no ha realizado la transferencia del aporte de capital realizado a través de bienes (camión) a nombre de la empresa, el cual fue recién transferida a nombre de la empresa el 29/07/2013.

- 25/07/2013 la empresa aún no solicitaba la licencia de funcionamiento, el cual fue regularizado el 15/08/2013
- 22/08/2013 aún no se realizaba el pago por el derecho del SOAT de su vehículo, el cual fue regularizado el 24/10/2013.
- 25/10/2013 la empresa no solicita el permiso para realizar el traslado de mercaderías y servicio de transporte de carga ante el MTC, el cual sigue pendiente.
- 10/12/2013 La empresa tuvo un error de digitación en su declaración del PDT 621 correspondientes al periodo tributario noviembre, lo cual el monto de los ingresos reales fue:

Calculo del Tributo Omitido-IGV

DETALLE	CALCULO REAL		CALCULO DECLARADO	
	BASE	IGV	BASE	IGV
VENTAS	7320.00	1317.60	732	132
COMPRAS	731.00	131.58	731	132
TRIB. RESULT.		1186.02		0

Calculo del Tributo Omitido-IR

DETALLE	CALCULO REAL		CALCULO DECLARADO	
	BASE	1.50%	BASE	1.50%
Pago a Cuenta	7320.00	109.8	732	11
TRIB. RESULT.				11

Determinaremos y analizaremos como Influye la difusión de la cultura tributaria en la formalización de las Micro Empresas.

DETERMINANDO LA PROBLEMÁTICA DE LA EMPRESA

La empresa fue creada en el año 2000 y sus ingresos anuales no superaban de los S/ 7000.00 anuales y trabajaban en forma informal, la cual obstaculizaba su crecimiento en su nivel de ventas y en su capacidad de producción, tal es el caso que perdieron muchas oportunidades de negocios.

Como es típico para la mayoría de los Micro Empresarios, el ámbito formal es engorroso, costoso y poco beneficioso para ellos, por tal motivo es que la empresa se mantuvo en la informalidad 13 años.

En el 2013 uno de los socios fue invitado por un amigo a la ciudad de Lima para asistir a charlas de emprendedores, lo cual motivo a la formalización de su empresa T&L S.A.C. y gozar de más oportunidades en el mercado, por el cual fue el precursor para que dicha empresa empiece su proceso de formalización a pesar de la negativa de la mayoría de socios.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECIFICO Nº 1

El nivel de las operaciones incrementó al inicio de la formalización a pesar de aún no gozar en su totalidad de los beneficios que tienen las MYPES de acuerdo a la Norma; Su nivel de ventas se incrementó en un 186 % anuales tal lo muestra el estado de resultados.

SUNAT

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN PAGO ANUAL IMPUESTO A LA RENTA

TERCERA CATEGORIA

Ejercicio gravable 2013

Copia para el
Contribuyente

PAGO

684

RUC

20533640550

RAZON SOCIAL

INDUSTRIAS TAPAZONA LOPEZ S.A.C.

1.- ESTADOS FINANCIEROS

I.-Balance General

ACTIVO	Valor Histórico Al 31 Dic. de 2013	
Caja y Bancos	359	3,981
Inv. valor razonab. y disp. P venta	360	
Cuentas por cobrar com.- terceros	361	
Ctas por cobrar com - relacionadas	362	
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363	
Cuentas por cobrar div. - terceros	364	
Ctas por cobrar div. - relacionadas	365	
Serv. y otros contratad. p anticip.	366	
Estimación de ctas cobranza dudosa	367	
Mercaderías	368	12,169
Productos terminados	369	
Subproductos, desechos y desperdic.	370	
Productos en proceso	371	
Materias primas	372	
Mat. Auxiliar., sumin. y repuestos	373	
Envases y embalajes	374	
Existencias por recibir	375	
Devalorización de existencias	376	
Activos no ctas manten. p la venta	377	
Otros activos corrientes	378	
Inversiones mobiliarias	379	
Inversiones inmobiliarias	380	
Activ. adq. en arrendamiento finan.	381	
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	103,650
Dep Imm, activ arren fin. e IME acum.	383	
Intangibles	384	
Activos biológicos	385	
Deprec. act. biol. amort y agota acum.	386	(3,455)
Devalorización de activo inmoviliz	387	
Activo diferido	388	
Otros activos no corrientes	389	400
TOTAL ACTIVO NETO	390	116,745
PASIVO	V.Histórico 31 Dic 2013	
Sobregiros bancarios	401	10,000
Trib y spor sis pen y salud p pagar	402	
Remuneraciones y participaciones por pagar	403	
Ctas p pagar comercial - terceros	404	
Ctas p pagar comer - relacionadas	405	
Ctas p pag acc, directas y gerentes	406	
Ctas por pagar diversas - terceros	407	
Ctas p pagar divers - relacionadas	408	
Obligaciones financieras	409	415
Provisiones	410	
Pasivo diferido	411	
TOTAL PASIVO	412	10,415

PATRIMONIO		Valor Histórico Al 31 Dic. de 2013	
Capital		414	123,600
Acciones de Inversión		415	
Capital adicional positivo		416	
Capital adicional negativo		417	
Resultados no realizados		418	
Excedente de revaluación		419	
Reservas		420	
Resultados acumulados positivo		421	
Resultados acumulados negativo		422	
Utilidad de ejercicio		423	
Pérdida del ejercicio		424	(17,270)
TOTAL PATRIMONIO		425	106,330
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		426	116,745
II.-Estado de Pérdidas y Ganancias-Valores Históricos			
		Importe	
		Al 31 Dic. de 2013	
Ventas Netas o ingresos por servicios		461	25,000
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas		462	
Ventas Netas		463	25,000
(-) Costo de Ventas		464	(9,000)
Resultado Bruto	Utilidad	466	16,000
	Pérdida	467	0
(-) Gastos de venta		468	(1,980)
(-) Gastos de administración		469	(4,271)
Resultado de operación	Utilidad	470	9,749
	Pérdida	471	0
(-) Gastos financieros		472	
(+) Ingresos financieros gravados		473	
(+) Otros ingresos gravados		475	
(+) Otros ingresos no gravados		476	
(+) Enajenación de valores y bienes del activo fijo		477	
(-) Costo enajenación de valores y bienes activo fijo		478	
(-) Gastos diversos		480	
REI Positivo		481	
REI Negativo		483	
Resultado antes de participaciones	Utilidad	484	9,749
	Pérdida	485	0
(-) Distribución legal de la renta		486	
Resultado antes del impuesto	Utilidad	487	9,749
	Pérdida	489	0
(-) Impuesto a la Renta		490	
Resultado del ejercicio	Utilidad	492	9,749
	Pérdida	493	0

2.- DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA							
Utilidad antes de adiciones y deducciones			100				9,749
Pérdida antes de adiciones y deducciones			101				0
(*) Adiciones para determinar la renta imponible			103				
(-) Deducciones para determinar la renta imponible			105				
Renta neta del ejercicio			106				9,749
Pérdida del ejercicio			107				0
Ingresos Exonerados			120				
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores			108				0
Renta Neta Imponible			110				9,749
Total Impuesto a la Renta			113				2,925
Saldo de pérdidas no compensadas			111				0
Cálculo coeficiente ó porcentaje-Pagos a cuenta mensual del Impto. a la Renta			610				0.1170
3.- DETERMINACION DE LA DEUDA TRIBUTARIA-CREDITOS CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA							
Créditos sin Devolución							
(-) Crédito por impuesto a la Renta de fuente extranjera			123				
(-) Crédito por reinversiones			136				
(-) Crédito por Inversión y/o Reinversión - Ley del Libro			134				
(-) Pago a cuenta del impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN			126				
(-) Otros créditos sin derecho a devolución			125				
SUBTOTAL (Cas. 113 - (123+136+134+126+125))			504				2,925
Créditos con devolución							
(-) Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior			127				
(-) Pagos a cuenta mensuales del ejercicio			128				
Retenciones renta de tercera categoría			130				
Ley 28843 (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)			124				
(-) Otros créditos con derecho a devolución			129				
SUBTOTAL (Cas 504 - Cas (127+128+130+124+129))			506				2,925
Pagos del ITAN (No incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)			131				
Otros							
Saldo del ITAN no aplicado como crédito			279				0
4.- DEUDA TRIBUTARIA				Imp. Renta 3ra.		ITF	
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1.- Devolución 2.- Aplic. F. P.	137	138	0		
	A FAVOR DEL FISCO			139	2,925	161	0
Actualización del saldo				142			
Total Deuda Tributaria				505	2,925	565	0
(-)Saldo a favor del exportador				141		143	
(-)Pagos realizados antes de presentar este formulario				144		163	
(*)Interés moratorio				145		164	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA				146	2,925	165	0
IMPORTE A PAGAR				180	2,925	181	0
Forma de Pago				X	EFFECTIVO		CHEQUE
5.- ITF - IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS							
Monto total de pagos realizados en el ejercicio gravable				155			0
Monto de pagos realiz. en el ejerc. gravable - utiliz. efect. o Medios de Pago				156			0
Pago efectuados con otros medios de pago				157			0
15% sobre el total de pagos realizados en el ejercicio gravable				158			0

Queremos enfatizar si las entidades encargadas y gobiernos locales organizarán charlas informativas de manera descentralizada de la importancia de ser un Empresario formal el cual es beneficioso para todos; la mayoría optaría por la formalización y no se tendría el alto índice de informalidad.

Por lo cual en la ciudad de Pomabamba se necesita como en todo el Perú capacitación, orientación y guía a los ciudadanos en temas tributarios, legales y sociales, para que así puedan organizarse mejor y poder tener un mejor ingreso económico.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECIFICO Nº 2

Durante el proceso de formalización, la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores como se detallan a continuación:

- De acuerdo a la ley del Impuesto a la Renta, los gastos que realicen las empresas y que no tenga sustento, o que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos según reglamento de comprobante de pago no será deducible como gasto.

Base legal: inciso J del art.44 de la ley del impuesto a la renta.

- Los gastos de viaje que no estén sustentados con comprobantes de pago, no podrán ser deducibles para el impuesto a la renta, por lo que la empresa tendrá que realizar los reparos tributarios en la declaración jurada anual.

Base legal: inciso J del art.44 de la ley del impuesto a la renta.


- La empresa realizó sus declaraciones a partir del mes de junio, a pesar que la inscripción en la SUNAT, tiene como fecha de inicio de operaciones el 25 de abril del 2013, por lo que estaría cometiendo en una infracción de acuerdo a la aplicación del código tributario, por no haber declarado los meses de abril y mayo sancionado con una multa de 1 UIT por cada periodo no declarado.

TABLAI – Art. 176° num.1 C.T.
(no presentar la DJ en los plazos establecidos)

Régimen General

MULTA	DESCUENTOS Subsanación voluntaria		DESCUENTOS 3 días hábiles para subsanar una vez detectado (esquela)	
	90% (con pago)	80% (sin pago)	60% (con pago)	50% (sin pago)
1 UIT S/. 3,700	S/. 370*	S/. 740*	S/. 1,480*	S/. 1,850*

* más intereses generados



Base legal: Art. 176 numeral 1 (tabla II) del código tributario

- Por desconocimiento que existen sanciones, por atraso en la legalización de libros contables la empresa, cometió una infracción al legalizar los libros contables con fecha 30/07/2013 por lo que debe pagar una multa ascendiente a 0.3% de los ingresos netos del periodo anterior, la cual no podrá ser menor al 10% de la UIT ni mayor a 12 UIT.

Base legal: art 1 y 2 de la R.S 219 -2012/SUNAT

- Como establece la ley del impuesto a la renta serán deducibles los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulte estrictamente indispensables y se aplique permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro de negocio; podemos

determinar como el vehículo aún no ha sido transferido a nombre de la empresa y los gastos que incurran no podrán ser deducibles como gastos para efectos de la determinación del impuesto a la renta anual.

Base legal: inciso W, art 36 de la ley del impuesto a la renta.

- Toda empresa que realice operaciones comerciales sin haber solicitado la licencia de funcionamiento está cometiendo una infracción de acuerdo a las disposiciones contempladas en la ley municipal.

Base legal: Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

- Manejar un vehículo sin portar el certificado del SOAT o que éstos no correspondan al uso del vehículo es una Falta Grave y tiene una Multa del 8% de UIT (S/.292) con retención de vehículo. Manejar un vehículo sin contar con la póliza SOAT, o ésta no se encuentre vigente, es una falta Muy Grave y tiene una Multa de 12% de UIT (S/.438) con Retención del vehículo, y no hay descuento por pronto pago.

Base legal: Ley 27181, fue reglamentada por el D.S. 049-2000-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito (SOAT).

- De acuerdo a la Resolución Ministerial del MTC, no podrán circular los vehículos que no estén autorizados por el la dirección de transporte terrestre, y por este incumplimiento de la norma se aplicara una multa de 5 UIT.

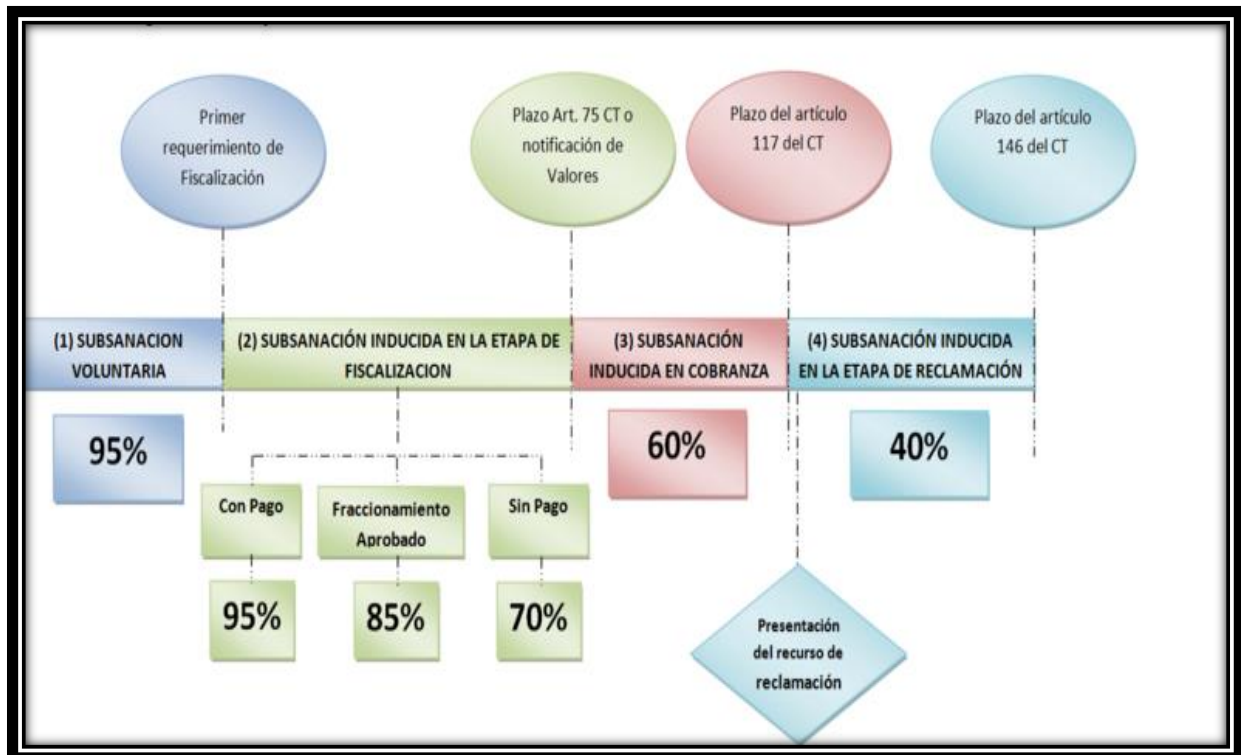
Base legal: D.S. N° 019-99MTC

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, en su Tabla de infracciones tributarias y sanciones , establece los que contribuyentes que incurren al momento de la determinación de sus impuestos: el hecho de omitir ventas en un determinado mes, así como el hecho de aumentar Indebidamente un saldo a su favor; la multa será correspondiente a:

MULTA = 50% Tributo Omitido + 50% Saldo a Favor

Lo

cual está afecto al régimen de gradualidad de:



Base legal: numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario

Por consiguiente, la empresa tendría que rectificar su declaración y pagar la multa voluntariamente correspondiente como se detalla de la siguiente manera.

Calculo del Tributo Omitido-IGV

DETALLE	DECLARACION INICIAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO
	BASE	IGV	BASE	IGV	
VENTAS	732.00	132	7320	1318	
COMPRAS	731.00	132	731	132	
TRIB. RESULT.		0.18		1186	1186

	50%tributo omitido
MULTA	593

Calculo del Tributo Omitido-IR

DETALLE	DECLARACION INICIAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO
	BASE	1.50%	BASE	1.50%	
Pago a Cuenta	732	11	7320	110	
TRIB. RESULT.				110	110

	50%tributo omitido
MULTA	55

Dicha sanción tiene una gradualidad del 95%, así que solo se pagara como multa el 5% del monto calculado.

Calculo del Tributo Omitido-IGV

	50%tributo omitido	Rebaja del 95%	Multa a Pagar
MULTA	593	563	30

Calculo del Tributo Omitido-IR

	50%tributo omitido	Rebaja del 95%	Multa a Pagar
MULTA	55	52	3

TOTAL **32**

Dicha norma también nos dice que las multas no podrán ser en ningún caso menor al 5% de la UIT, lo cual en este caso la empresa tendrá que pagar s/185.00 soles por que la multa resultante es menor al 5% de la UIT

IMPUESTO RESULTANTE	32
5% de la UIT	185
TOTAL A PAGAR	185

Los procedimientos y requisitos para formalizar una Micro Empresa de manera correcta son:

- ✓ **Primero.-** Reunión de los socios o personas jurídicas para elegir como asociarse.
- ✓ **Segundo.-** Es la elaboración de la minuta, la cual se detalla (Objetivos, Fines, Actitudes, estatutos y disolución)
- ✓ **Tercero.-** Llevar el Testimonio de constitución notarial a la SUNARP.
- ✓ **Cuarto.-** Inscripción de RUC en la SUNAT y escoger el tipo de régimen tributario, los comprobantes que podrá emitir y los libros contables que deberá llevar.
- ✓ **Quinto.-** Solicitar licencia de funcionamiento municipal en su jurisdicción distrital.
- ✓ **Sexto.-** Legalización de los libros contables ante una notaría.
- ✓ **Séptimo.-** Registrarse en el REMYPE para acceder a los beneficios que las normas establecen para este tipo de empresas y negocios.

Para proceder de manera correcta en la formalización tenemos que tener en cuenta que es muy importantes conocer bien los tramites que se va a realizar los documentos que nos van a entregar los costos y el tiempo que se requiere, así

poder evitar los errores comunes que se comete, como no pedir comprobantes de pago, hacer la declaración jurada en los plazos establecidos y no incurrir en otros errores estipulados en la legislación vigente.

DETERMINANDO EL OBJETIVO ESPECIFICO Nº 3

Las obligaciones que tendrá la Micro Empresa de acuerdo a la legislación vigente serán los siguientes:

- Declarar y pagar de manera mensual sus ingresos en el PDT 621(IGV y IR).
- Emitir sus comprobantes de pago(Boletas y Facturas) por cada servicio que realice.
- Cumplir con las obligaciones de sus trabajadores. (sueldo, vacaciones, etc.).
- Registrar los contratos de trabajo ante el Ministerio de Trabajo.
- Pagar el derecho de registro ante el RNP(Registro Nacional de Proveedores del estado).
- Registrar sus ingresos en los libros contables de manera actualizada.

Los beneficios que tendrá la Micro Empresa son:

- Acceso a las compras estatales, ya que el estado peruano dispone casi un 30% de sus adquisiciones exclusivas para las Mypes.
- Costos laborales muy bajos.
- Acceso a capacitaciones organizadas por las entidades concernientes.
- Acceso a financiamiento público privadas.
- Acceso a asesoramientos técnico en el giro de negocios.

Entre muchos beneficios estipulados en la ley Mype, el cual facilitara a promover la formalización a más Micro Empresas, el cual brindara a mejorar su calidad de vida.

DEMOSTRACIÓN DE LA INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES

ASPECTOS	INFORMAL	FORMAL
INGRESOS ANUALES	S/7,000.00 Soles	S/ 25,000.00 Soles
ACCESO A FINANCIAMIENTO	NO	SI
ACCESO A CAPACITACIONES	NO	SI
ACCESO A MAYOR MERCADO	NO	SI
ACCESO A COMPRAS ESTATALES	NO	SI
ACCESO A BENEFICIOS LABORALES	NO	SI
TRABAJADOR CON BENEFICIOS SOCIALES	NO	SI
FACILIDADES DE TRAMITE	NO	SI
COSTOS BAJOS	NO	SI
TRANQUILIDAD DE TRABAJAR	NO	SI

Como podemos demostrar en este cuadro comparativo, observamos la importancia de la cultura tributaria para que las Mypes se formalicen, como la empresa T&L S.A.C. a pesar de la negativa de los socios para su formalización pudo formalizarse y mejorar sus ingresos económicos, contar con mayor facilidades para desarrollar sus operaciones y muchos beneficios que la ley vigente concede.

CAPÍTULO IV: INFORME DE INVESTIGACIÓN

A) DISCUSIÓN DE RESULTADOS

1. En la actualidad la provincia de Pomabamba no cuenta con una oficina de orientación tributaria ni laboral, de las instituciones responsables (SUNAT, MINTRA), tampoco se realizan charlas y capacitaciones.

Estas instituciones (DE ACUERDO AL D.L. N° 501 LEY DE CREACIÓN DE LA SUNAT; en su numeral m, Art. 5 título II y EL MINTRA DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA N° 29381; inciso 5.1 art.5 título II), están en la obligación de brindar toda información a través de capacitaciones y charlas a nivel nacional, para promover la mejora de la concientización de la cultura tributaria, y de esta manera impulsar la formalización de las empresas.

2. El gobierno local de la provincia de Pomabamba no cuenta con políticas, ni planes estratégicos concerniente a temas tributarios, así mismo no se preocupa en realizar ninguna gestión en cuanto a la mejora de la difusión y concientización de la cultura tributaria; es por eso la mayoría de las empresas permanecen en la informalidad.

Según la ley N° 27972.- ley orgánica de municipalidades TÍTULO II CAPÍTULO I Art. 16; las municipalidades coordinan con otros organismos del sector público, la mejor prestación de los servicios de interés local, por ende el gobierno local no estaría cumpliendo con sus funciones correspondientes.

3. Para realizar un proceso de formalización en la provincia de Pomabamba amerita tiempo y costos ya que para realizar la redacción de la minuta de constitución los costos son elevados así mismo el tiempo que se

requiere son de 4 a 5 semanas en la inscripción en los registros públicos (SUNARP), por otro lado para registrarse en la SUNAT necesariamente se tiene que viajar a la ciudad de Huaraz.

En la actualidad, las Micro y Pequeñas empresas (MYPE) en el Perú, de acuerdo a la ley MYPE 28015, modificado D.L.1086, establece facilidades para formalizar una Micro Empresa, como constitución de 72 Horas en línea, asesoramiento y apoyo en la formalización; este apoyo de facilidades no existe en la provincia de Pomabamba, aunque sabemos que las MYPES son de vital importancia para la economía de nuestro país, de acuerdo a los datos estadísticos proporcionados por el MINTRA tienen un gran significado por que aportan con el 40% del PBI y con el 80% de demanda laboral, a pesar de ello en las zonas del interior del país.

4. La micro empresa T&L S.A.C. así como las demás Micro Empresas de la provincia de Pomabamba desconocen de los beneficios y obligaciones que tienen en la actualidad, por ende la mayoría de ellos deciden permanecer en la informalidad, a pesar que existe una legislación específica para las MYPE.

De acuerdo a la ley 28015, D. Leg. 1086 y su reglamento D.S. 008-2008 de la competitividad y formalización de la MYPE, establece como beneficios y obligaciones los siguientes:

Beneficios

- capacitación y orientación para formalización de la MYPES
- asistencia técnica de orientación y soporte al microempresario
- acceso al financiamiento
- costos tributarios y laborales reducidos, entre otros

Obligaciones

- pagos simplificados
- obligaciones simplificadas
- reducción de multas y sanciones, entre otros.

B) CONCLUSIONES

1. Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.
2. El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento.
3. La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley MYPE, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.
4. En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.

C) RECOMENDACIONES

1. Realizar charlas, capacitaciones concernientes a la importancia de la tributación y al proceso de formalización con el objetivo de crear una adecuada conciencia tributaria, para lograr el compromiso del contribuyente con sus obligaciones tributarias así mismo evitar las dificultades por lo que paso la empresa T&L S.A.C.
2. Establecer políticas de planeamiento estratégico para la difusión de los temas tributarios por parte del gobierno local de la provincia de Pomabamba. Para lo cual se tiene que motivar a los contribuyentes a cumplir en forma voluntaria sus obligaciones y los tributos que son recaudados se les retribuyan en bienes y servicios que beneficiara a los mismos; como seguridad limpieza pública entre otros.
3. Implementar una oficina multisectorial de orientación tributaria para facilitar los trámites de formalización y acceso a los benéficos de la ley MYPE, así acompañando a los negocios en su proceso de formalización con asesorías especializadas en cada materia al momento tramiten su RUC.
4. Definir los beneficios y obligaciones que tiene la legislación actual de las MYPE para la empresa T&L S.A.C., relacionados a su actividad económica y asiéndoles de conocimiento público a través folletos categorizados por cada tipo de negocio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Actualicese.com, en su obra: “¿cuáles son los 9 pasos para constituir tu empresa con personería jurídica?” recuperado de <http://peru.com/-actualidad/economia-y-finanzas/cuales-son-9-pasos-constituir-tu-empresa-personeria-juridica-noticia-202394>

Alva, G. (2012). Beneficios tributarios, ¿Son efectivos para lograr la formalización de las MYPE?, Recuperado de <http://www.saberescompartidos.pe/ciencias-empresariales/beneficios-tributarios-son-efectivos-para-lograr-la-formalizacion-de-las-mype.html>

APUNTES TRIBUTARIOS Recuperado de <http://peruvianworld.net/semana/45-alta-direccion/1287-el-sistema-tributario-peruano-apuntes-tributarios>

Bravo, F. (2012) CULTURA TRIBUTARIA LIBRO DE CONSULTA, Lima, Editorial: Punto y Grafía S.A.C., Segunda edición.

Bernilla, M. (2013) MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA-MYPE, OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO, (Lima- Perú, Editorial: Grafica Bernilla)

Boletín Informativo Anual de la Participación MYPE en las Compras Estatales. (2013). Lima, Ministerio de la Producción. Recuperado de <http://www.comprasestatales.org/index2.php?>.

BENNER, J. En su obra "APROVECHA LA NUEVA LEY MYPE" en el documento

internal.<http://www.prompex.gob.pe/Miercoles/Portal/MME/descargar.aspx?archivo=C1DED215-5C9C-44B1-9CE010484048C5F1.PDF>

Caballero Bustamante (2013). Modifican Ley de régimen MYPE. Recuperado de <http://www.caballerobustamante.com.pe>.

Castilla, L (2014): "SEVEROS PROBLEMAS DE GESTIÓN EN EL GOBIERNO NO SE RESOLVERÁN CON NORMAS" Recuperado de <http://gestion.pe/economia/mef>

Castillo J; Bueno V; Benites R. (2008) "MANUAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA MYPE", (Lima-Perú, Editorial: Editores Caballero Bustamante S.A.C)

Campoverde, k. & Correa, J.(2013) Estudio de factibilidad para la creación de un centro de asesoría contable y tributaria en el cantón Milagro, Milagro-Ecuador

Recuperado de <http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/629/3/ESTUDIO%20DE%20FACTIBILIDAD%20PARA%20LA%20CREACION%20DE%20UN%20CENTRO%20DE%20ASESORIA%20CONTABLE%20Y%20TRIBUTARIA%20EN%20EL%20CANTON%20MILAGRO.pdf>

Chicas, M. (2011) Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala. (Tesis para la obtención del grado de Maestro en Ciencias, universidad de San Carlos de Guatemala). Recuperado de http://www.biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf

Conterno, E.(2009).“EVALUACIÓN DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN”, (Lima- Perú, Editorial Nevastudio S.A.C.)

Conferencia Internacional del Trabajo, 103ª reunión (2013) LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL, (Ginebra, Suiza ,Editorial: Oficina Internacional del Trabajo)

Culque, M. (2011) ESTADÍSTICA DE MYPES, (Lima- Perú, Editorial: CODEMYPE.)

D. L.N ° 1086, Decreto Legislativo que aprueba la ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y de acceso al empleo decente(Publicado el 27 de junio del 2008)

DEPERU.COM en su obra El Registro Único de Contribuyentes – RUC Recuperado de <http://www.deperu.com/contabilidad/el-registro-unico-de-contribuyentes-ruc-5454>

De las Mercedes F. (2010). “conciencia tributaria en los contribuyentes, Venezuela” (VI CONCURSO UNIVERSITARIO-“PROMOVIENDO LIDERES SOCIALMENTE RESPONSABLES”, Universidad Central de Venezuela). Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf

De León, M. en su obra: “DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Recuperado de.http://www.perucontable.com/modules/newbb/viewtopic.php?post_id=17203#.VIsaemPv7BI

DE MOLA, V(2013) “ESTUDIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”,(Lima- Perú, Editorial: Universidad de San Martín de Porres)

Diaz B y Fernández A (2010) EDUCACIÓN FISCAL Y COHESIÓN SOCIAL, (Madrid-España, Editorial: Instituto de Estudios Fiscales. Ediciones)

Estévez, A. (2009), “La ciudadanía fiscal: Un marco teórico”, La ciudadanía fiscal: Sus factores estructurantes, (Cuadernos del Instituto AFIP Nro. 2, Argentina). Recuperado de <http://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/C02.pdf>

EL PORTAL DE LOS EMPRENDEDORES EN SU OBRA “OBLIGACIONES LABORALES PARA UNA MYPE” (EDITORIAL INSTITUTO PACÍFICO S.A.C., 2013, PERÚ). Recuperado de <http://emprendedor.pe/>

Fashbender, J. (2010). BUENAS PRÁCTICAS EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES, (Lima-Perú, Editorial: Realidades S.A.).

Gonzales, D. Martinoli C. y Pedraza, J. (2009). SISTEMAS TRIBUTARIOS DE AMÉRICA LATINA, Madrid-España. Editorial: Instituto de Estudios Fiscales.

Gómez, L(2008, 21de Diciembre)“LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO *Recuperado de* [.http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe](http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe)

Guadalupe, M. (2013). "PONIENDO EN PRÁCTICA LA CULTURA TRIBUTARIA", Recuperado de <http://culturatributarianivelsecundaria.blogspot.pe/>

Hurtado, P. (2011) "Diccionario Contable" (1ra edición). Lima: Editorial CALPA S.A.C.

<http://mass.pe> en su obra "CONOCE LOS GRUPOS TRIBUTARIOS ANTES DE SACAR TU RUC" en el documento internal <http://mass.pe/noticias/2012/11-/conoce-los-grupos-tributarios-antes-de-sacar-tu-ruc>

<http://www.oportunidadesperu.pe>, en su obra: "TIPOS DE REGÍMENES A LOS QUE NOS PODEMOS ACOGER" en el documento internal <http://www.oportunidadesperu.pe/2012-10-18-16-24-09/56-descubre-los-tipos-de-regimenes-tributarios-para-tu-negocio.html>.

<http://www.swisscontact.org.pe>, en su obra: "PEQUEÑA Y MICROEMPRESA: ALCANCES.Y.BENEFICIOS".Recuperado.de.<http://peru.smetoolkit.org/peru/es/content/es/2111/Peque%C3%B1a-y-microempresa-alcances-y-beneficios>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA. (2014). Encientas nacional de municipalidades 2013.Recuperado de <http://www.inegi.gob.pe/biblioteca-virtual>

IPSOS Apoyo, en su obra: VII ENCUESTA NACIONAL SOBRE PERCEPCIONES DE LA CORRUPCIÓN EN EL PERÚ 2012, Editorial: Proética, Año 2012, Perú.

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, publicado el 06 de mayo de 2003, Lima-Perú

LEY N° 28015 Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa (Promulgada el 3 de Julio del 2003)

LEY N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial título i medidas para facilitación de la inversión privada(Promulgada el 01 de Julio del 2013)

LORET, V. (2013) “ESTUDIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, Editorial: Universidad de San Martín de Porres, Año 2013, Perú.

Matute, G. (2009) SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA MYPE PERUANA, (Lima- Perú , Editorial: Editorial Cordillera S.A.C.)

McBride, E. (2011) “LA HORA DE LAS MYPES EXPORTADORAS Recuperado.de.<http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/08/23/la-hora-de-las-mypes-exportadoras/>

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en su obra “INFORMALIDAD LABORAL: ENFOQUE Y PRINCIPALES ESTRATEGIAS” Recuperado de www.mintra.Gob.pe

Ministerio de la Producción -Dirección Mi Empresa (2013), Planes de negocios. Recuperado de [http:// WWW.CRECEMYPE.PE](http://WWW.CRECEMYPE.PE)

Ministerio de la Producción -Dirección Mi Empresa. (2013), constitución de empresas. Recuperado de [http://crecemype.pe/portal/index.php/aprovecha-la-ley-mype/constituye –tú empresa-en- 72-en-linia.](http://crecemype.pe/portal/index.php/aprovecha-la-ley-mype/constituye-tu-empresa-en-72-en-linia)

Ministerio de Producción “Anuario Estadístico de las MIPYME 2012
Recuperado de www.produce.gob.pe

Mieres, P. (2006). “LOS GOBIERNOS LOCALES” (Lima- Perú, Editorial Instituto de Investigación Ortega y Gasset.)

Panorama económico, en su Publicación: “LAS MYPES Micro y Pequeñas. Empresas”. Recuperado de <http://www.panoramacajamarquino.com/noticia/las-mypes-micro-y-pequenas-empresas/>.

Programa solidario: “¿Eres microempresario? estos son los impuestos que tienes que pagar, Recuperado de <http://www.cuidatufuturo.com/eres-microempresario-estos-son-los-impuestos-que-tienes-que-pagar/>

PROINVERSIÓN. (2013). Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial. Ley N° 30056, (promulgado el 2 de julio de 2013), Poder legislativo del Perú. Recuperado de http://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/MOXI_LEY_30056/ley30056.pdf

PRODUCE, en su obra: "REGIMENES TRIBUTARIOS" Recuperado de www.sis.gob.pe

PRODUCE -Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI), en su obra: "Anuario Estadístico Industrial, Mipyme y Comercio Interno 2012", Editorial Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial. Ediciones, 2012, Perú.

PCM.(2013) "POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2021" Recuperado de <http://www.pcm.gob.pe>

PYMEX en su obra Régimen Tributario en la Mype Recuperado de <https://pymex.pe/emprendedores/constitucion-y-formalizacion/regimen-tributario-en-la-mype-parte-1/>

Quezada, C. en su obra: PRINCIPAL CONTRIBUYENTE Recuperado de http://www.perucontable.com/modules/newbb/viewtopic.php?post_id=17203#.VIsaemPv7BI

Quispe, J. (2011). la política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercadillo Bolognesi de la ciudad de Tacna. (tesis para optar el grado académico de contador público, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna). Recuperado de http://tesis.unjbg.edu.pe:8080/bitstream/handle/unjbg/131/25_Quispe_Ca%C3%B1i_DJ_FCJE_Contabilidad_2012.pdf?sequence=1

RPP NOTICIAS en su obra: "RÉGIMENES TRIBUTARIOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS" Recuperado de

<http://radio.rpp.com.pe/-ventanaeconomica/-regimenes-tributarios-para-personas-naturales-y-juridicas/>

Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE del DECRETO SUPREMO N° 008-2008-TR. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds007-2008.pdf>

Rivera, H. (2012). Formalización tributaria de los comerciantes informales en la zona central del cantón milagro. (Tesis para optar el grado académico de título de Ingeniera en Contaduría pública y auditoría-CPA. Universidad Estatal de Milagro.Ecuador).Recuperado.de.https://www.google.com.pe/?gfe_rd=cr&ei=a838VZHNAYOpgWC8ys#q=RIVERA+HERN%C3%81NDEZ+JENNIFER+LJUBITZA+SILVERA+OCHOA+INGRID+TATIANA

Rodríguez, L. (2005) REDES DE VINCULACIÓN CON MERCADOS, GOBIERNOS LOCALES Y ORGANIZACIONES DEL ENTORNO,(Colombia, Editorial: Convenio Andrés Bello.)

Rosales, M. y Hernández.(2008) “BUEN GOBIERNO LOCAL, MEJORES PRÁCTICAS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO” Recuperado de <http://www.celadel.org/textos/encuentro/Rosales,%20Mario.pdf>

SÁNCHEZ, A. (2013) TRIBUTACIÓN PARA MYPE, (Lima-Perú, Editorial: COFIDE).

Sambrano, E.(2012) “LAS MYPES Y LAS VENTAS AL ESTADO”
Recuperado de,
<http://www.perucontrata.com.pe/boletincontratandoedicion20.pdf>

Solórzano, D. (2012). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. (Universidad Nacional de “San Agustín”- Arequipa).Recuperado..de..[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Superintendencia Nacional de Aduanas Y de Administración Tributaria (2013). Programa de Cultura Tributaria, Recuperado de <http://www.culturatributaria.gob.pe>

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY MYPE, DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR., publicada el 30 de setiembre del 2008, en el diario el peruano

UNESCO (1994):Definicion de Cultura Recuperado de <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>

Villarán, F.(2009) “El mundo de la pequeña empresa” (Lima- Perú, Editorial MINCETUR)

Villanueva, P. (2009) GUÍA DE CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS, Editorial: Directora General de la Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas Ediciones, Año 2009, Perú.

Yamakawa, P., Del Castillo, J., Espinoza, L. (2010) MODELO TECNOLÓGICO DE INTEGRACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MYPE PERUANA, (Lima- Perú, Editorial: Cordillera S. A.C.)

www.crecemype.com.pe constitución de empresas en línea Recuperado de <https://www.serviciosalciudadano.gob.pe>

www.wapaperu.mpl.org en su obra: “CÓMO CONSTITUIR UNA EMPRESA EN EL PERÚ”. Recuperado de http://wapaperu.mpl.org/index.php?option=com_content&view=article&id=34&Itemid=24

www.swisscontact.org.pe, en su obra: “PEQUEÑA Y MICROEMPRESA: ALCANCES Y BENEFICIOS” Recuperado de <http://peru.smetoolkit.org/peru/-es/content/es/2111/Peque%C3%B1a-y-microempresa-alcances-y-beneficios>

www.oportunidadesperu.pe, en su obra: “TIPOS DE REGÍMENES A LOS QUE NOS PODEMOS ACOGER” en el documento internal <http://www.oportunidadesperu.pe/2012-10-18-16-24-09/56-descubre-los-tipos-de-regimenes-tributarios-para-tu-negocio.html>

WWW.SRI.GOB, EN SU OBRA: “OBLIGACIONES TRIBUTARIAS” Recuperado de <http://www.sri.gob.ec>

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: CULTURA TRIBUTARIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, PROVINCIA DE POMABAMBA-ANCASH AÑO 2013 (CASO: MICRO EMPRESA T&L S.A.C.)

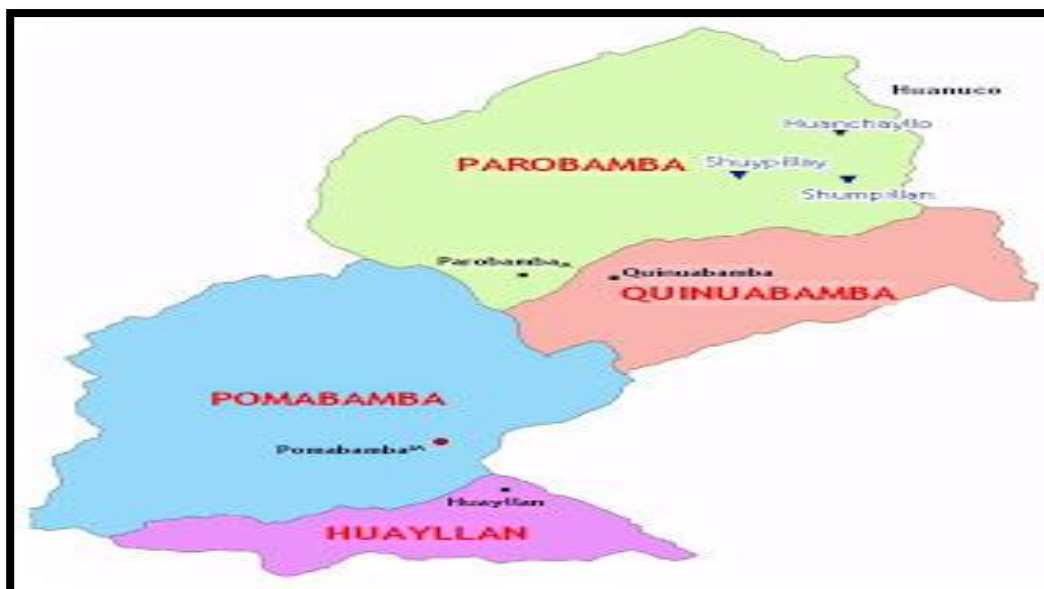
PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cuál es la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la Micro Empresa T&L S.A.C - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013? <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>PE1 ¿En qué medida influye la difusión de la cultura tributaria realizada por el gobierno local en la formalización de las Micro Empresas, en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013?</p> <p>PE2 ¿Cuáles son los procedimientos para formalizar una Micro Empresa y acogerse a la ley MYPE, en la Ciudad de Pomabamba año 2013?</p> <p>PE3 ¿Qué beneficios y obligaciones tiene la Micro Empresa T&L S.A.C, en la ciudad de Pomabamba – Ancash, año 2013?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como MICRO EMPRESA - en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013 • <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE1: Determinar en qué medida influye la difusión de la cultura tributaria realizada por el gobierno local en la formalización de las micro empresas- en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013.</p> <p>OE2: Describir los procedimientos para formalizar las Micro Empresas y los requisitos para acogerse a la ley MYPE- en la Ciudad de Pomabamba Ancash, 2013.</p> <p>OE3: Constatar Qué beneficios y obligaciones tiene la empresa T&L S.A.C como una Micro Empresa formal- en la ciudad de Pomabamba – Ancash, 2013</p>	<p>VARIABLES INDEPENDIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura tributaria <p>VARIABLES DEPENDIENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formalización de las MYPES, provincia de Pomabamba- Áncash, año 2013 	<p>1.- Como resultado de nuestra investigación en general podemos concluir que el nivel de cultura tributaria en la provincia de Pomabamba es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen; por Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización.</p> <p>2.-El gobierno de la provincia de Pomabamba no cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad y es así que la empresa T&L S.A.C. aún no cuenta con licencia de funcionamiento</p> <p>3.-La formalización de una micro empresa en la provincia de Pomabamba es muy costosa y demanda mucho más tiempo, a comparación con la ciudad de Lima; además los contribuyentes desconocen de la ley Mype, tal es el caso de la empresa T&L S.A.C. quien no se acogió a dicha norma.</p> <p>4.-En general concluimos que la empresa T&L S.A.C. Aún no está acogido en el rango de sus obligaciones y beneficios que estipula el D.L. 1086 los cuales más favorables que estar en la normativa general.</p>	<p>1.-Realizar charlas, capacitaciones concernientes a la importancia de la tributación y al proceso de formalización con el objetivo de crear una adecuada conciencia tributaria, para lograr el compromiso del contribuyente con sus obligaciones tributarias así mismo evitar las dificultades por lo que paso la empresa T&L S.A.C.</p> <p>2.-Establecer políticas de planeamiento estratégico para la difusión de los temas tributarios por parte del gobierno local de la provincia de Pomabamba. Para lo cual se tiene que motivar a los contribuyentes a cumplir en forma voluntaria sus obligaciones y los tributos que son recaudados se les retribuyan en bienes y servicios que beneficiara a los mismos; como seguridad limpieza pública entre otros</p> <p>3.- Implementar una oficina multisectorial de orientación tributaria para facilitar los trámites de formalización y acceso a los beneficios de la ley Mype, así acompañando a los negocios en su proceso de formalización con asesorías especializadas en cada materia al momento tramiten su RUC</p> <p>4.- Definir los beneficios y obligaciones que tiene la legislación actual de las MYPE para la empresa T&L S.A.C., relacionados a su actividad económica y asiéndoles de conocimiento público a través folletos categorizados por cada tipo de negocio.</p>

MAPA DE LA REGION ANCASH - POMABAMBA



POMABAMBA – ANCASH

- Esta provincia está dividida en cuatros distritos:
- Pomabamba, Huayllán, Parobamba y Quinuabamba



PERÚ: MIPYME FORMALES, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MIPYME	
	NÚMERO	%
Comercio	630 193	47,0
Servicios	504 589	37,6
Manufactura	131 731	9,8
Construcción	39 662	3,0
Agropecuaria	22 298	1,7
Minería	8 793	0,7
Pesca	3 437	0,3
TOTAL MYPE	1 340 703	100,0

Nota: El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30056

Elaboración: PRODUCE – Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI)

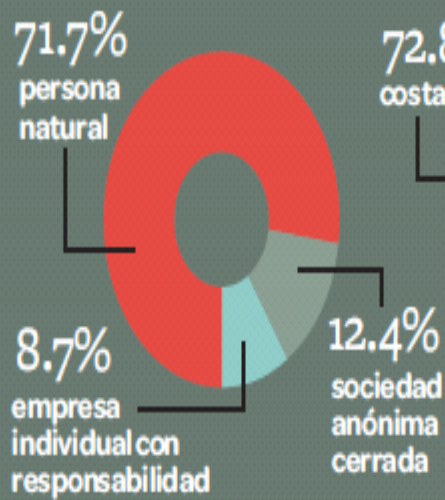
Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2012

Estadística de la MYPE 2011

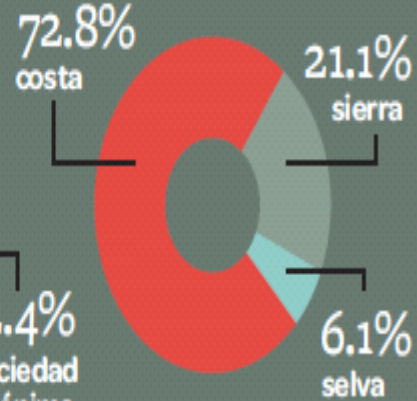
► MYPE



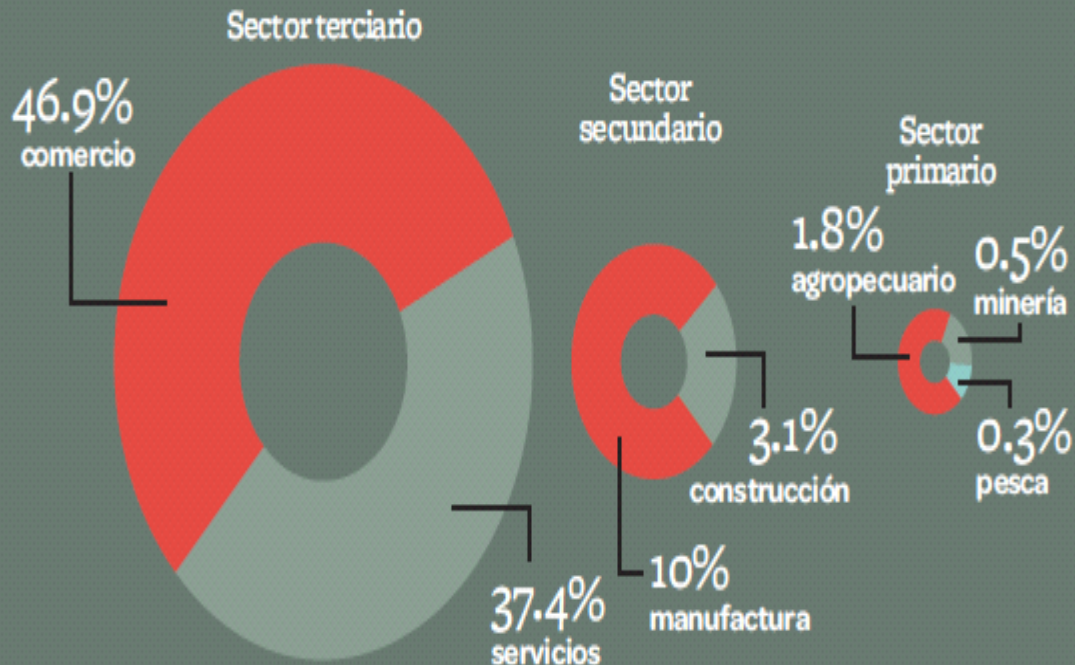
► Tipo de contribuyente



► Distribución geográfica



► Actividad económica



FUENTE: Dirección General de Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial, Ministerio de la Producción.

PERÚ: MIPYME FORMALES, SEGÚN REGIONES, 2012

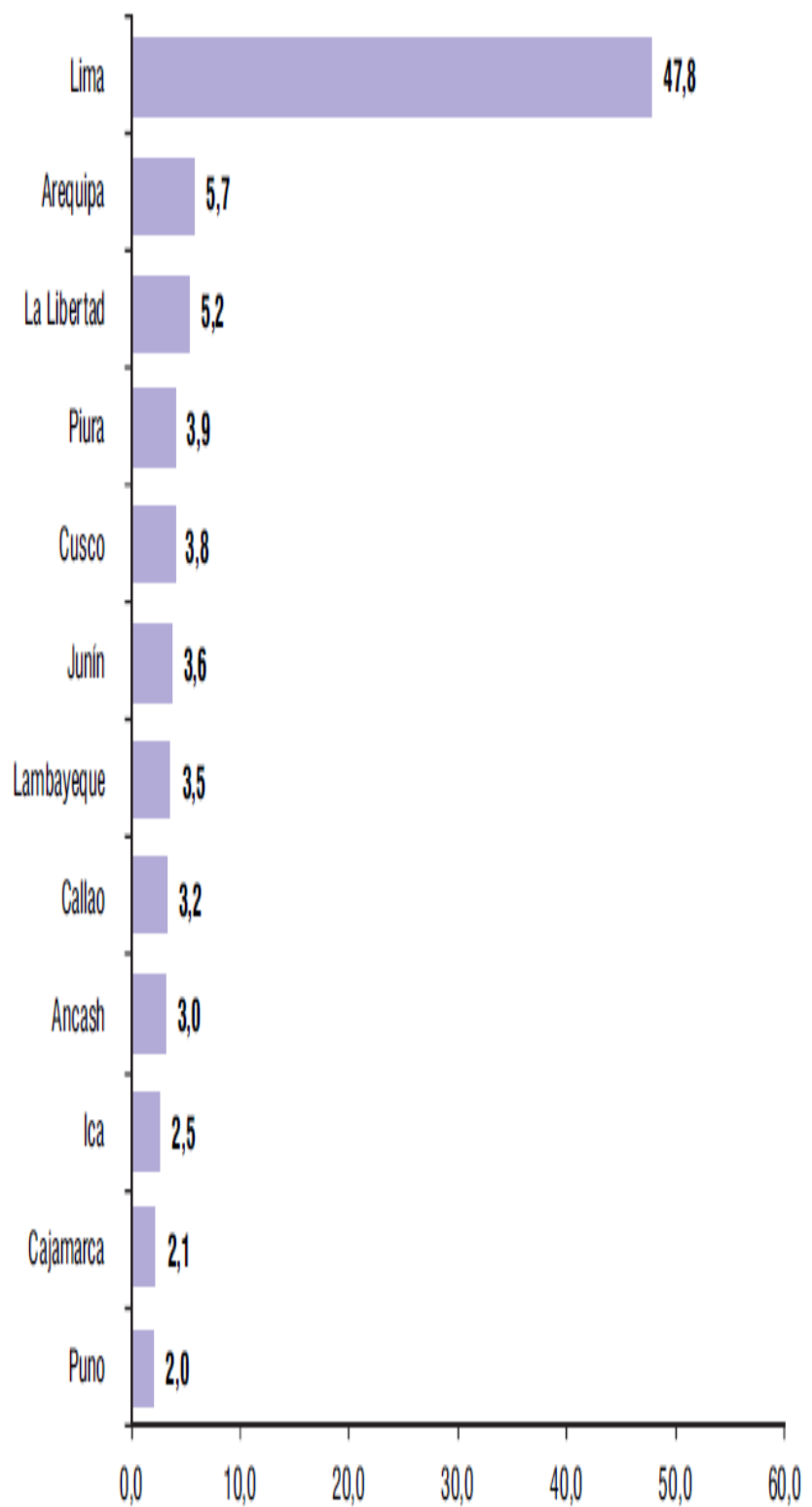
REGIÓN	MIPYME	
	NÚMERO	%
Amazonas	7 543	0,6
Ancash	40 747	3,0
Apurímac	9 885	0,7
Arequipa	76 417	5,7
Ayacucho	14 720	1,1
Cajamarca	28 492	2,1
Callao	42 608	3,2
Cusco	50 720	3,8
Huancavelica	5 166	0,4
Huánuco	17 625	1,3
Ica	34 154	2,5
Junín	48 551	3,6
La Libertad	70 279	5,2
Lambayeque	47 066	3,5
Lima	640 547	47,8
Loreto	23 155	1,7
Madre de Dios	9 587	0,7
Moquegua	9 518	0,7
Pasco	8 555	0,6
Piura	52 639	3,9
Puno	26 842	2,0
San Martín	24 097	1,8
Tacna	22 982	1,7
Tumbes	10 290	0,8
Ucayali	18 518	1,4
Total	1 340 703	100,0

Nota: El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30056

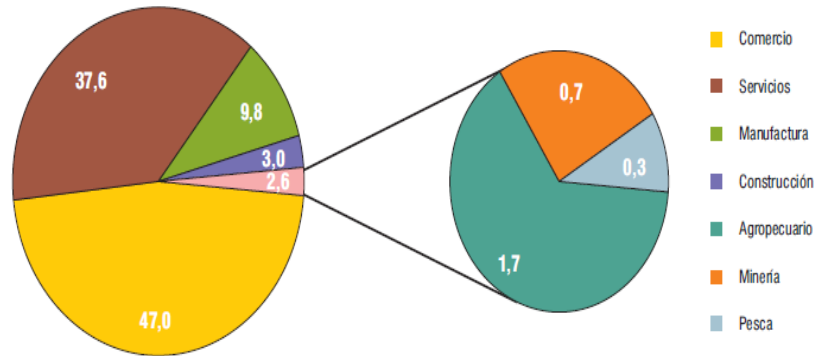
Elaboración: PRODUCE – Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI)

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2012

PERÚ: MIPYME FORMALES, SEGÚN REGIONES, 2012



PERÚ: MIPYME FORMALES, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2012
(EN PORCENTAJES)



Elaboración: PRODUCE - Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria
Fuente: Sanaft

PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA MIPYME FORMAL, 2007 - 12

AÑO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	TOTAL MIPYME
2007	893 266	42 889	1 590	937 745
2008	994 974	49 503	1 841	1 046 318
2009	1 074 235	50 637	1 885	1 126 757
2010	1 138 091	55 589	2 031	1 195 711
2011	1 221 343	61 171	2 325	1 284 839
2012	1 270 009	68 243	2 451	1 340 703

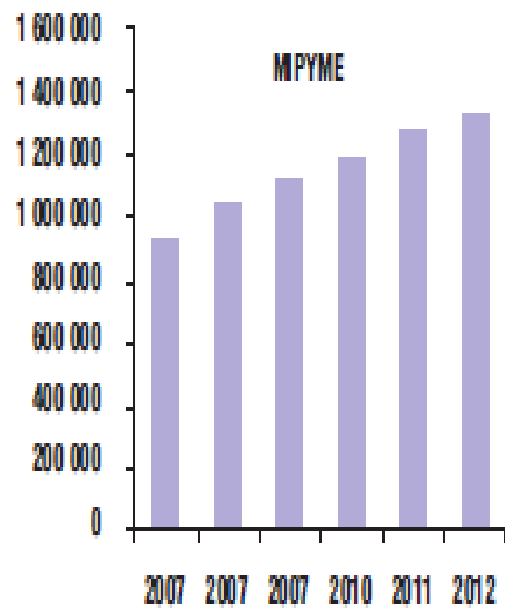
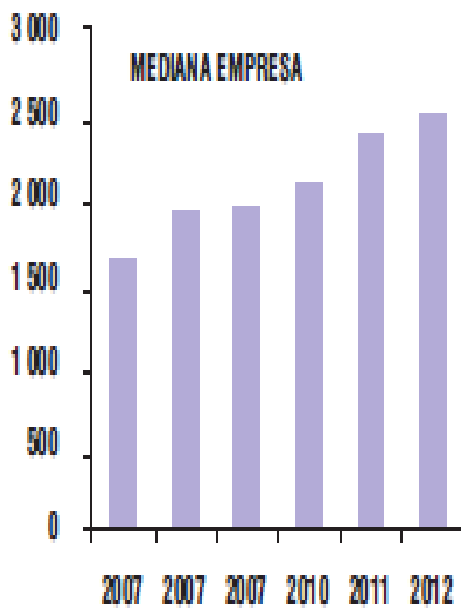
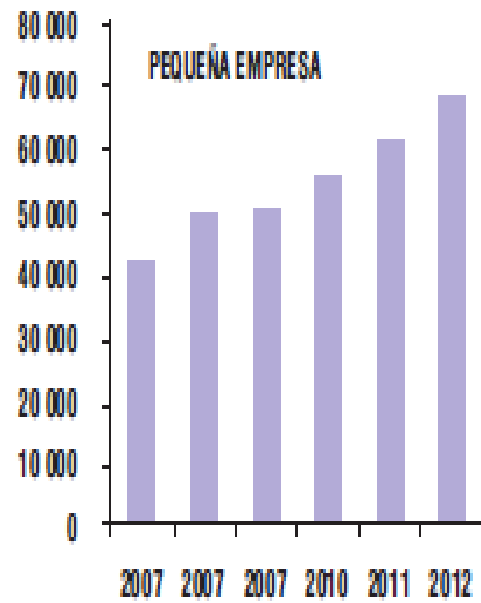
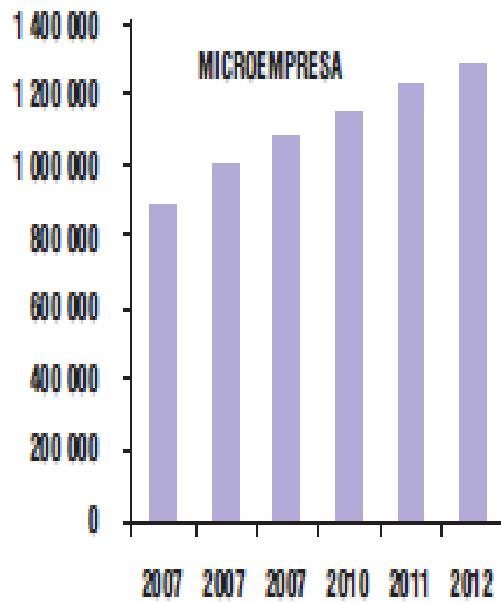
1/ El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30056
Elaboración: PRODUCE - Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEMI)
Fuente: Sanaft, Registro Único del Contribuyente 2012

PERÚ: EMPRESAS FORMALES POR FORMA DE ORGANIZACIÓN, SEGÚN REGIÓN, 2012

REGIÓN	MIPYME			GRANDE		TOTAL DE EMPRESAS
	INDIVIDUAL	SOCIETARIA	TOTAL	INDIVIDUAL	SOCIETARIA	
AMAZONAS	6 648	895	7 543	5	9	7 557
ANCASH	33 372	7 375	40 747	17	56	40 820
APURIMAC	8 880	1 005	9 885	4	12	9 901
AREQUIPA	64 778	11 639	76 417	59	209	76 685
AYACUCHO	12 642	2 078	14 720	15	14	14 749
CAJAMARCA	23 747	4 745	28 492	11	68	28 571
CALLAO	33 762	8 846	42 608	10	350	42 968
CUSCO	45 833	4 887	50 720	25	61	50 806
HUANCAVELICA	4 343	823	5 666		2	5 168
HUANUCO	15 717	1 908	17 625	12	36	17 673
ICA	30 073	4 081	34 544	20	111	34 285
JUNIN	42 363	6 188	48 551	23	65	48 639
LA LIBERTAD	58 251	12 028	70 279	39	181	70 499
LAMBAYEQUE	41 405	5 661	47 066	22	103	47 191
LIMA	475 960	164 587	640 547	319	5 340	646 206
LORETO	20 393	2 762	23 155	16	87	23 258
MADRE DE DIOS	8 672	915	9 587	42	32	9 661
MOQUEGUA	8 496	1 022	9 518	5	12	9 535
PASCO	6 811	1 744	8 555	3	15	8 573
PIURA	47 158	5 481	52 639	26	136	52 801
PUNO	23 359	3 483	26 842	34	67	26 943
SAN MARTIN	21 451	2 646	24 097	19	50	24 166
TACNA	20 195	2 787	22 982	6	46	23 034
TUMBES	9 335	955	10 290	11	15	10 316
UCAVALI	16 554	1 964	18 518	28	60	18 606
TOTAL	1 080 198	260 505	1 340 703	771	7 137	1 348 611

Nota: El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30056
 Elaboración: PRODUCE – Dirección de Estudios Económicos de Mype e Industria (DEM)
 Fuente: Survey, Registro Único del Contribuyente 2012

PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA MIPYME FORMAL, 2007 - 12



✓ El tamaño empresarial es determinado en base a la Ley N° 30096
 Elaboración: PRODUCE – Dirección de Estudios Económicos de Mipyme e Industria (DEMI)

Fuente: Sunat, Registro Único del Contribuyente 2012

CUADRO Nº 72
PERSONAS MUJERES QUE INFORMARON SOBRE FENÓMENOS NATURALES U OCASIONES POR ELLOS QUE REGISTRARON POR LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DEFENSA CIVIL, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012

Departamento	Municipalidades	Municipalidades que registraron fenómenos naturales u ocasiones por el hombre	Tipos de fenómenos naturales						
			Elimos	Aluvión	Deslizamiento de tierra	Derribo de carros	Huayco	Granizada	Hielada
Total	1 838	1 661	321	76	654	405	554	407	709
Ancash	64	75	6	3	36	39	12	1	7
Arequipa	166	107	16	5	45	39	39	34	40
Ayacucho	60	60	6	4	40	27	40	52	62
Ayacucho	109	106	40	14	37	24	33	31	38
Ayacucho	112	109	13	4	56	42	33	30	36
Cajamarca	127	103	6	7	55	34	27	10	18
Prov. Const. del Callao	6	6	2	-	1	-	-	-	-
Curao	109	107	17	12	62	44	41	65	60
Huanuavelica	65	65	6	2	47	32	33	63	73
Huancayo	77	75	15	4	35	29	45	21	54
Junín	43	43	37	-	3	3	16	2	6
La Libertad	123	111	15	3	45	29	33	49	65
Lambayeque	63	46	6	1	17	10	14	6	10
Lambayeque	36	37	12	-	2	1	2	1	3
Lima	171	141	54	2	51	27	60	7	33
Loreto	91	49	1	1	16	1	1	-	1
Morón de Díaz	11	11	-	1	3	3	-	-	-
Morón de Díaz	20	20	6	3	12	6	6	7	10
Morón de Díaz	29	29	11	1	17	13	14	13	21
Puno	64	64	2	-	15	13	13	5	11
Puno	109	109	4	5	20	14	12	74	79
San Martín	77	75	16	4	24	16	6	-	1
Tarma	27	25	16	-	10	6	13	4	11
Tarma	13	13	-	-	-	-	-	-	-
Ucayali	15	15	3	-	1	1	2	-	-
Ucayali	49	45	30	-	14	11	6	-	-
Ucayali	120	102	26	2	36	23	23	1	33

Continúa...

PERÚ: MUNICIPALIDADES QUE REALIZARON ACCIONES PARA INCENTIVAR A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012

Departamento	Municipalidades	Municipalidades que realizaron acciones para incentivar a las Micro y Pequeñas Empresas	Acciones realizadas				Municipalidades que no realizaron acciones para incentivar a las Micro y Pequeñas Empresas		
			Promoción y publicidad	Realización de ferias y concursos	Convenios con Organizaciones no gubernamentales, empresas privadas	Capacitación para mejorar la producción y ventas		Si implimentación de trámite para la creación de funcionamiento	Otro*
Total	1 638	1 206	616	642	401	591	449	5	572
Ancash	64	34	12	18	10	13	12	1	53
Arequipe	66	30	36	44	30	24	30	-	63
Apurimac	80	36	21	42	23	26	14	-	34
Ayacucho	69	30	36	34	21	30	16	-	39
Ayacucho	112	63	40	65	32	46	21	-	39
Cajamarca	67	33	33	61	45	46	29	1	34
Cajamarca	16	5	4	3	1	3	3	1	1
Cusco	106	107	65	97	44	29	27	1	1
Huancavelica	95	61	32	38	16	25	6	-	34
Huanuco	77	39	36	43	15	24	20	-	19
Ica	43	35	15	15	6	8	24	-	8
Junín	63	32	35	46	16	26	26	-	51
La Libertad	63	35	36	39	32	27	27	-	36
Lambayeque	36	32	14	16	6	15	19	-	6
Lima	171	105	56	72	29	47	46	-	66
Loreto	61	30	20	15	7	16	16	-	21
Madre de Dios	11	9	2	6	3	-	5	-	2
Moray	20	16	10	13	3	8	4	-	6
Pasco	29	26	16	14	6	15	7	-	3
Piura	64	39	32	40	23	30	23	-	6
Puno	69	30	36	73	32	34	15	-	19
San Martín	77	35	35	25	19	25	34	1	19
Tarma	27	16	11	15	3	10	4	-	6
Tumbes	13	11	6	4	1	3	10	-	2
Ucayali	15	13	7	12	4	6	6	-	2
Lima Metropolitana 1	49	46	26	32	17	26	31	1	3
Lima Provincias 2	628	64	32	43	13	26	18	-	64

1 Comprende la Provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.

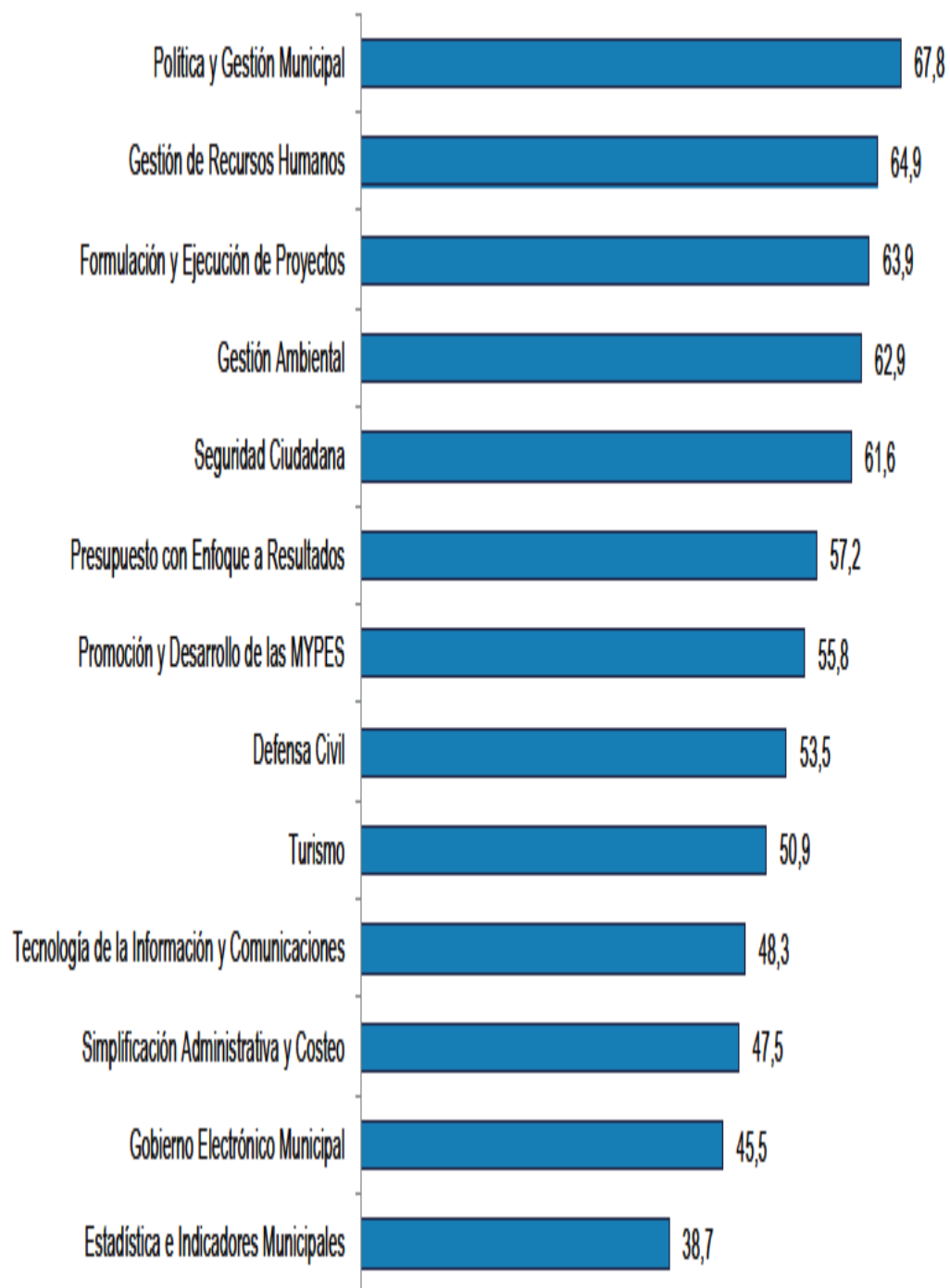
2 Comprende las provincias de Arequipa, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Huancayo, Ica, Junín, Piura, Tarma y Tumbes.

3 Comprende: Foz de Andes.

4 Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Empresas Individuales - Registro Nacional de Empresas Individuales 2012.

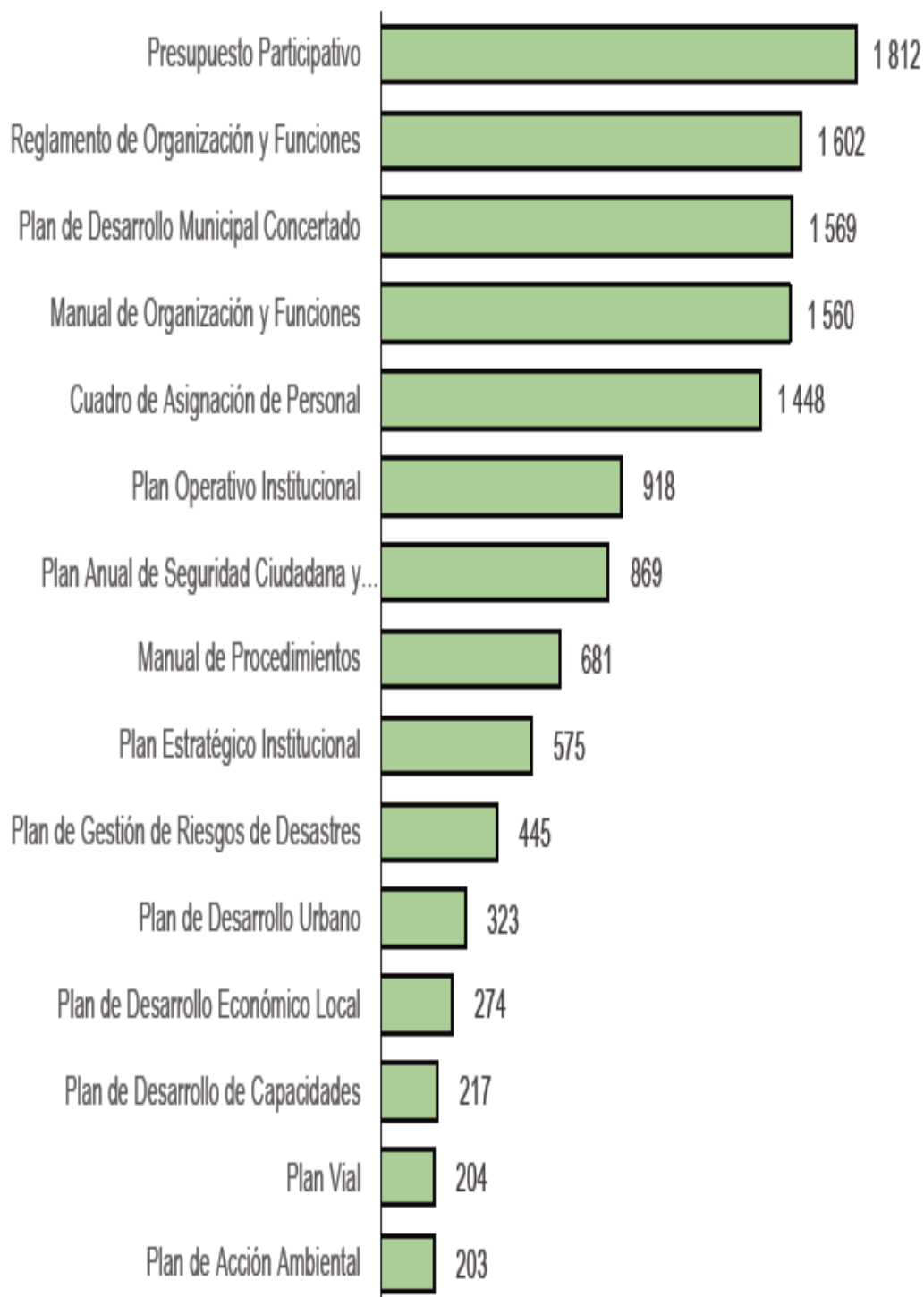
PERÚ: MUNICIPALIDADES QUE REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL, 2013

(Porcentaje respecto del total de municipalidades)



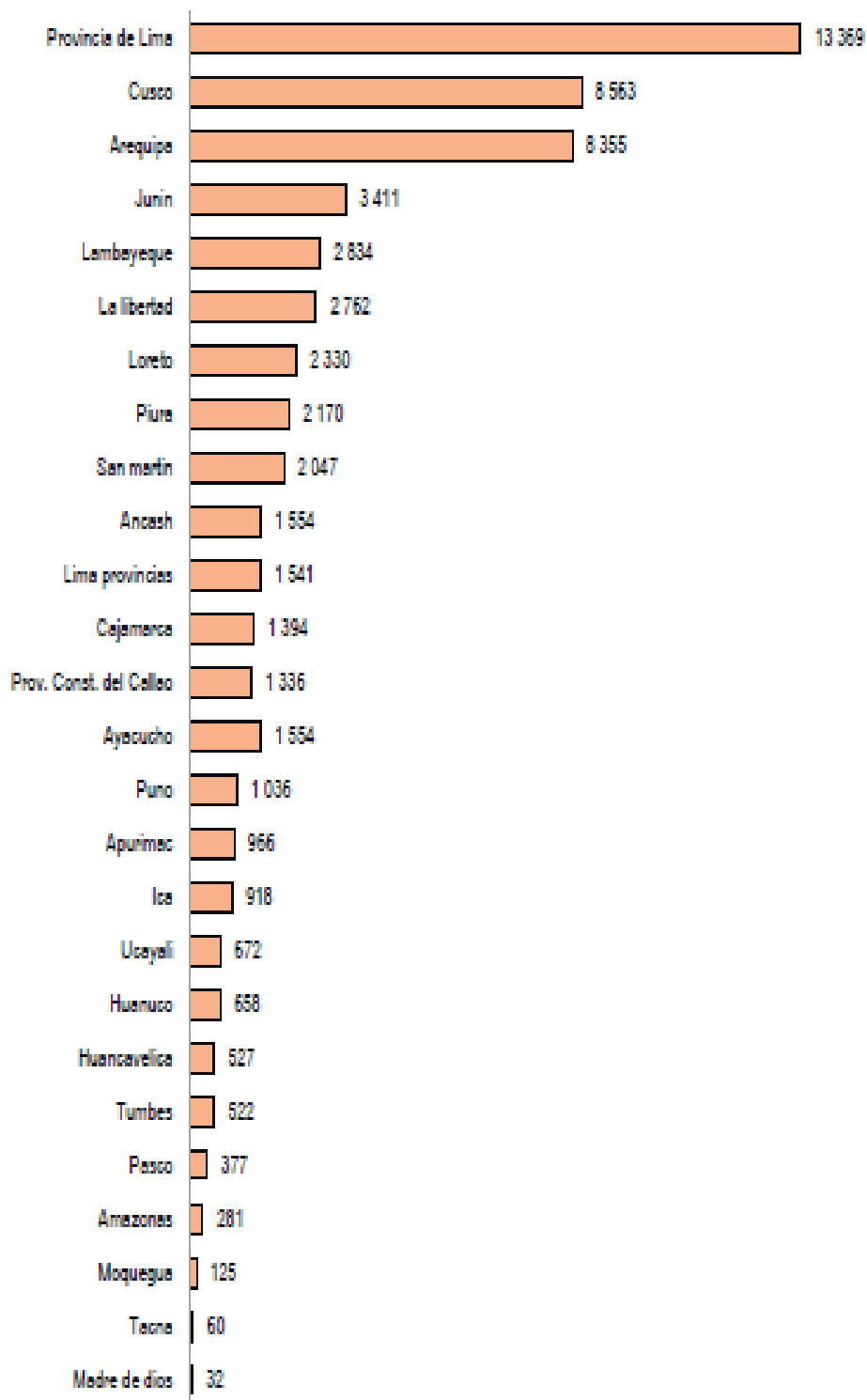
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Registro Nacional de Municipalidades 2013.

**PERÚ: MUNICIPALIDADES QUE DISPONEN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y
DESARROLLO URBANO Y/O RURAL, 2013**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2013.

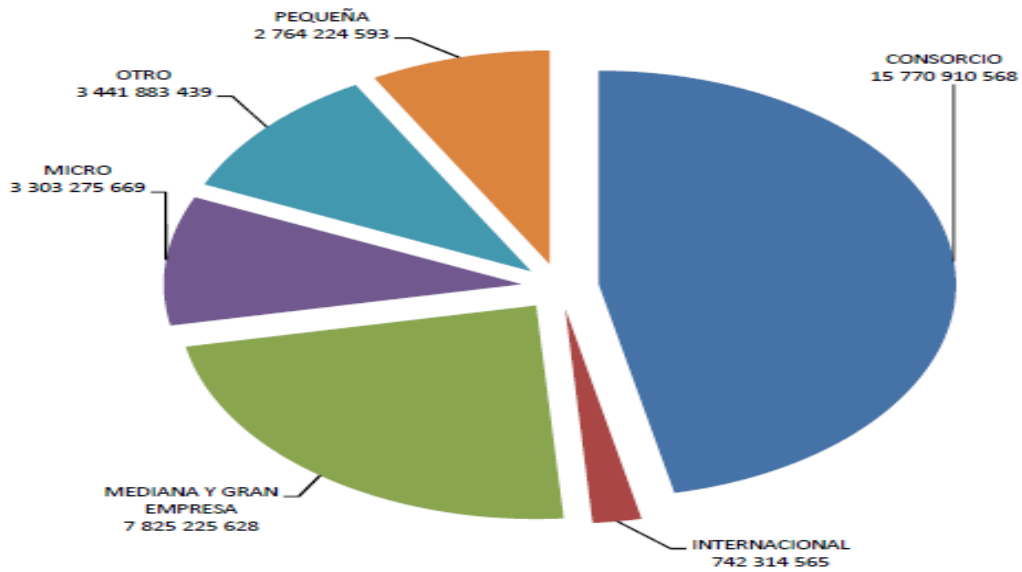
PERÚ: MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LAS MUNICIPALIDADES, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2012



1/ Comprende las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochiri, Huarua, Oyón y Yauyos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2013.

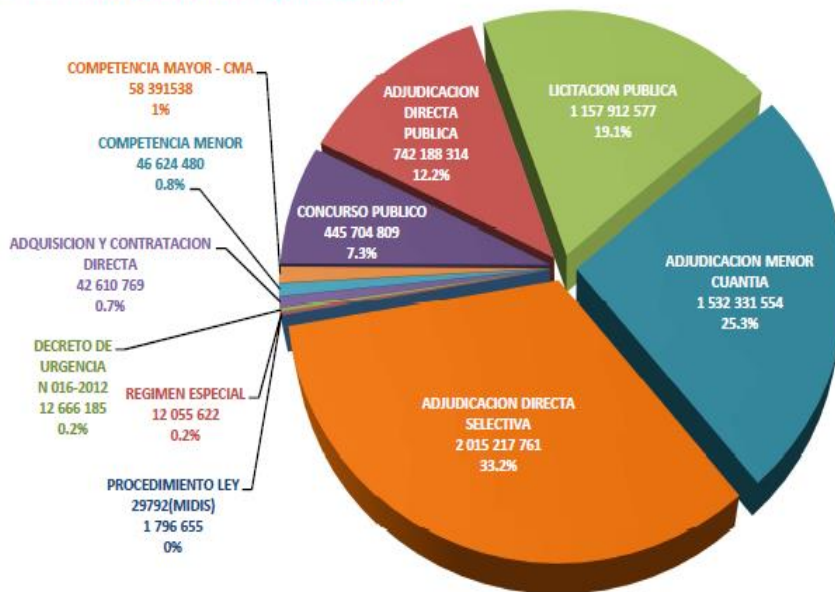
GRÁFICO N° 1
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LAS COMPRAS ESTATALES
 (Año 2013)



Fuente: SEACE
 Elaboración: Componente de Articulación Comercial de la Dirección Mi Empresa - DIGITSE.

Boletín Anual 2013

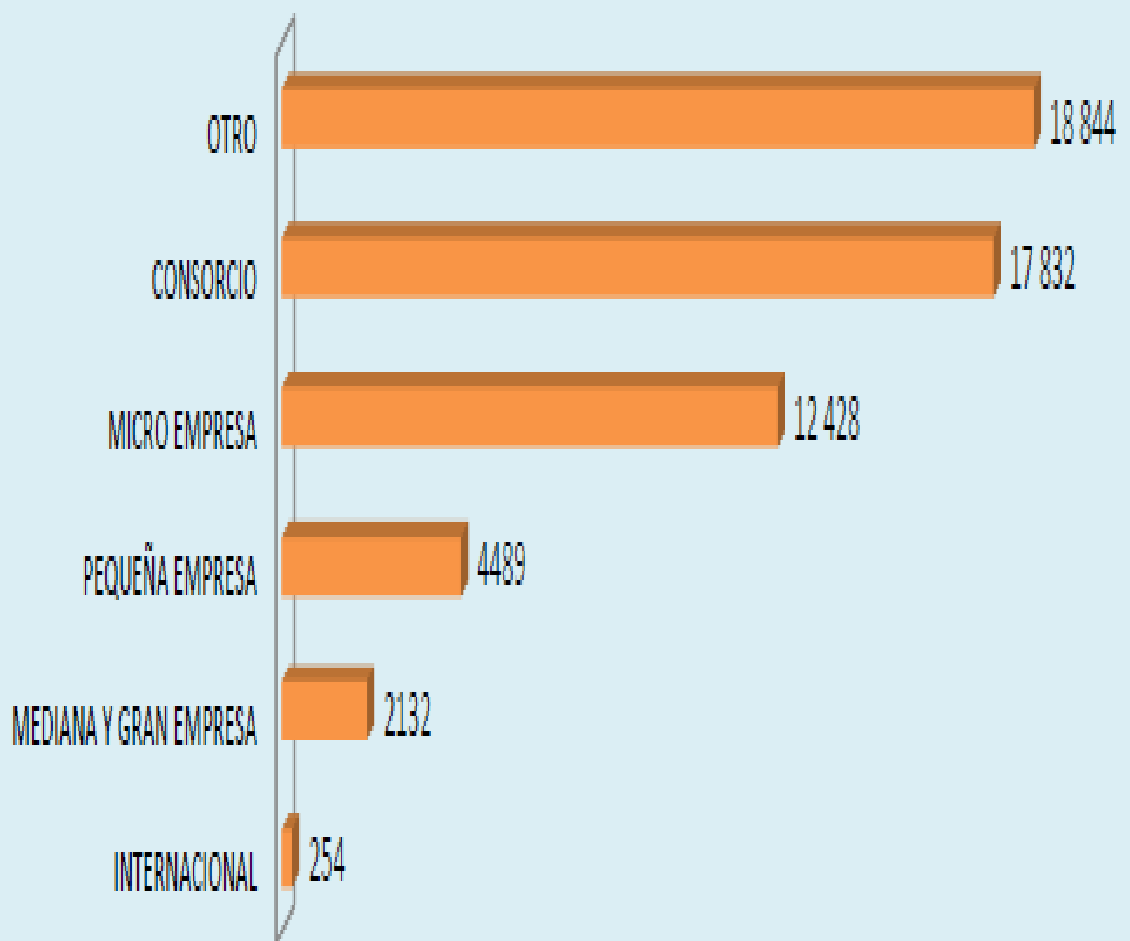
GRÁFICO N° 3
PARTICIPACIÓN DE LAS MYPE POR TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN
 (Año 2013)



Fuente: SEACE
 Elaboración: Componente de Articulación Comercial de la Dirección Mi Empresa - DIGITSE.

Boletín Anual 2013

GRÁFICO N° 2
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LAS COMPRAS ESTATALES
(Año 2013)
-Expresado en número de Empresas-



Fuente: SEACE

Elaboración: Componente de Articulación Comercial de la Dirección Mi Empresa - DIGITSE

CUADRO N° 1
PARTICIPACIÓN DE LAS MYPE POR OBJETO DE CONTRATACIÓN Y POR MONTO ADJUDICADO
(Año 2013)
- Expresado en nuevos soles -

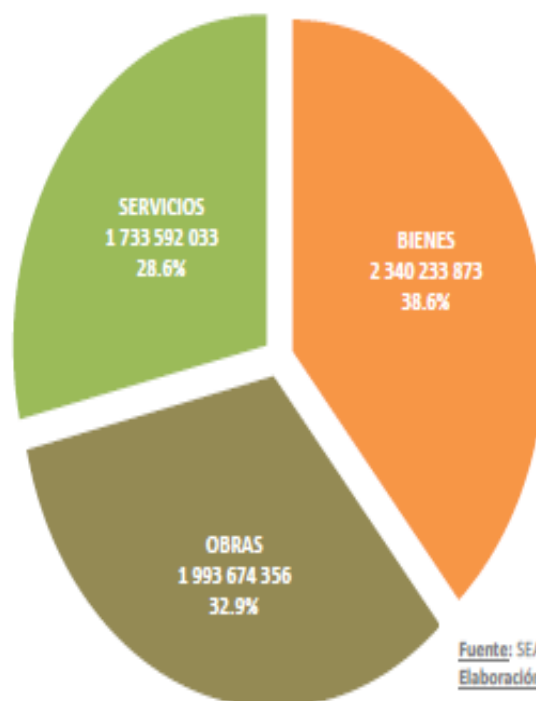
Objeto	Monto total adjudicado	Monto adjudicado a las MYPE	% de participación de las MYPE respecto del monto total adjudicado al sector empresarial	% de participación de las MYPE respecto del monto total adjudicado por las MYPE	Número de MYPE* adjudicatarias de la buena pro
Bienes	13 643 274 229	2 340 233 873	17.2%	38.6%	31 059
Servicios	8 022 395 257	1 733 592 033	21.6%	28.6%	15 471
Obras	12 182 164 975	1 993 674 356	16.4%	32.9%	3 859
Total	33 847 834 462	6 067 500 263	17.9%	100%	50 389

* MYPE adjudicatarias de la "buena pro" en una o más oportunidades.

Fuente: SEACE

Elaboración: Componente de Articulación Comercial de la Dirección MI Empresa – DIGITSE.

GRÁFICO N° 4
PARTICIPACIÓN DE LAS MYPE SEGMENTADA SEGÚN OBJETO DE CONTRATACIÓN
(Año 2013)



Fuente: SEACE

Elaboración: Componente de Articulación Comercial de la Dirección MI Empresa - DIGITSE.

CUADRO N° 2
PARTICIPACIÓN DE LA MYPE SEGÚN REGIÓN Y MONTO TOTAL ADJUDICADO
(Año 2013)
- Expresado en nuevos soles -

Región	Monto total adjudicado	Monto adjudicado a las MYPE	% de participación de las MYPE respecto del monto total adjudicado	Número de MYPE* adjudicatarias de la buena pro
PUNO	783 340 424	287 134 975	36.7%	3050
MADRE DE DIOS	84 087 916	28 568 808	34%	382
AMAZONAS	264 790 350	87 126 582	32.9%	683
AYACUCHO	702 234 118	210 084 712	29.9%	2259
LA LIBERTAD	1 215 732 442	356 395 986	29.3%	1822
HUANCAVELICA	494 606 813	144 280 576	29.2%	1720
TUMBES	347 154 549	97 358 298	28%	372
JUNIN	735 198 424	204 437 658	27.8%	2013
LORETO	987 367 062	262 501 031	26.6%	1375
UCAYALI	428 136 484	110 206 448	25.7%	865
MOQUEGUA	328 108 701	81 268 619	24.8%	1277
CAJAMARCA	901 236 442	219 094 429	24.3%	1700
CUSCO	2 128 134 319	510 395 714	24%	5714
AREQUIPA	1 236 157 980	288 678 232	23.4%	2473
ANCASH	1 401 103 198	319 297 959	22.8%	2019
PIURA	1 447 726 139	310 516 137	21.4%	2138
TACNA	379 954 409	77 110 694	20.3%	931
ICA	731 161 732	141 429 051	19.3%	943
CALLAO	899 997 302	165 985 547	18.4%	1491
HUANUCO	960 910 475	151 496 080	15.8%	1278
PASCO	800 699,451	123 915 581	15.5%	851
LAMBAYEQUE	634 034 229	97 834 067	15.4%	799
LIMA	14 237 102 451	1 619 506 741	11.4%	12 191
APURIMAC	734 567 771	77 135 543	10.5%	927
SAN MARTIN	984 291 281	95 740 797	9.7%	1 116
TOTAL	33 847 834 462	6 067 500 263	17.9%	50 389

* MYPE adjudicatarias de la buena pro en uno o varios procesos de selección y que no necesariamente es de la Región.

Fuente: SEACE

Elaboración: Área de Enlace Comercial de la Dirección MI Empresa – DIGITSE.

Calculo del Tributo Omitido-IGV

DETALLE	DECLARACION INICIAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO
	BASE	IGV	BASE	IGV	
VENTAS	732.00	132	7320	1318	
COMPRAS	731.00	132	731	132	

TRIB. RESULT.		0.18		1186	1186
---------------	--	------	--	------	------

	50%tributo omitido
MULTA	593

Calculo del Tributo Omitido-IR

DETALLE	DECLARACION INICIAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO
	BASE	1.50%	BASE	1.50%	
Pago a Cuenta	732	1	7320	110	

TRIB. RESULT.				110	110
---------------	--	--	--	-----	-----

	50%tributo omitido
MULTA	55

Dicha sanción tiene una gradualidad del 95%, así que solo se pagara como multa el 5% del monto calculado.

Calculo del Tributo Omitido-IGV

	50%tributo omitido	Rebaja del 95%	Multa a Pagar
MULTA	593	563	30

Calculo del Tributo Omitido-IR

	50%tributo omitido	Rebaja del 95%	Multa a Pagar
MULTA	55	52	3

TOTAL **32**

IMPUESTO RESULTANTE	32
5% de la UIT	185
TOTAL A PAGAR	185

Tabla : Elaboración propia

PASOS DE CONSTITUCION EN 72 HORAS

<p>PASO 1: Reserve el nombre de su empresa.</p>	
<p>Reserve el nombre de la empresa a constituir para evitar que otro lo haga. Para hacerlo en línea, realice los siguientes pasos:</p> <p>a. Regístrese en línea en SUNARP, b. Luego ingrese su usuario y contraseña en la opción “Usuarios Registrados”. Debe tener en cuenta que sólo se puede pagar con tarjeta de crédito VISA, c. Otra forma de obtener la reserva es acercarse personalmente a sus oficinas. Puede recibir asesoría personalizada de las siguientes entidades. d. Para conocer qué tipo de empresa a constituir revise la siguiente información y siga las siguientes recomendaciones.</p>	
<p>PASO 2: Para dar inicio a su trámite seleccione la Notaría de su preferencia.</p>	
Departamento:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
Distrito:	<input type="text"/>
Notaría:	<input type="text"/>
<p>PASO 3: Seleccione el tipo de persona jurídica que desea constituir y descargue el modelo de acto constitutivo correspondiente. Debe completar la información que se solicita. Puede recibir asesoría personalizada de las siguientes entidades. Este documento será solicitado en el Paso 6 para poder completar el proceso de Constitución de Empresas en Línea.</p>	
Tipo de Sociedad:	<input type="text"/>
<p>PASO 4: Para continuar, complete la siguiente información sobre la empresa a constituir. Revise que la información que proporcione en el formulario esté correcta antes de enviar su solicitud.</p>	
<p>Datos del Solicitante:</p>	
<p>Sus datos se validarán con RENIEC, por favor consígnelos exactamente igual como aparece en su DNI.</p>	

(*) DNI:		REN IEC	
(*) Apellido Paterno:			
(*) Apellido Materno:			
(*) Nombres:			
(*) Correo electrónico:			
(*) Repetir correo electrónico:			
Teléfono fijo:			
Movíl:			
Dirección:			
Datos de la empresa a constituir:			
(*) Número de Título de Reserva Nombre:			
(*) Denominación o Razón Social:			
Denominación abreviada:			
(*) Departamento:			
(*) Provincia:			
(*) Objeto Social: (Máximo 1000 caracteres)			
(*) Aporte:			
(*) Monto S/.			
(*) Valor de accion/participación S/.			
Acciones / Participaciones:	-		
(*) Cancelación de capital:		Total Parcial	
(*) % Cancelado:		00	
Participante(s)	Adicionar participante	ditar	Eliminar
Tipo Persona	Nombre ó Razón Social	Tipo Documento	Número Documento
(*) Campos obligatorios			
PASO 5: Descargue el documento del Acto Constitutivo, que contendrá los datos digitados en el Paso 4 . Por favor, complete la información que falta (en letras rojas y líneas punteadas), de acuerdo al tipo societario elegido y grábelo en su computadora.			
<input type="button" value="Descargar Archivo"/>			
PASO 6: Adjunte el modelo de Acto Constitutivo que descargó y completó en el Paso 5 . Si usted desea también puede utilizar su propio modelo; sin embargo, es posible que se requiera un mayor tiempo para la revisión del documento. (Sólo se aceptan en formato "*.rtf", "*.doc" o "*.docx", evite usar acentos en los nombres de archivos).			
Seleccione archivo:			
PASO 7:			

Legalización de libros societarios y contables	
<p>1. Legalización de libros societarios</p> <p>De acuerdo a las normas legales vigentes, las empresas deben contar con ciertos libros u hojas sueltas donde se anoten los temas vinculados a las acciones y acuerdos de los accionistas y directores.</p> <p>¿Desea que la notaría elegida le brinde además el servicio de legalización de los libros societarios necesarios para su empresa? (Ello generará un costo adicional al de elaboración de la escritura de constitución, por lo cual recomendamos pregunte por el costo en la notaría, los datos de contacto podrá encontrarlos en el Paso 2</p> <p>Si No</p> <p>2. Legalización de libros contables</p> <p>De igual manera, de acuerdo al régimen tributario que le corresponda, la empresa deberá llevar ciertos libros contables, los cuales pueden ser llevados de manera física (a través de libros u hojas sueltas) o electrónica.</p> <p>En caso decida llevar su contabilidad de manera manual en libros u hojas sueltas: ¿Desea que la notaría elegida le brinde además el servicio de legalización de los libros contables necesarios para su empresa? (Ello generará un costo adicional al de elaboración de la escritura de constitución y legalización de libros societarios, por lo cual recomendamos pregunte por el costo en la notaría, los datos de contacto podrá encontrarlos en el Paso 2</p> <p>Si No</p> <p>Nota final: Tenga en cuenta que puede legalizar sus libros societarios y contables en una notaría distinta a la que eligió para elaborar la escritura pública de constitución. En este caso deberá hacer el trámite de manera independiente al trámite de constitución.</p>	

CUADRO: PRODUCE, 72 HORAS